

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	5
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	27
DISPOSICIONES	28
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	37
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	45
LICITACIONES	46
COLEGIACIONES	66
TRANSFERENCIAS	66
CONVOCATORIAS	68
SOCIEDADES	74
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	89
VARIOS	89

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1567/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2025-22020340-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno, mediante el cual se propicia establecer las sumas que percibirán, en concepto de viático y de viático adicional por capacitación, las autoridades electorales en las mesas receptoras de votos y los/as delegados/as designados/as por la Junta Electoral en las elecciones generales provinciales a celebrarse el día 7 de septiembre de 2025, de acuerdo con el Decreto N° 639/25, y

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Decreto N° 639/25 se procedió a convocar al electorado de la provincia de Buenos Aires a elecciones generales provinciales para el día 7 de septiembre del 2025;

Que las condiciones para el ejercicio pleno y efectivo del derecho al sufragio de los y las bonaerenses constituyen una responsabilidad ineludible y un valor supremo del estado democrático de derecho que el ejecutivo bonaerense debe garantizar;

Que, conforme las previsiones contempladas en la Sección II de la Constitución Provincial y en el Capítulo III de la Ley N° 5.109, le corresponde a la Junta Electoral la planificación y organización del proceso electoral;

Que el artículo 39 de la Ley N° 5.109 establece que cada mesa se constituye con un elector, que actuará como única autoridad, denominado presidente, y por un suplente, que lo reemplazará por inasistencia o cuando se ausentare de la mesa;

Que el mencionado artículo 39 prevé además que los electores que hayan cumplido funciones como autoridades de mesa recibirán una compensación consistente en una suma fija en concepto de viático y que el Poder Ejecutivo, sesenta (60) días antes de la fecha fijada para los comicios, determinará la suma que se liquidará en concepto de viático, estableciendo el procedimiento para su pago, el cual se efectuará dentro de los sesenta (60) días posteriores de realizados los comicios;

Que, asimismo, la Junta Electoral ha venido desarrollando numerosas actividades tendientes a garantizar el éxito de la elección provincial, entre ellas, la capacitación de las autoridades de mesa, orientada a que las mismas desempeñen su rol con la debida diligencia, contando con los conocimientos necesarios para poder afrontar tan importante tarea;

Que, con el objetivo de estimular la participación en las actividades de capacitación que impartirá la Junta Electoral de la Provincia a los/as electores/as designados/as como autoridades de mesa, resulta conveniente fijar una asignación adicional en el citado concepto para tales electores/as que hayan formado parte de las mismas;

Que, por su parte, a través de la Resolución Técnica N° 147/22 de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires se estableció la designación de delegados/as electorales en los locales de votación, quienes deberán desarrollar sus tareas en cada uno de los locales que dicha Junta designe para el funcionamiento de las mesas de votación, a fin de colaborar con las autoridades de mesa, que son las encargadas del cumplimiento de las funciones específicas asignadas por la ley;

Que el apartado 4 de la Resolución Técnica N° 147/22 de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires establece que quienes hayan cumplido funciones como "delegados electorales" recibirán una compensación consistente en una suma fija en concepto de viático, que será superior a la que oportunamente se determine conforme el artículo 39 de la Ley N° 5.109 para autoridades de mesa y con el mismo procedimiento de pago;

Que, de acuerdo con las normas precedentemente citadas, corresponde al Poder Ejecutivo, determinar la suma que se liquidará en concepto de viático, estableciendo el procedimiento para su pago;

Que, en ese orden de ideas, y a efectos de garantizar el buen desarrollo de la elección provincial, se considera conveniente establecer la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000), en concepto de viático, para quienes sean designados/as autoridades en las mesas receptoras de votos y que cumplan efectivamente sus funciones durante la mencionada jornada electoral;

Que, asimismo, corresponde establecer la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000) en concepto de viático adicional, para los/as electores/as mencionados/as en apartado anterior, que efectivamente hayan participado, en forma previa al efectivo ejercicio de sus funciones, de las actividades de capacitación dictadas por la Junta Electoral de la Provincia;

Que, a su vez, en materia de compensación por viáticos asignada a los/as delegados/as electorales previstos en la mencionada Resolución Técnica N° 147/22 de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, corresponde fijar la suma de pesos ciento veinte mil (\$120.000);

Que, de conformidad con las competencias asignadas al Ministerio de Gobierno por la Ley de Ministerios, N° 15.477 y con el objeto de asegurar el cumplimiento de las medidas implementadas por el presente, corresponde facultar a dicho Ministerio para que dicte todos aquellos actos complementarios, interpretativos o aclaratorios que resultaren necesarios;

Que han tomado intervención las áreas competentes del Ministerio de Economía, del Ministerio de Gobierno y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 39 de la Ley N° 5.109, sus modificatorias y por el artículo 11 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Establecer en pesos cuarenta mil (\$40.000) la suma que percibirán en concepto de viático los/as electores/as que cumplan efectivamente funciones de autoridades en las mesas receptoras de votos en las elecciones generales a celebrarse el día 7 de septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º. Establecer la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000) en concepto de viático adicional, para los/as electores/as mencionados/as en el artículo 1º del presente decreto, que efectivamente hayan participado, en forma previa al efectivo ejercicio de sus funciones en las referidas elecciones generales, de las actividades de capacitación dictadas por la Junta Electoral de la Provincia.

ARTÍCULO 3º. Establecer en pesos ciento veinte mil (\$120.000) la suma que percibirán en concepto de viático, quienes hayan sido designados/as por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires como delegados/as en los locales de votación en los cuales funcionen las mesas receptoras de votos, y que cumplan efectivamente tal función, en las elecciones generales a celebrarse el día 7 de septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 4º. Dentro de los treinta (30) días posteriores a dichas elecciones generales la Junta Electoral de la Provincia informará fehacientemente los nombres, apellidos y números de documento de identidad de los/as electores/as que efectivamente hayan cumplido funciones como autoridades de mesa y como delegados/as electorales, según lo indicado en los artículos anteriores, individualizándolos/as por número de mesa y por distrito electoral en el primer caso, por local de votación y por distrito electoral en el segundo caso. Asimismo, deberá indicar quienes han realizado la capacitación para autoridades de mesa dictada por dicho organismo.

ARTÍCULO 5º. Las compensaciones en concepto de viáticos fijadas por este decreto serán pagadas por el Ministerio de Gobierno a cada autoridad de mesa y a cada delegado/a comprendido/a por el presente que efectivamente haya cumplido sus funciones, conforme la información remitida por la Junta Electoral de la Provincia, a través de los servicios del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º. Los/as electores/as con derecho a percibir los viáticos contenidos en la presente medida podrán hacerlo a través de Cuenta DNI o por ventanilla del Banco de la Provincia de Buenos Aires, conforme se les indique oportunamente. Los fondos estarán disponibles hasta el día 31 de diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 7º. Facultar al Ministerio de Gobierno a dictar aquellas normas complementarias, interpretativas o aclaratorias que fueran necesarias para dar cumplimiento al presente decreto.

ARTÍCULO 8º. Establecer que el Ministerio de Gobierno propondrá al Ministerio de Economía las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el Ejercicio Presupuestario vigente.

ARTÍCULO 9º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Gobierno.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Junta Electoral, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1568/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2025-17047323-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno, los Decretos N° 316/25 y N° 874/25, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 316/25, se declaró la emergencia, en el marco de las previsiones de la Ley N°11.340 y por el plazo de treinta (30) días desde su dictado, en los partidos de Bahía Blanca, Coronel Rosales, Villarino, Puán, Coronel Suárez, Adolfo Alsina y Guaminí, así como en aquellos distritos que resultaron afectados por el fenómeno meteorológico iniciado el día 6 de marzo de 2025, que consistió, principalmente, en fuertes tormentas con intensas precipitaciones con acumulación de gran cantidad de agua, lo que provocó anegamientos y daños personales y materiales de extrema

gravedad en diversas localidades, impidiendo el normal desplazamiento de la población y el acceso a servicios esenciales; Que, posteriormente, por Decreto N°874/25, se prorrogó por el plazo de (30) días desde su vencimiento, la mencionada declaración de emergencia dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 316/25; Que, en razón de lo acaecido, los Municipios mentados sufrieron consecuencias en el sistema sanitario, corte de caminos, la interrupción en las vías de comunicación y diversos daños en la infraestructura vial, generando el aislamiento de centros urbanos y poblacionales, así como la afectación de las actividades productivas en las zonas comprendidas; Que, ante tales circunstancias extraordinarias, el gobierno provincial, a través de los diferentes Ministerios, evaluó las necesidades, planificó y comenzó a ejecutar las acciones necesarias para mitigar las consecuencias del fenómeno mencionado, compulsando los procedimientos administrativos correspondientes; Que, los citados procedimientos incluyen la contratación, dirección y ejecución de obras hidráulicas y de arquitectura y de reparaciones de urgencias tales como movimiento de suelos, terraplenes, alteos, defensas, aperturas de rutas, canalizaciones, cegados, obturaciones y endicamientos de cursos de agua, clausura, modificación, restauración y mejorados de caminos rurales, vías de comunicación y accesos terrestres, entre otros; Que, existen varios procedimientos que se encuentran en curso, resultando necesario extender el plazo del estado de emergencia, a efectos de asegurar la continuidad de las acciones interinstitucionales desplegadas por el Gobierno de la Provincia, garantizando la asistencia a los/as damnificados/as mediante acciones concretas y prestaciones que morigeren los daños causados; Que, en atención a ello se estima necesario prorrogar la emergencia declarada por el aludido Decreto N° 316/25 y prorrogada por el Decreto N° 874/25; Que tomaron intervención la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General; Que, asimismo, se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.340 y el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires. Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar, desde su vencimiento y por el plazo de treinta (30) días desde la publicación del presente, la declaración de emergencia dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 316/25 y prorrogada por Decreto N° 874/25 - en el marco de las previsiones de la Ley N° 11.340 - en los partidos de Bahía Blanca, Coronel Rosales, Villarino, Puán, Coronel Suárez, Adolfo Alsina y Guaminí, así como en aquellos distritos que resultaron afectados por el fenómeno meteorológico iniciado el día 6 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Honorable Legislatura, a los Organismos de la Constitución que corresponda y a Asesoría General de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 209-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Julio de 2025

VISTO el Expediente EX-2024-11546070-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública Nacional N° 2/24 (BID) -Obra "Evaluación del Comportamiento Hidráulico de la Cuenca del Zanjón Madero, Diseño de la Estación de Bombeo y Obras Complementarias", partido de San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el visto tramita la Licitación Pública Nacional N° 02/24 (BID) para la realización de la obra: "Evaluación del Comportamiento Hidráulico de la Cuenca del Zanjón Madero, Diseño de la Estación de Bombeo y Obras Complementarias en el Partido de San Martín" en el marco del Contrato de Préstamo BID N° 4427/OC-AR "Proyecto de Drenaje y control de Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires", al amparo de lo establecido en la cláusula 3.3 del apartado III. Otros métodos de contratación de las Políticas de Adquisiciones de Bienes y Obras a financiarse por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID GN 2349-9), el Decreto N° 1.299/16 y supletoriamente en lo normado en la Ley N° 6.021 y su Decreto reglamentario N° 5488/59 y demás normativa local vigente aplicable en la materia;

Que por la Resolución del Ministro de Economía N° RESOL-2018-85-GDEBA-MEGP se aprobó y autorizó la suscripción del Contrato de Préstamo entre la Provincia de Buenos Aires y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinado a la ejecución del "Proyecto de Drenaje y Control de Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires", identificado como Contrato BID N° 4427/OC-AR;

Que el referido Contrato de Préstamo fue suscripto con fecha 20 de diciembre de 2018;

Que, en dicho marco, mediante la Resolución N° RESO-2024-217-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 12 de julio de 2024, se aprobó la documentación licitatoria y se dispuso el llamado a Licitación Pública Nacional N° 2/24, con el objeto de ejecutar la obra "Evaluación del Comportamiento Hidráulica de la Cuenca del Zanjón Madero, Diseño de la Estación de Bombeo y Obras Complementarias", a desarrollarse en el partido de San Martín, por un monto de pesos nueve mil setecientos setenta y seis millones doscientos sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y tres con setenta y cinco centavos (\$9.776.263.643,75), calculado a valores de febrero de 2024, y con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que, mediante la Resolución N° RESO-2024-280-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 29 de agosto se aprobó la Enmienda N° 1 al Documento de Licitación, mediante la cual se modificaron los apartados DOC- 1 "Llamado a Licitación" y DOC-2 "Instrucciones a los Licitantes (IAL)" del Documento de Licitación; y mediante la Resolución N° RESO-2024-321-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 1 de octubre de 2024 se trasladó la fecha de presentación y apertura de las ofertas al día 9 de octubre de 2024;

Que los documentos licitatorios establecen la posibilidad de otorgar un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, conforme lo dispuesto en la Cláusula 1.22 de las Instrucciones a los Licitantes (IAL), hallándose dicho anticipo en concordancia con lo previsto en el artículo 48 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, normativa aplicable en forma supletoria;

Que se ha cumplimentado la publicidad del procedimiento licitatorio en el Boletín Oficial, en un diario de circulación nacional, en el sitio web del Organismo Ejecutor y, hasta la fecha de apertura, en el portal web de la Gobernación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, prorrogado por la Ley N° 15.480; vigentes al momento de publicación;

Que con fecha 9 de octubre de 2024 se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas, conforme surge del Acta respectiva, habiéndose recibido seis (6) ofertas;

Que, mediante Nota NO-2025-08436956-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública efectuó la actualización del presupuesto oficial de la obra, estableciendo un nuevo monto de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$12.616.497.484,23);

Que, a través del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación identificado como IF-2025-13257687-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomendó la adjudicación del contrato a la Oferta N° 5, presentada por ELEPRINT S.A. - ILUBAIRES S.A. UNIÓN TRANSITORIA, por un monto total de PESOS NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SIETE CON SIETE CENTAVOS (\$9.117.147.707,07), por haber resultado la oferta de menor precio que cumplió con los criterios de calificación y con la normativa aplicable a las adquisiciones financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

Que, en el mismo informe, la Comisión Evaluadora recomendó desestimar las ofertas presentadas por las firmas JOSE LUIS TRIVIÑO S.A.- BRIALES S.A. - UT ZANJON MADERO (Oferta N° 1), C&E CONSTRUCCIONES S.A. - MARCALBA S.A. - UT ZANJÓN MADERO (Oferta N° 3) y CENTRO CONSTRUCCIONES S.A (Oferta N° 4), por no haber presentado el precio evaluado más bajo, y desestimar las ofertas presentadas por las firmas PROBA S.A.-TPS CONSTRUCTORA S.A. - UNION TRANSITORIA MADERO (Oferta N° 2) y CONINSA S.A. - TECMA S.A. - UT (Oferta N° 6), por no haber mantenido la validez de sus ofertas;

Que, mediante Nota NO-2025-13268257-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP de fecha 21 de abril de 2025, se solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) la No Objeción al referido Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación;

Que, mediante Nota CSC/CAR-657/2025 de fecha 5 de mayo de 2025, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) otorgó su No Objeción a la adjudicación propuesta por la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que han tomado intervención, en el ámbito de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, la Dirección Provincial de Hidráulica, la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que han emitido dictamen los organismos de control competentes, entre ellos, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que, se encuentra vinculada a orden 221 la subsanación por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, en cumplimiento de lo requerido por la Contaduría General de la Provincia en el marco de su intervención;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.480, el Decreto N° 1299/16, el Decreto N° 393/2024 y la Resolución N° 777/2024 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública Nacional N° 2/24 (BID) para la adjudicación de la obra "Evaluación del Comportamiento Hidráulica de la Cuenca del Zanjón Madero, Diseño de la Estación de Bombeo y Obras Complementarias", partido de San Martín, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la Oferta N° 5, presentada por la firma ELEPRINT S.A. - ILUBAIRES S.A. UNIÓN TRANSITORIA, por un monto total de PESOS NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SIETE CON SIETE CENTAVOS (\$9.117.147.707,07). A dicho monto se le adicionará la suma de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SIETE CENTAVOS (\$91.171.477,07) para dirección e inspección, y la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$46.497.453,31) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, conformando un total de PESOS NUEVE

MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$9.254.816.637,45), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Determinar que en el presente ejercicio se invertirá la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$2.735.000.000) para obra, adicionando la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL (\$27.350.000) para dirección e inspección y PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$13.948.500) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, totalizando la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$2.776.298.500,00).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024 - JU 14 - PR 11 - SP 2 - PY 15255 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 371 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. Establecer que las reservas para dirección e inspección y la prevista en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, mencionadas en los artículos 2° y 3° de la presente, se financiarán con recursos provinciales, encomendándose a la Dirección Provincial de Hidráulica la imputación del gasto correspondiente.

ARTÍCULO 6°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y la establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, correspondiendo a la Dirección Provincial de Hidráulica realizar las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 7°. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios para contemplar en el primer diferido la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$3.999.494.000,00) y en el segundo diferido la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.479.024.137,45), así como gestionar los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 8°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo previsto por el Documento de Licitación en su Cláusula 1.22 de las Instrucciones a los Licitantes (IAL).

ARTÍCULO 9°. Desestimar las ofertas presentadas por las firmas JOSE LUIS TRIVIÑO S.A.- BRIALES S.A. - UT ZANJON MADERO (Oferta N° 1), C&E CONSTRUCCIONES S.A. - MARCALBA S.A. - UT ZANJÓN MADERO (Oferta N° 3) y CENTRO CONSTRUCCIONES S.A (Oferta N° 4), por no haber presentado el precio evaluado más bajo, y desestimar las ofertas presentadas por las firmas PROBA S.A.- TPS CONSTRUCTORA S.A. - UNION TRANSITORIA MADERO (Oferta N° 2) y CONINSA S.A. - TECMA S.A. - UT (Oferta N° 6), por no haber mantenido la validez de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Instruir a la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales para la entrega de las garantías de mantenimiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo 9°, bajo debida constancia, en caso de que hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 11. Autorizar a la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales a comunicar los resultados a los licitantes y publicar los resultados de la licitación por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en la página web <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>, conforme lo establecido en la Cláusula IAL 14.2 del Documento de Licitación.

ARTÍCULO 12. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 13. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1434-MDCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Junio de 2025

VISTO el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.477 y EX-2025-18000168-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual se propicia declarar de Interés Provincial el 100° Aniversario del Club Atlético Villa San Carlos, fundado el 25 de abril de 1925, en la ciudad de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo deportivo, capacitación, promoción e integración de la actividad deportiva y el intercambio local, regional e internacional en esta materia, así como estimular y controlar el desarrollo de la infraestructura deportivo-recreativa en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 7 de mayo de 2025, mediante la cual declara de Interés Legislativo el 100° Aniversario del Club Atlético Villa San Carlos, fundado el 25 de abril de 1925, en la localidad y partido de Berisso, manifiesta que vería con agrado que sea declarado de Interés Provincial por el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos competentes;

Que en orden 7 intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, avalando la continuidad del trámite;

Que dicha declaración tiene sus fundamentos, el aporte constante que realiza la institución en materia social, deportiva,

cultural y educativa a la sociedad Berissense;

Que en número de orden 9 intervino la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular;

Que en orden 19 ha intervenido la Subsecretaría de Deportes prestando su conformidad respecto a la continuidad del trámite;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 100° Aniversario del Club Atlético Villa San Carlos, fundado el 25 de abril de 1925, en la ciudad de Berisso.

ARTÍCULO 2°. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos y la Subsecretaría de Deportes, cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 222-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 1 de Julio de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-37945903-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita en esta instancia la liquidación y cancelación de los intereses automáticos derivados del reconocimiento de las funciones desempeñadas como Jefa del Departamento Administrativo, de la agente Susana Mónica ROZAS (DNI N° 16.473.074 - Clase 1963), durante el período comprendido entre el 1° de junio de 2022 y el 31 de agosto de 2023 inclusive, conforme RESOC-2025-1637-GDEBA-SGG, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 146 obra la RESOC-2025-1637-GDEBA-SGG, mediante la cual se reconocen en la Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones - Dirección Provincial de Promoción y Desarrollo Comercial- las funciones desempeñadas por la agente Susana Mónica ROZAS (DNI N° 16.473.074 - Clase 1963) en el cargo de Jefa del Departamento Administrativo, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, durante el período comprendido entre el 1° de junio de 2022 y el 31 de agosto de 2023 inclusive, y disponer el pago de las diferencias salariales devengadas en todo concepto;

Que oportunamente, la Dirección Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I informó, en relación a los intereses reclamados, que conforme lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto N° 4239/89, una vez efectivizado el pago del presente reclamo, se procederá a la liquidación automática de los intereses correspondientes, sin necesidad de interpelación alguna por parte de la agente interesada, efectuándose previamente el cálculo pertinente, el cual será controlado por la Delegación Fiscal de Contaduría General

de la Provincia ante el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en el marco de la Resolución N° 358/11 del Contador General de la Provincia, lo que así, se plasmó en el acto mencionado ut supra;

Que a orden 155, la agente en cuestión se notifica de la mencionada resolución en fecha 16 de mayo del corriente año (NO-2025-16994350-GDEBA-DPPYDCMPCEITGP);

Que a orden 169 (PV-2025-19832701-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP), la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I comunica que se procedió a efectuar la liquidación autorizada por el mencionado acto con la liquidación de haberes del mes de mayo de 2025, según detalle vinculado en orden N° 165;

Que además señala que ha procedido a informar el gasto y la imputación presupuestaria que demandaría el pago de los intereses correspondientes, indicando que los mismos se calculan al 4 de junio de 2025, fecha del efectivo pago, utilizando el sistema proporcionado por la página Web de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Bs. As., aplicando la tasa pasiva - plazo fijo digital a 30 días, según detalles vinculados en ordenes N° 166/168, el que arroja un total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.393.035,86), conforme Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2025 mediante DECRE- 2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que a orden 175, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción ha procedido a efectuar el control del gasto de referencia;

Que finalmente, a orden 177, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I solicita el dictado del acto administrativo que apruebe la liquidación y cancelación de los intereses automáticos derivados del reconocimiento de las funciones desempeñadas como Jefa del Departamento Administrativo de Susana Mónica ROZAS, por un monto total de pesos DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.393.035,86);

Que la presente medida se dicta en marco de lo establecido por el Decreto N° 4239/89.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar a favor de la agente Susana Mónica ROZAS (DNI N° 16.473.074 - Clase 1963), la liquidación y pago de los intereses que suman un total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.393.035,86), en concepto de intereses automáticos derivados del reconocimiento de las funciones desempeñadas como Jefa del Departamento Administrativo durante el periodo comprendido entre el 1° de junio de 2022 y el 31 de agosto de 2023 inclusive, materializado mediante RESOC-2025-1637-GDEBA-SGG.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación Tecnológica PRG 006 - ACT 1 - UE 477 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 3 - Partida Principal 8 - Parcial 3 - UG 999 .

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y el SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General y pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada y a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a sus efectos. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 223-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Julio de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-21608515-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, y la Resolución N° 84/23 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y,

CONSIDERANDO

Que el acceso a la información pública es un derecho humano receptado en la Constitución Nacional y la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, que permite a la ciudadanía acceder a la información pública, promover la participación ciudadana y aumentar la transparencia y publicidad de los actos de gobierno;

Que la Ley provincial N° 12.475 reconoce a toda persona física o jurídica que tenga interés legítimo el derecho de acceso a documentos administrativos cuya divulgación no se encuentre prohibida expresamente;

Que, en ese marco, se dictó la Resolución Conjunta N° 4/22 del Ministerio de Gobierno y la Secretaría General de Gobierno por medio de la cual se creó la "RED DE REFERENTES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA" (RED DE REFERENTES) de la provincia de Buenos Aires cuyo objeto es propiciar una adecuada coordinación entre quienes se desempeñen en las áreas específicas de cada uno de los organismos y entidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 12.475, fijando criterios uniformes para la tramitación y respuesta de solicitudes y desarrollando un sistema de registro unificado de solicitudes de acceso a la información pública;

Que, de acuerdo a la norma citada, la "RED DE REFERENTES" estará coordinada por la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno y la Subsecretaría de Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el "REGISTRO PÚBLICO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA" (RAIP) funcionará en la órbita de la Dirección Provincial de Fortalecimiento Institucional y Acceso a la Información Pública, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno;

Que, conforme lo indicado por el artículo 2° de la Resolución Conjunta N° 4/2022, la "RED DE REFERENTES" estará conformada por una persona referente TITULAR y una SUPLENTE designadas por resolución de la máxima autoridad de las áreas establecidas en el artículo 4° del Decreto N° 2549/04;

Que por los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 84/2023 (RS-2023-06672745-GDEBA-MPCEITGP) se designaron las referentes en representación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que en esta oportunidad corresponde dictar el acto administrativo que modifique el artículo 2° de la Resolución citada, designando en reemplazo a la agente Personal de Gabinete, Laura Manuela Reverter, DNI N° 38.634.087 -en carácter de SUPLENTE- de la RED DE REFERENTES;

Que ha tomado intervención de sus competencias la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 54/20 - modificado por Decreto N° 90/22 y N° 208/24-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 2° de la Resolución N° 84/2023 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º. Designar en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, como Referente Suplente de la “Red de Referentes de Acceso a la Información Pública” (RED DE REFERENTES) creada por Resolución Conjunta N° 4/2022 del Ministerio de Gobierno y la Secretaría General de Gobierno, a la agente Personal de Gabinete, Laura Manuela Reverter (DNI N° 38.634.087).”

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 961-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-11823489-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se gestiona en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cambio de Agrupamiento de Personal Servicio a Agrupamiento Personal Administrativo, de la agente Vanesa Maricel CEPEDA, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO

Que Vanesa Maricel CEPEDA solicitó el cambio de Agrupamiento de Personal Servicio al Agrupamiento Personal Administrativo, prestando la debida conformidad para el presente trámite el Subsecretario de la Subsecretaría de Derechos Humanos;

Que la citada agente, revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Servicio, Categoría 9 - Clase 2, Grado VII - Código 1-0037-VII-2, Ordenanza “C”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Derechos Humanos, conforme surge de su situación de revista;

Que, en atención a que la interesada presentó el título Analítico Secundario, corresponde proceder a reubicarla en el Agrupamiento Personal Administrativo, Agrupamiento Administrativo Auxiliar “C”, Código 3-0003-IX-2, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que Vanesa Maricel CEPEDA desempeña tareas administrativas conforme certificación acompañada;

Que intervinieron la Dirección de Liquidaciones y Sueldos y la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependientes de la Dirección General de Administración;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se propicia, se formaliza de conformidad con lo establecido en los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477, y por los artículos 18 y 19 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023-Prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante Decreto DECRE-2024-3681- GDEBA-GPBA;

Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS DECRETOS N° 18/23 Y 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reubicar en Jurisdicción 1.1.1.16- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS-, a partir de la fecha de notificación, a la agente Vanesa Maricel CEPEDA (DNI N° 27.313.539 - Clase 1979), en el Agrupamiento Personal Administrativo, categoría 9 - Código 3-0003-IX-2, denominación Administrativo Auxiliar “C”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Derechos Humanos, quien revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Servicio, Categoría 9 -Clase 2, Grado VII - Código 1-0037-VII-2, Ordenanza “C”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Efectuar, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio Fiscal 2025 por DECRE-2024-3681- GDEBAGPBA, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 487 - Programa 25 - Subprograma 0 - Proyecto 0- Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1- Partida Parcial 0- Partida Sub Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Unidad Geográfica 999 - la siguiente transferencia de cargo:

DÉBITO

Agrupamiento Ocupacional 1 un (1) cargo

CRÉDITO

Agrupamiento Ocupacional 3 un (1) cargo

ARTÍCULO 3º. La Dirección General de Administración propiciará la modificación de los planteles básicos originada en la presente.

ARTÍCULO 4º. La erogación autorizada por el movimiento que se propicia por el presente será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 487 - Programa 25 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción0- Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio Fiscal 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 227-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 1 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-16579058-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función para el personal de las Plantas Permanente -con y sin estabilidad- y Temporaria -Personal de Gabinete, Secretarios Privados y Transitorio Mensualizado que reviste en el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 en los términos del Decreto N° 641/25, a partir del 1° de mayo de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 641/25, se dispuso determinar el pago de una Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función para el personal que revista en las Plantas Permanente -con y sin estabilidad- y Temporaria -Personal de Gabinete, Secretarios Privados y Transitorio Mensualizado- de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a partir del 1° de mayo de 2025, en los términos allí establecidos;

Que la implementación del porcentual del ciento quince por ciento (115 %) a los fines de determinar el monto de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función se efectivizará en forma gradual y progresiva en cinco (5) tramos de veintitrés (23) puntos porcentuales, delineados de la siguiente manera: 23 % desde el 1° de mayo de 2025, 46 % desde el 1° de agosto de 2025, 69 % desde el 1° de noviembre de 2025, 92 % desde el 1° de febrero de 2026 y 115 % desde el 1° de mayo de 2026;

Que a través del artículo 18 del Decreto N° 641/25 se facultó a las/os Ministras/os Secretarias/os, a la Secretaria General, las y los titulares de los Organismos de la Constitución, el Asesor General de Gobierno, y las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que en ese sentido, obran en el Anexo (IF-2025-17150013-GDEBA-DDDPPMDAGP) la nómina de las/os agentes a los cuales se les otorga la bonificación prevista en el artículo 1º, todo ello conforme a lo normado en el Decreto N° 641/25;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante éste organismo, evaluó que todas/os las/os agentes comprendidas/os en la presente medida se encuentran en condiciones de ser alcanzados en los términos del Anexo que por la presente se aprueba;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión propiciada se materializa como excepción de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 del Decreto N° 641/25;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.13: Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1° de mayo de 2025 la bonificación remunerativa y no bonificable equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico de la categoría de revista, establecida en el artículo 1º del Decreto N° 641/25 a los y las agentes que se nominan en el Anexo (IF-2025-17150013-GDEBA-DDDPPMDAGP) que forma parte integrante de la presente, quienes revistan en las condiciones que en cada caso se detalla.

ARTÍCULO 2º. Determinar, que el monto de la Bonificación Por Título Universitario de Grado atinente a la función, aludido en el artículo 1º de la presente, se efectivizará en forma gradual y progresiva, a partir del 1° de mayo de 2025, en cinco (5) tramos de veintitrés (23) puntos porcentuales de acuerdo a lo normado en el artículo 7º del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-17150013-GDEBA-
DDDPPMDAGP

d73fa42445582e4314c021f0af0d421ca75c10b0b3faba20a12a8178602915af [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 228-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-18955007-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual se tramita la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función para el personal de la planta temporaria personal transitorio mensualizado y planta permanente que reviste en el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 en los términos del Decreto N° 641/25, a partir del 1° de mayo de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 641/25 se dispuso determinar el pago de una Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función para el personal que revista en las Plantas Permanente -con y sin estabilidad- y Temporaria -Personal de Gabinete, Secretarios Privados y Transitorio Mensualizado- de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a partir del 1° de mayo de 2025, en los términos allí establecidos;

Que la implementación del porcentual del ciento quince por ciento (115 %) a los fines de determinar el monto de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función se efectivizará en forma gradual y progresiva en cinco (5) tramos de veintitrés (23) puntos porcentuales, delineados de la siguiente manera: 23 % desde el 1° de mayo de 2025, 46 % desde el 1° de agosto de 2025, 69 % desde el 1° de noviembre de 2025, 92 % desde el 1° de febrero de 2026 y 115 % desde el 1° de mayo de 2026;

Que a través del artículo 18 del Decreto N° 641/25 se facultó a las/os Ministras/os Secretarias/os, a la Secretaria General, las y los titulares de los Organismos de la Constitución, el Asesor General de Gobierno, y las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que mediante DECRE-2025-1195-GDEBA-GPBA, cuya copia luce a numero de orden 5, se designó a las/os mencionadas/os agentes en la Planta Temporaria Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2025 y hasta la fecha de notificación, 29 de mayo de 2025, y a partir de la mencionada fecha la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, tal como luce a numero de orden 6;

Que en ese sentido, obran en el Anexo (IF-2025-19571849-GDEBA-DDDPPMDAGP) la nómina de las/os agentes a los cuales se les otorga la bonificación prevista en el artículo 1°, todo ello conforme a lo normado en el Decreto N° 641/25;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante éste organismo, evaluó que todas/os las/os agentes comprendidas/os en la presente medida se encuentran en condiciones de ser alcanzados en los términos del Anexo que por la presente se aprueba;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión propiciada se materializa como excepción de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 del Decreto N° 641/25;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.13: Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1° de mayo de 2025 y hasta el 29 de mayo de 2025, fecha de la notificación del DECRE-2025-1195-GDEBA-GPBA, la bonificación remunerativa y no bonificable equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico de la categoría de revista, establecida en el artículo 1° del Decreto N° 641/25 a las/os agentes que se nominan en el Anexo (IF-2025-19571849-GDEBA-DDDPPMDAGP) que forma parte integrante de la presente, quienes revistan en la Planta Temporaria Personal Transitorio Mensualizado, en las condiciones que en cada caso se detalla.

ARTÍCULO 2°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.13: Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 29 de mayo de 2025, fecha de la notificación del DECRE-2025-1195-GDEBA-GPBA, la bonificación remunerativa y no bonificable equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico de la categoría de revista, establecida en el artículo 1° del Decreto N° 641/25 a las/os agentes que se nominan en el Anexo (IF-2025-19571849-GDEBA-DDDPPMDAGP) que forma parte integrante de la presente, quienes revistan en la Planta Permanente con Estabilidad, en las condiciones que en cada caso se detalla.

ARTÍCULO 3°. Determinar, que el monto de la Bonificación Por Título Universitario de Grado atinente a la función, aludido en los artículos 1° y 2° de la presente, se efectivizará en forma gradual y progresiva, a partir del 1° de mayo de 2025, en cinco (5) tramos de veintitrés (23) puntos porcentuales de acuerdo a lo normado en el artículo 7° del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-19571849-GDEBA-
DDDPMDAGP

5a4261082c8a2bc95a1a4e8c5d56ff307c105927b643090f06fb2c3e6a76e616 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 230-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-15034599-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se propicia la limitación de la designación del Licenciado en Ciencia Política Jonatan Ariel SANCHEZ SOSA, en la Planta Temporaria como Personal de Gabinete de la Unidad Ministro, y su posterior designación en el cargo de Director Provincial de Logística, Infraestructura en Conectividad y Trabajo Rural, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 17 de marzo de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante NO-2025-15364290-GDEBA-MDAGP, obrante a número de orden 4, se propicia la limitación de la designación en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Unidad Ministro, dispuesta mediante RESO-2020-5-GDEBA-MDAGP, modificando la cantidad de módulos mediante RESO-2023-58-GDEBA-MDAGP, dejando establecida la fecha de cese y la posterior designación el 13 de diciembre de 2023 en el mencionado cargo, mediante RESO-2024-45-GDEBA-MDAGP, y su posterior designación en el cargo de Director Provincial de Logística, Infraestructura en Conectividad y Trabajo Rural, a partir del 17 de marzo de 2025;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que a número de orden 6, la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General informa que el agente no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que la adecuación presupuestaria que se propicia puede resolverse de conformidad con los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Que en razón de las consideraciones vertidas, se procede en esta instancia el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS y N° 3681/24 EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G 999 - la transferencia de cargo a las partidas específicas que a continuación se detallan:

DÉBITO:

U.E: 338

PRG 001 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 03

un (1) cargo

CRÉDITO:

U.E: 338

PRG 001 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 15

un (1) cargo

ARTÍCULO 2º Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 17 de marzo de 2025, la designación en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Unidad Ministro, dispuesta mediante RESO-2024-45-GDEBA-MDAGP, del Licenciado en Ciencia Política Jonatan Ariel SANCHEZ SOSA (DNI N° 32.254.968, Clase 1986).

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, al Licenciado en Ciencia Política Jonatan Ariel SANCHEZ SOSA, cuyos datos de afiliación se consignan en el artículo que antecede, a partir del 17 de marzo de 2025, en el cargo de Director Provincial de Logística, Infraestructura en Conectividad y Trabajo Rural, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º El gasto que demande la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.E 338 - PRG 001 ACT 001 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1-1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 15 - U.G.999.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 265-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-15202900-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reforzar el presupuesto vigente del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a efectos de atender determinadas erogaciones en materia de servicios no personales, bienes de uso y transferencias corrientes;

Que asimismo, corresponde efectuar una reasignación de los créditos que le fueran autorizados a dicho Organismo por el Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3681/24

EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 18 - Entidad 02: Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - FF 1.1 - U.G 999 - Inciso 4 - Principal 2 - Parcial 1, los Proyectos, números de identificación, denominación y demás aperturas analíticas, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I (IF-2025-16043427-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero Administración Provincial Administración Central Jurisdicción 99: Obligaciones a Cargo del Tesoro U.E 244 FF 1.1 - U.G 999, una transferencia de créditos, por la suma de pesos veintiún mil trescientos treinta y dos millones novecientos mil (\$21.332.900.000.-), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo II (IF-2025-16043910-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Ampliar las Contribuciones Figurativas de la Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 (Planilla N° 15), para el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en la suma de pesos veintiún mil trescientos treinta y dos millones novecientos mil (\$21.332.900.000.-), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo III (IF-2025-16045947-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 18 - Entidad 02: Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G 999, resultando de ello un incremento neto de pesos veintiún mil

trecientos treinta y dos millones novecientos mil (\$21.332.900.000.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al detalle obrante en Anexo IV (IF-2025-16046359-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-16043427-GDEBA-DASMECONGP	2772fd69355f349335b3111fdc98969441540c490db24f5a0bbc414845fcb6c4	Ver
IF-2025-16043910-GDEBA-DASMECONGP	cb62d82ba22afdd8671e1c645da22b2bebe760e9b2098019a109dfbc61682f6d	Ver
IF-2025-16045947-GDEBA-DASMECONGP	6c688e7e689a4052a88bf3bb92fff3463c5eb8b67e56b32c0a1b794777eb412c	Ver
IF-2025-16046359-GDEBA-DASMECONGP	d5d17c68e3414ae2e89122be887f9a82a6815628d4e8a8d01018c2acb2ce7e62	Ver

RESOLUCIÓN N° 275-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-16952480-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Agrario plantea la necesidad de afrontar determinados compromisos que hacen a su normal funcionamiento;

Que en ese sentido, corresponde adecuar los créditos presupuestarios vigentes del Organismo, a efectos de atender los gastos antes referidos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3681/24
EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.1.13.0.000 Ministerio de Desarrollo Agrario, una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento cincuenta millones (\$150.000.000), según el detalle del ANEXO ÚNICO (IF-2025-16994482-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-16994482- GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	f8399b133311ad6bfa27b9447d15a8622032bc89c02a7a3fa513024082310486	Ver
--	--	---------------------

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 137-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-16701807-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-16703194-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-16703764-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las RESO-2024-240-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-48-GDEBA-OPCGP y la solicitud de revisión remitida por la empresa GIALESGUAMON S.R.L. y,

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2025-48-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-1385-LPU24, bajo la modalidad de Convenio Marco para la contratación PROVISIÓN DE AGUA POTABLE ENVASADA PARA LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES AÑO 2025, destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-4-CM25;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2024-240-GDEBA-OPCGP, ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), según el siguiente detalle: Renglón 1 el ítem mano de obra 40 % Colectivo de Trabajo N° 152/91 -Federación Argentina de Trabajadores de Aguas, Gaseosas y Afines - Categoría Operario Interno - Último acuerdo suscripto a fecha de cierre; ítem de energía eléctrica 10 % INDEC - Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) - Energía Eléctrica (E); ítem Insumos 10 % INDEC - Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) - Bebidas No Alcohólicas (1554); ítem Combustible y lubricante 30 % INDEC - Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) -Productos Refinados del Petróleo (23); ítem Gastos Generales 10 % INDEC - Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) - Nivel General (NG); para los renglones 2, 3, 4 y 5, prevista en el artículo 49 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se tomará el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) - Bebidas No Alcohólicas (1554) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), tomando como base el último precio aprobado por la Resolución RESO- 2025-48-GDEBA-OPCGP, de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en IF-2025-18433665-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de marzo del 2025 tomando en cuenta las variaciones informadas en el IF-2025-18091335-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fue remitida por la empresa GIALESGUAMON S.R.L., la solicitud de revisión correspondiente por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5% requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios, de acuerdo a lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en IF-2025-18433665-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17°, apartado 3, inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la revisión de precios solicitada por la empresa GIALESGUAMON S.R.L., conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2025-18376354-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° de la presente, será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a la empresa GIALESGUAMON S.R.L., por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados por el artículo 1° de la presente, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gov.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 140-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Julio de 2025

VISTO, el EX-2025-22281073-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, la Ley N° 13.981, el Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA,

el Decreto DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 126/23 B, la RESO-2025-132-GDEBA-OPCGP, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las presentes actuaciones fue dictada la RESO-2025-132-GDEBA-OPCGP, mediante la cual se procedió a aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó el segundo llamado a Licitación Pública de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, bajo la modalidad de Convenio Marco, para la adquisición Institucional de Colchonería y Blanquería para la Provincia de Buenos Aires, para los renglones que quedaron desiertos y fracasados del proceso N° 614-0211-LPU25;

Que en el artículo 19 del pliego de bases y condiciones particulares identificado como PLIEG-2025-22306742-GDEBA-DATOPCGP se estableció el lugar donde deberían entregarse las muestras del proceso de compra 614-0564-LPU25;

Que, en esta instancia, por cuestiones operativas, se torna necesario modificar el domicilio de entrega de las referidas muestras;

Que, asimismo, a efectos de dotar al presente de la publicidad que se encuentra establecida en el Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, es imperativo modificar la fecha de apertura del citado llamado, debiendo modificar de esta manera el artículo 7° del pliego de bases y condiciones particulares identificado como PLIEG-2025-22306742-GDEBA-DATOPCGP y el artículo 14 de la RESO-2025-132-GDEBA-OPCGP;

Que atento a lo expuesto corresponde efectuar las modificaciones pertinentes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 59/2019, cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° 1314/2022, y en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 14 de la RESO-2025-132-GDEBA-OPCGP, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 23 de julio de 2025 a las 11.00 hs. y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>."

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Circular Modificatoria, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por la RESO-2025-132-GDEBA-OPCGP, identificada como PLIEG-2025-23278677-GDEBA-DATOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Publicar por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas. Cumplido, archivar.

María Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2025-23278677-GDEBA-DATOPCGP

11ccbc765852c37f190386aa690f6b3bb960009586327ae54f6a44e072c55fe0 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 141-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Julio de 2025

VISTO, el EX-2025-20970032-GDEBA-DCMOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0540-LPU25, para la ADQUISICIÓN DE VIANDAS Y OTROS DESTINADAS A LAS JURISDICCIONES Y ENTIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;

Que se propicia dicha modalidad de contratación atento que permite la adjudicación de una o más ofertas, agiliza los plazos para la emisión de órdenes de compra y aporta mayor eficiencia, economía y transparencia a la contratación;

Que conforme la modalidad licitatoria de Convenio Marco la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que han de

regir la contratación que se propicia;

Que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establece la posibilidad de realizar cotizaciones parciales dentro de cada renglón con el objeto de posibilitar la libre competencia, concurrencia y pluralidad de oferentes, en procura de la mayor conveniencia económica en la presente contratación;

Que, el monto estimado de la contratación se conforma con el justiprecio que obra en el DOCFI-2025-21069625-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 126/23 B, el Decreto N° 205/24;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2025-23174056-GDEBA-DATOPCGP y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2025-23173942-GDEBA-DATOPCGP, que forman parte integrante de la presente Resolución, para la ADQUISICIÓN DE VIANDAS Y OTROS DESTINADAS A LAS JURISDICCIONES Y ENTIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por un monto estimado de la compra que asciende a la suma de pesos seis mil novecientos noventa millones novecientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y nueve con treinta y cinco centavos (\$6.990.998.959,35).

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, bajo la modalidad de Convenio Marco, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0540-LPU25, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 24 de julio de 2025 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la Licitación Pública autorizada por el Artículo 2° se suministrarán en forma gratuita, se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. Designar como miembros de la comisión de preadjudicación a José María Maldonado (DNI 32.869.506), Pablo David Bosch Caillaba (36.683.744) y Malena Lara (DNI 40.714.282), en calidad de miembros titulares y Fernando Javier López (DNI 20.565.510) y María Celeste Perdomo (DNI 41.554.556) en calidad de miembros suplentes.

ARTÍCULO 6°. Publicar por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 7°. Estipular que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 8°. Delegar en la Directora Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, de conformidad con lo previsto en el apartado 1, inciso ñ) del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 la posibilidad de elaborar y aprobar circulares aclaratorias tanto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2025-23174056-GDEBA-DATOPCGP	90a16d3a9c7ccf407c8be578b6242f3081e3e6f236d5a818a91f86fa14f417d1	Ver
PLIEG-2025-23173942-GDEBA-DATOPCGP	ec0047ef52150d67b4ab3a21047ae9e347470f6fbb71ee4ae07f5b1f1a8145f3	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 230-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-06653927-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 -con su modificatorio N° 734/24-, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449 y modificatorias y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 15/2025 para la realización de la obra "Red cloacal y estación de bombeo Villa Tranquila", en el partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires., en el marco del Convenio de Préstamo BIRF No 8991-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA) por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16;

Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan -entre otras- la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, entre otras) resulta de toda evidencia, por lo que esta situación crítica justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a agilizar los procedimientos administrativos que confluyen a dar respuesta a la misma;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la ampliación de la red cloacal del barrio, conformada por 2.415 metros de cañería de PVC DN 160 mm hasta una nueva estación de bombeo cloacal, desde donde el caudal escurrirá por un tramo de impulsión de PVC DN 110 mm (860 metros) hacia una boca de descarga y luego por una cañería de PVC DN 200 mm (22 metros) hasta unirse a un colector existente. La obra incluye además la construcción de 28 bocas de registro, 14 bocas de acceso y 304 conexiones domiciliarias;

Que, ello así, la Dirección Provincial de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 14/100 (\$863.682.847,14), tomando como mes base abril de 2025;

Que, además, se prevé un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que, en el marco de la cláusula décimo primera del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15 %) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° y 9° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 15/2025 para la realización de la obra "Red cloacal y estación de bombeo Villa Tranquila", en el Partido de Ensenada, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 14/100 (\$863.682.847,14) y prevé un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos: "Memoria descriptiva" (PLIEG-2025-19972956-GDEBA- DPTYLLOPISU), "Documentación gráfica" (PLANO-2025-19973727-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales" (PLIEG-2025-19974469-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares" (PLIEG-2025-19974936-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria Técnica" (PLIEG-2025-19976283-GDEBA-DPTYLLOPISU), "PGAS" (PLIEG-2025-19897069-GDEBA-DAOICOPISU), "Anexo estudio de suelo" (IF-2025-19982997-GDEBA-DPTYLLOPISU) y "Pliego de Bases y Condiciones" (PLIEG-2025-21508900-GDEBA-DPTYLLOPISU) pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 24 de julio de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.

ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14026-OBRA 65- Fuente de Financiamiento 1.1.-

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en la cláusula décimo primera del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Juan Pablo Lamboglia (DNI 36.683.272), Federico Insaurralde (DNI 29.400.676) y Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541); y, como suplentes, a Diego Adrián Pereyra (DNI 27.436.759) y Ana Luz Mazzola (DNI 41.194.171), la que se expedirá respecto de las propuestas que

se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 9°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 242-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-14267292-GDEBA-DEOPISU por el cual se tramita la ampliación de plazo contractual de la obra "Polo Educativo y Espacio Público-Barrio Once" LOTE 2, en el Partido de Berazategui, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR, "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", el Decreto 1299/16 -modificado por Decreto N°734/24-, el artículo 37 de la Ley N° 6021 y el Decreto Reglamentario N° 5488/59, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de RESO-2023-227-GDEBA-DEOPISU, se aprobó la Licitación Pública para la ejecución de la obra citada en el VISTO, previendo un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos para el Lote 1 y doscientos diez (210) días corridos para el Lote 2 y resultando adjudicataria la firma NIRO CONSTRUYE S.A. (CUIT 33-58817197-9);

Que, como consecuencia de ello, el día 22 de mayo de 2023 se celebró el contrato y, con fecha 01 de junio de 2023, se suscribió el Acta de Inicio de Obra (v. órdenes 7 y 8);

Que con fecha 28 de diciembre de 2023, operó el vencimiento del plazo para la ejecución de la obra del Lote 2, motivo por el cual se dictó la RESO-2024-72-GDEBA-DEOPISU que dispuso la extensión del plazo original por ciento cincuenta (150) días equiparando los vencimientos de ambos Lotes;

Que, en esa línea, con fecha 26 de mayo de 2024, operó el vencimiento del plazo para la ejecución de la obra de referencia del Lote 1 y Lote 2; siendo ampliado mediante RESO-2024-279-GDEBA-DEOPISU, operando la nueva fecha de vencimiento para el Lote 1 el 23 de octubre y para Lote 2 el 24 de agosto de 2024;

Que, el 24 de agosto de 2024 venció el plazo del Lote 2, siendo ampliado por RESO-2024-388-GDEBA-DEOPISU trasladándose la fecha de finalización de los trabajos al 22 de diciembre de 2024;

Que, a través de Nota de Pedido N° 213 (v. orden 17), de fecha 09 de enero de 2025 la contratista saliente solicitó la ampliación de plazo de ejecución de obra del lote 2, dicha petición se fundó en la necesidad de reorganizar las labores con miras a la finalización de los trabajos contractuales, la cual no prosperó en razón de la inminente cesión de la obra;

Que, mediante Nota de pedido N° 218 de fecha 15 de enero de 2025 la contratista NIRO CONSTRUYE S.A. solicita autorización para transferir el contrato de obra pública (v. orden 12);

Que, a través del Acta de Neutralización del Plazo, de fecha 15 de enero de 2025 convalidada mediante DISPO-2025-145-GDEBA-DPCYSPYOOPIISU, se procedió a la neutralización de los trabajos con motivo de la solicitud de cesión del contrato de obra (v. órdenes 13/14);

Que mediante Nota de Pedido N° 224 de fecha 10 de marzo del corriente NIRO CONSTRUYE S.A. notifica que la firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71082581-1) se hará cargo de la continuación de los trabajos;

Que, mediante el EX-2025-08864626-GDEBA-DEOPISU tramitó la cesión de contrato de obra pública a la empresa cesionaria, aprobada por RESO-2025-145-GDEBA-DEOPISU;

Que, a través del Acta de Posesión de Obra Pública, de fecha 06 de mayo de 2025, la empresa cesionaria tomó posesión de la obra;

Que, en este sentido, la contratista cesionaria P.M.P CONSTRUCCIONES S.R.L. solicitó para el Lote 2 una ampliación de plazo de sesenta (60) días corridos, en virtud del trámite excepcional de cesión de obra y las demás causales reservadas oportunamente por la contratista Cesionante (artículo 37 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su correlativo Decreto Reglamentario N° 5.488/59);

Que, sobre esa base, la firma presentó para su aprobación el nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversión adecuada a los nuevos plazos;

Que, en esa línea de desarrollo, la Dirección de Inspección y Auditoría de Obras de Arquitectura, emitió informe técnico, a través del cual se detallan los imprevistos surgidos en la obra que han impedido el normal desarrollo de los trabajos, y por los cuales no se ha podido dar cumplimiento al Plan de Trabajo y a la Curva de Inversión originales;

Que han tomado la intervención de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N°1299/16 -modificado por Decreto N°734/24-, el artículo 3° inciso c) de la Ley N° 6.021 y el artículo 48 de la Ley 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la ampliación de plazo de sesenta (60) días corridos para el Lote 2, perteneciente a la Obra "Polo Educativo y Espacio Público- Barrio Once", computándose los mismos a partir de la fecha de posesión de la obra por parte de la firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., trasladándose la fecha de finalización de los trabajos al día 05 de julio de 2025.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversión que, como Anexo (IF-2025-20498138-GDEBA-DIYAOAOPISU) pasan a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la contratista. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 243-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-14266453-GDEBA-DEOPISU por el cual se tramita la ampliación de plazo contractual de la obra "Integración Urbana Pilcomayo", en el partido de Quilmes, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (Amba), el Decreto 1299/2016 -modificado por Decreto N° 734/24, el artículo 37 de la Ley N°6.021 y el Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de RESO-2022-473-GDEBA-DEOPISU, se aprobó la Licitación Pública N° 26/2022 para la ejecución de la obra referenciada en el VISTO, previendo un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos y resultando adjudicataria la firma NIRO CONSTRUYE S.A. (CUIT 33-58817197-9);

Que, como consecuencia de ello, el día 19 de octubre de 2022 se celebró el contrato y, con fecha 14 de noviembre de 2022, se suscribió el Acta de Inicio de Obra (v. órdenes 10 y 11 respectivamente);

Que, con fecha 7 de mayo de 2024, operó el vencimiento del plazo para la ejecución de la obra de referencia, motivo por el cual se dictó la RESO-2024-242-GDEBA-DEOPISU, que amplió el plazo de ejecución, trasladándose la fecha de finalización de los trabajos al para el día 02 de enero de 2025;

Que, mediante Nota de pedido N°401 de fecha 19 de diciembre de 2024 la contratista NIRO CONSTRUYE S.A. solicita autorización para transferir el contrato de obra pública (v. orden 13);

Que, a través del Acta de Neutralización del Plazo, de fecha 19 de diciembre de 2024, convalidada mediante DISPO-2025-142-GDEBA-DPCYSPYOOPISU, se procedió a la neutralización de los trabajos con motivo de la solicitud de cesión del contrato de obra;

Que, mediante el EX-2025-08864850-GDEBA-DEOPISU tramitó la cesión de contrato de obra pública a la empresa PMP CONSTRUCCIONES S.R.L, aprobada por RESO-2025-143-GDEBA-DEOPISU;

Que a través del Acta de Posesión de Obra Pública, de fecha 7 de mayo de 2025, la empresa cesionaria tomó posesión de la obra y con fecha 27 de mayo de 2025 se reactivaron los trabajos (v. órdenes 17/18);

Que, en este sentido, la contratista cesionaria solicitó una ampliación de plazo de la obra de noventa (90) días corridos, en virtud del trámite excepcional de cesión de obra y las demás causales reservadas oportunamente por la contratista Cesionante (artículo 37 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su correlativo Decreto Reglamentario N° 5.488/59);

Que, sobre esa base, la firma presentó para su aprobación el nuevo Plan de Trabajos y la Curva de Inversión adecuada a los nuevos plazos;

Que, en esa línea de desarrollo, la Dirección de Inspección y Auditoría de Obras de Arquitectura, emitió informe técnico, a través del cual se detallan los imprevistos surgidos en la obra que han impedido el normal desarrollo de los trabajos, y por los cuales no se ha podido dar cumplimiento al Plan de Trabajos y a la Curva de Inversión propuestos;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 -modificado por Decreto N° 734/24-, el artículo 3° inciso c) de la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario 5488/59 y sus modificatorios y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la ampliación de plazo de noventa (90) días corridos a partir del vencimiento del término contractual, para la Obra "Integración Urbana Pilcomayo", con su correspondiente plan de trabajos y curva de inversión, trasladando la fecha de finalización de los trabajos al día 08 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Nuevo Plan de Trabajos y la Curva de Inversión que, como Anexo (IF-2025-20646694-GDEBA-DIYAOAOPISU), pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la contratista. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 269-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-10646409-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 -modificada por Resolución N° 329/2021- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025- de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-10279711-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO OESTE SUSTENTABILIDAD Y TRABAJO (CUIT 30-71846049-9);

Que en el orden 5 (IF-2025-20618351-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) destinado a la adquisición de insumos y materiales.

Que en órdenes 6 al 18, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 22, la Comisión de Evaluación -integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación- presenta su Informe (ACTA-2025-20876235-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 23, mediante PV-2025-20806908-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 30 mediante IF-2025-21407642-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 13121/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/2024; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 -Modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO OESTE SUSTENTABILIDAD Y TRABAJO LIMITADA (CUIT 30-71846049-9) con domicilio en Calle 520 N° 6503 de la ciudad y partido de La Plata por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) destinada a solventar la adquisición de insumos y materiales en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 5210-053422/2 de la Cooperativa CBU 0140193201521005342229 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTI NUEVE (\$9.379.929,00) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL SETENTA Y UNO (\$620.071,00) - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad -a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

VISTO el EX-2025-10646409-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 -modificada por Resolución N° 329/2021- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025- de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-10279711-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO OESTE SUSTENTABILIDAD Y TRABAJO LIMITADA (CUIT 30-71846049-9);

Que en el orden 5 (IF-2025-20618351-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS

DIEZ MILLONES (\$10.000.000) destinado a la adquisición de insumos y materiales.
Que en órdenes 6 al 18, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;
Que en el orden 22, la Comisión de Evaluación -integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación- presenta su Informe (ACTA-2025-20876235-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";
Que en el orden 23, mediante PV-2025-20806908-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;
Que en el orden 30 mediante IF-2025-21407642-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 13121/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/2024;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 -Modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;
Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO
Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO OESTE SUSTENTABILIDAD Y TRABAJO LIMITADA (CUIT 30-71846049-9) con domicilio en Calle 520 N° 6503 de la ciudad y partido de La Plata por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) destinada a solventar la adquisición de insumos y materiales en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 5210-053422/2 de la Cooperativa CBU 0140193201521005342229 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 -prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTI NUEVE (\$9.379.929,00) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL SETENTA Y UNO (\$620.071,00) - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 270-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-21171947-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024; N° 159/2025 y N° 249/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 -modificada por Resolución N° 329/2021- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y

Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025- de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo -se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO UNIVERSO AUDIOVISUAL LIMITADA (CUIT 33-71786880-9).

Que en el orden 4 (IF-2025-21167387-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 74/100 (\$9.585.215,74) destinado a la adquisición de herramientas de trabajo, equipamiento y capacitaciones;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 21, la Comisión de Evaluación -integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación- presenta su Informe (ACTA-2025-21383679-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 22, mediante PV-2025-21396680-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 30 mediante F-2025-21843124-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 13277/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024 modificado por Decreto N° 642/2025; Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO UNIVERSO AUDIOVISUAL LIMITADA (CUIT 33-71786880-9) con domicilio en Mansilla N° 1177 de la ciudad y partido de Ituzaingó, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 74/100 (\$9.585.215,74) destinada a solventar la adquisición de herramientas, equipamiento de trabajo y capacitaciones, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 83557/6 de la Cooperativa CBU 01400007 01100008355762 del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: pesos pesos un millón quinientos mil

(\$1.500.000,00) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: pesos ocho millones ochenta y cinco mil doscientos quince con 74/100 (\$8.085.215,74) - IMPORTE TOTAL: PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 74/100 (\$9.585.215,74).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad -a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 271-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2024-35425304-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, a la COOPERATIVA DE TRABAJO LA CANTERA LIMITADA; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Sub-programa “Impulso Cooperativo” de este Instituto y el Decreto N° 124/2023 que aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, se otorgó mediante Resolución N° 261/2025 (RESO-2025-261-GDEBA-IPAYCMPCEITGP) la que se encuentra agregada en el orden N° 58; un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinado a la adquisición de materiales y capacitaciones, a la entidad denominada COOPERATIVA DE TRABAJO LA CANTERA LIMITADA (CUIT 30-71717632-0); Que se ha advertido que en el ARTÍCULO 1º de la mencionada resolución se ha consignado de manera errónea el número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) de la entidad referida;

Que en este estado, y por los motivos dados corresponde corregir el error incurrido en el ARTÍCULO 1º de la Resolución N° 261/2025, estableciendo que en el mencionado artículo donde dice “COOPERATIVA DE TRABAJO LA CANTERA LIMITADA (CUIT 30-7171763203-0)” debe decir “COOPERATIVA DE TRABAJO LA CANTERA LIMITADA (CUIT 30-71717632-0)”;

Que corresponde a la autoridad administrativa la dirección de las actuaciones, adoptando las medidas necesarias para la celeridad, economía y eficacia del trámite, debiendo velar por el buen orden de las actuaciones;

Que es de destacar que la Resolución N° 261/2025 no ha sido notificada a la COOPERATIVA DE TRABAJO LA CANTERA LIMITADA;

Que el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70, establece que: “La autoridad administrativa podrá anular, revocar, modificar o sustituir de oficio sus propias resoluciones, antes de su notificación a los interesados”;

Que la presente medida se encuadra en lo dispuesto por el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024 modificado por Decreto N° 642/2025;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Corregir el ARTÍCULO 1º de la Resolución N° 261/2025 (RESO-2025-261-GDEBA-IPAYCMPCEITGP) dejando establecido que donde dice: “COOPERATIVA DE TRABAJO LA CANTERA LIMITADA (CUIT 30-7171763203-0)” debe decir “COOPERATIVA DE TRABAJO LA CANTERA LIMITADA (CUIT 30-71717632-0)”.

ARTÍCULO 2º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad, a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 272-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Julio de 2025

VISTO el expediente electrónico EX-2025-15097629-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 y N° 159/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; a la COOPERATIVA DE TRABAJO RECICLADORES URBANOS LIMITADA, (CUIT N° 30-71726284- 7); y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Sub-programa "Impulso Cooperativo" de este Instituto y el Decreto N° 124/2023 que aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, se otorgó, mediante Resolución N° 255/2025 (RESO-2025-255-GDEBA-IPAYCMPCEITGP), la que se encuentra agregada en el orden N° 66; un subsidio, por la suma de pesos nueve millones setecientos veintiséis mil quinientos veinticuatro (\$9.726.524,00) destinado a la adquisición de herramientas y maquinaria de trabajo, a la entidad denominada COOPERATIVA DE TRABAJO RECICLADORES URBANOS LIMITADA, (CUIT N° 30-71726284-7);

Por providencia emanada de la Dirección Legal y Técnica de Cooperativas, se dispone en el Orden N° 79 la actualización del CBU correspondiente a la COOPERATIVA DE TRABAJO RECICLADORES URBANOS LIMITADA, y dejándose sin efecto el CBU oportunamente cargado en el Orden N° 15.

Que, en este estado, y por los motivos dados, corresponde sustituir el Artículo 2 de la Resolución N° 106/25, consignado en el mencionado artículo, el CBU correcto y actualizado;

Que corresponde a la autoridad administrativa la dirección de las actuaciones, adoptando las medidas necesarias para la celeridad, economía y eficacia del trámite, debiendo velar por el buen orden de las actuaciones;

Que es de destacar que la Resolución N° 106/2025 no ha sido notificada a la COOPERATIVA DE TRABAJO RECICLADORES URBANOS LIMITADA;

Que el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70, establece que: "La autoridad administrativa podrá anular, revocar, modificar o sustituir de oficio sus propias resoluciones, antes de su notificación a los interesados;

Que la presente medida se encuadra en lo dispuesto por el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sustituir el artículo 2 de la Resolución N° 255/25 (RS-2025-22461806-GDEBA-IPAYCMPCEITGP) por el siguiente: "ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 5114-066949/4 de la Cooperativa CBU 0140039701511406694942 del Banco de la Provincia de Buenos Aires."

ARTÍCULO 2º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad, a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2785-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2025-11337966-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley No 10579, reglamentado por Decreto No 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11276 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados).

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h), del Estatuto del Docente, Ley N° 10.579, su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y), de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2025-19372703-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXOS

IF-2025-19372703-GDEBA-DTCDGCYE

f62d768a191501c723b9614ff431934d7272b34da496e890f46713c144688d1b [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DISPOSICIÓN N° 962-DPAMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-04101150-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 8/2025 para la adjudicación de la obra: "Puesta en Valor y Refuncionalización de Oficinas del 5to piso del MlySP - Espacios de Trabajo y Sala de Reuniones", en el partido de La Plata y;

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por Ley N° 15.480;

Que mediante DISPO-2025-433-GDEBA-DPAMIYSPGP de fecha 17 de marzo de 2025, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento sesenta y siete millones cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos noventa y cuatro con ochenta y un centavos (\$167.477.494,81), y un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 11 de abril de 2025, se recibieron las siguientes ofertas: CONSULPER S.A. (C.U.I.T. 30-61187485-1), ONIUKA CONSTRUCCIONES S.A. (C.U.I.T. 30-71644029-6), ASYMI S.R.L. (C.U.I.T. 30-57481328-6) y COBAIRES S.A. (C.U.I.T. 30-70916914-5);

Que según consta en el Acta de Apertura mencionada, la oferta N°2 correspondiente a ONIUKA CONSTRUCCIONES S.A. ha quedado en custodia de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, tras haber sido rechazada por no presentar sobre cerrado conteniendo el presupuesto de su oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la ley 6.021 y su reglamentario;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y a la Dirección Provincial de Arquitectura la actualización del presupuesto oficial oportunamente establecido, atento al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y la Dirección Provincial de Arquitectura procedieron a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual -al mes de febrero de 2025- asciende a la suma de pesos ciento ochenta y un millones doscientos treinta y cuatro mil ciento veinte con setenta y dos centavos (\$181.234.120,72);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a ASYMI S.R.L. (C.U.I.T. 30-57481328-6) por la suma de pesos doscientos ocho millones quinientos setenta y seis mil trescientos noventa con setenta y tres centavos (\$208.576.390,73) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal las ofertas de las empresas: CONSULPER S.A. (C.U.I.T 30-61187485-1) y COBAIRES S.A. (C.U.I.T. 30- 70916914-5);

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24, realiza la imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2025;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno, y Contaduría General de la Provincia, como Organismos de Asesoramiento y Control;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha tomado conocimiento y prestado conformidad a las actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, y la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 8/2025 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Puesta en Valor y Refuncionalización de Oficinas del 5to. piso del MlySP - Espacios de Trabajo y Sala de Reuniones" en el partido de La Plata, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Convalidar el rechazo in limine de la oferta N° 2 correspondiente a la empresa ONIUKA CONSTRUCCIONES S.A. (C.U.I.T. 30-71644029-6) de conformidad con los argumentos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo N° 1 a la empresa ASYMI S.R.L. (C.U.I.T. 30-57481328-6) por la suma de pesos doscientos ocho millones quinientos setenta y seis mil trescientos noventa con setenta y tres centavos (\$208.576.390,73), a la que agregándole la suma de pesos dos millones ochenta y cinco mil setecientos sesenta y tres con noventa y un centavos (\$2.085.763,91) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos seis millones doscientos cincuenta y siete mil doscientos noventa y uno con setenta y dos centavos (\$6.257.291,72) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley 6.021, y la suma de pesos dos millones ochenta y cinco mil setecientos sesenta y tres con noventa y un centavos (\$2.085.763,91) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos doscientos diecinueve millones cinco mil doscientos diez con veintisiete centavos (\$219.005.210,27) con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos doscientos ocho millones quinientos setenta y seis mil trescientos noventa con setenta y tres centavos (\$208.576.390,73) para obra, a la que agregándole la suma de pesos dos millones ochenta y cinco mil setecientos sesenta y tres con noventa y un centavos (\$2.085.763,91) para dirección e inspección, la suma de pesos seis millones doscientos cincuenta y siete mil doscientos noventa y uno con setenta y dos centavos (\$6.257.291,72) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos dos millones ochenta y cinco mil setecientos sesenta y tres con noventa y un centavos (\$2.085.763,91) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos doscientos diecinueve millones cinco mil doscientos diez con veintisiete centavos (\$219.005.210,27).

ARTÍCULO 5°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 13.195 - OB 61- IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 441 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 6°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: CONSULPER S.A. (C.U.I.T 30-61187485-1) y COBAIRES S.A. (C.U.I.T. 30-70916914-5).

ARTÍCULO 9°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, las garantías presentadas por las firmas proponentes como afianzamiento de sus ofertas, a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Tomas Eugenio Vanrell Cerruti, Director.

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1112-HIGDJPMSALGP-2025

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Junio de 2025

VISTO: el Expediente EX 2025-18391160-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°: 22/2025 PRESUPUESTO, Período de consumo 01/07/2025 - 31/12/2025 para la adquisición de FÓRMULA ENTERAL, SUPLEMENTO ORAL LÍQUIDO Y OTROS DE NUTRICIÓN para el HOSPITAL "HIG DR. JOSE PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio NUTRICIÓN ha justipreciado el gasto en la suma de pesos VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON 00/100 (\$21.447.222,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de FÓRMULA ENTERAL, SUPLEMENTO ORAL LÍQUIDO Y OTROS DE NUTRICIÓN.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DR. JOSÉ PENNA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIEREN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de FÓRMULA ENTERAL, SUPLEMENTO ORAL LÍQUIDO Y OTROS DE NUTRICIÓN con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 22/2025 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de FÓRMULA ENTERAL, SUPLEMENTO ORAL LÍQUIDO Y OTROS DE NUTRICIÓN, por el período de 5 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 15/07/2025 a las 09:00 hs., estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f , conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 % .

ARTÍCULO 5°: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx , de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N°59/19 , reglamentario de la Ley N°13981.

ARTÍCULO 6°: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;

PUCCI MELISA - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo;

GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;

BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7°: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$21.447.222,00
POR LA SUMA TOTAL DE PESOS : VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON 00/100 (\$21.447.222,00)

EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 8º: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 152-DPIHPBAMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-17834342-GDEBA-DPIHPBAMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de Bolsas Cuádruples con destino al CRH TRES DE FEBRERO Y EL SERVICIO COORDINADOR DEL HOSPITAL VICENTE LOPEZ Y PLANES DE LA LOCALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ, para el período Julio Diciembre/2025 y,

CONSIDERANDO:

Que de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires dependen los CENTROS REGIONALES DE HEMOTERAPIA con cabecera en las ciudades de LA PLATA, MAR DEL PLATA, 3 DE FEBRERO, y conforme nota NO-2022-40750231-GDEBA-DCHMSALGP se anexan presupuestariamente respecto de las compras los SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA de los Hospitales HIGA "José PENNA" de BAHÍA BLANCA e HIGA "Vicente LOPEZ y PLANES" de GENERAL RODRIGUEZ;

Que en los establecimientos sanitarios mencionados ut- supra se procesan 140.000 unidades de sangre produciéndose con ellas más de 350.000 hemocomponentes aptos para ser distribuidos en 158 unidades de transfusión de las regiones sanitarias I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII;

Que es indispensable contar con los insumos solicitados para mantener el funcionamiento operativo del establecimiento mencionado en el VISTO;

Que a orden 03 se encuentra el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CON 00/100.-(\$157.509.000,00.-);

Que a orden 20 la Dirección de Compras Hospitalarias autorizó la solicitud provisoria N° 721044;

Que a orden 25 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período Julio-Diciembre/2025;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

Que atento a lo actuado, el monto estimado de la contratación, procede aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas, contenidos en el presente procedimiento de compra y autorizar el llamado a la Licitación Privada para la adquisición de Bolsas Cuádruples, con destino al CRH TRES DE FEBRERO Y EL SERVICIO COORDINADOR DEL HOSPITAL VICENTE LOPEZ Y PLANES DE LA LOCALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %), conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y del Anexo I del Decreto n° 59/19 y conforme Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el decreto 413/2020 y sus modificaciones;

Por ello,

LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE HEMOTERAPIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DRA. NORA ETCHENIQUE DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el proceso de compra para la adquisición de Bolsas Cuádruples con destino al CRH TRES DE FEBRERO Y EL SERVICIO COORDINADOR DEL HOSPITAL VICENTE LOPEZ Y PLANES DE LA LOCALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ para cubrir las necesidades hasta el 31 de Diciembre 2025.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 08/25 RENTAS GENERALES por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CON 00/100.- (\$157.509.000,00.-), con encuadre en los términos establecidos en el Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19, aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTÍCULO 3º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 14/07/2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Dirección Provincial de Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n (1900) La Plata.-

ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 381652), BARRAGAN TOMAS (LEGAJO 382302) y SILANES LORENA (LEGAJO 380467), en caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta en reemplazo por MARTIN WATZMAN (Legajo 625177), o VICTORIA LOPEZ (Legajo 350349).-

ARTÍCULO 5º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: CESPEDES ROSARIO (Legajo 677520); VIRGINIA ARCANGELI ARIAS (LEGAJO 636282) Y JOSE ANTONIO ACOSTA (Legajo 620245), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por MARIANA SOLEDAD CERBIN (LEGAJO 620250) o AGUILAR AYALA SABRINA (Legajo 620247).-

ARTÍCULO 6º: Se deberá contemplar la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19 y conforme Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 7º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente Imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11 - Inciso 2 -

Partida Principal 9 - Partida Parcial 5 \$157.509.000,00.-
Monto afectado \$157.509.000,00.- Ejercicio 2025.-

ARTÍCULO 8º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.-

Laura Alicia Gonzalez, Directora.

DISPOSICIÓN N° 391-HZGADNLSALGP-2025

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Junio de 2025

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2025-6386570-GDEBA-HZGADNLSALGP mediante la Licitación Privada N° 81/25, tendiente a la adquisición de REFACCIÓN SALA DE DIALISIS, aprobada bajo la solicitud 706590 por un monto \$190.000.000,00.- Pesos: Ciento noventa millones con 00/100, para cubrir desde el 01/07 al 31/12 del ejercicio 2025, y

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, Por ello:

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DOCTOR NARCISO LÓPEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 81/25, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar según Ley 13.981 Art. N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 f), con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el contrato que regirá el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso f) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el día 16/07/25 Hora 10:00hs - Visita técnica obligatoria: 14/07/25 09:00HS.

ARTÍCULO 4º: Autorizar a crear y designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada N° 81/25, a los agentes: Della Maggiora Víctor Daniel DNI 34.258.914 legajo 369177, Della Maggiora Horacio Jorge DNI 37.249.729 legajo 903590, Lencina Carlos Julián DNI 31.043.742 legajo 678243, como suplente: Grieco Daniel Antonio DNI 14.515.357 legajo 328105 y como adm. escribiente: Danzi Maximiliano Adrián DNI 26.411.610 legajo 631669.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$190.000.000,00.- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 014, SUB 009, ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11,

INCISO: 3 Ppl: 3 Ppa: 1 - \$190.000.000,00.-
SON PESOS: Ciento noventa millones con 00/100 - Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 519-HZGASRMSALGP-2025LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Junio de 2025

VISTO que EX-2025-18869014-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 31-2025 para la ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CONTRASTE, por el período de JULIO-DICIEMBRE DE 2025;

CONSIDERANO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de FARMACIA gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$81.906.240,00)-conforme surge del SIPACH N°720802.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACIÓN PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art. N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS SAN ROQUE
DE MANUEL B. GONNET EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art. N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: FARM. GLÑADYS GONZALEZ, FARM. ANDREA MASSA, FARM. EUGENIA RUSO.

ARTÍCULO 6º El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - PRESUPUESTO 2025

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Monto
2	5	2	80.091.240,00
2	5	1	1.815.000,00
TOTAL:			81.906.240,00

ARTÍCULO 7º: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 15 de JULIO del 2025 a las 09:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.-

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar. -

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 882-HIGAPDRRMSALGP-2025LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Junio de 2025

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de insumos con destino al Servicio de Esterilización, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2025 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la

Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Esterilización ha confeccionado la solicitud Sipach N° 719689, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2025.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de adquisición de insumos para el servicio de Esterilización para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2025.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 238/2025 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 15 de JULIO de 2025 a las 11hs., y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5°.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada en la disposición DISPO-2024-2098-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2025 -

Inciso 2 Ppr 2 Ppa 2 \$8.027.500,00

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 2 \$193.590,00

Inciso 2 Ppr 3 Ppa 3 \$38.621.544,00

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 \$9.285.867,00

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 \$77.841.500,00

TOTAL GENERAL: \$133.970.001,00 SON PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL UNO CON 00/100.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

María Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DISPOSICIÓN N° 1-COMPGMSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2025-15256402-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 14.798 se crea la Comisión Provincial de Guardavidas en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete, como órgano de contralor y aplicación de la citada ley, fijando su conformación;

Que el DECRE-2021-275-GDEBA-GPBA y modificatorio, asigna el funcionamiento de la Comisión Provincial de Guardavidas bajo el ámbito de la Subsecretaría de Emergencias dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que el artículo 6° de la Ley N° 14.798 establece que, para desempeñarse como Guardavidas, éstos deberán poseer la correspondiente Libreta de Guardavidas, expedida por la Comisión Provincial de Guardavidas y tener aprobada la Prueba Anual de Suficiencia requerida anualmente por la Autoridad de Aplicación de acuerdo a las disposiciones vigentes;

Que, conforme a lo acordado en la reunión de Comisión del día de 23 de abril de 2025, se resolvió aprobar por unanimidad autorizar al profesor Emiliano Bronte Armirrotti, DNI 21.650.383 a designar las fechas, lugares, modalidad, sistema de inscripción y personal necesario para tomar las pruebas anuales de suficiencia de manera extraordinaria y excepcional durante el año 2026 para aquellos casos que por causa justificada no pudieron rendirla antes de diciembre 2025;

Que, ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.798 y su Decreto Reglamentario N° 2.551/15;

Por ello,

EL RESPONSABLE EJECUTIVO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE GUARDAVIDAS

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Designar al personal de la Comisión Provincial de Guardavidas, integrado por: Emiliano Bronte Armirotti, DNI 21.650.383; Agustín Cruz Maure, DNI 36.238.090; Héctor Aníbal González, DNI 16.504.740; Christian Andrés Chiappori, DNI 29.941.536, para fiscalizar la Prueba Anual de Suficiencia Extraordinaria y Excepcional durante el año 2026, asentar y firmar con sello identificatorio su resultado en la Libreta de Guardavidas.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la modalidad de la Prueba Anual de Suficiencia Extraordinaria y Excepcional durante el año 2026 será la siguiente:

- Nado libre 200 (doscientos) metros en 4' 15" (cuatro minutos con quince segundos) o menos. Arrastre 25 (veinticinco) metros con víctima o maniquí.

ARTÍCULO 3°. Establecer como requisitos para rendir la Prueba Anual de Suficiencia Extraordinaria y Excepcional son los siguientes:

- Pre-inscripción a través del formulario publicado en la página del Ministerio de Seguridad.
- Confirmar la Inscripción por medio del formulario de la página del Ministerio de Seguridad, optando por un lugar, fecha y hora.
- Concurrir a rendir con la Libreta de Guardavidas expedida por la Comisión Provincial de Guardavidas, la que deberá contar con al menos 1 (un) lugar disponible previsto para asentar el resultado de la prueba. No se podrá asentar en ningún otro documento que no sea el antes previsto.
- Concurrir a rendir munido de Certificado Médico que autorice expresamente a rendir la Prueba Anual de Suficiencia, firmado y sellado por médico matriculado, con no más de 30 (treinta) días de emisión al momento de la prueba.

ARTÍCULO 4°. Determinar como condición excluyente para rendir la Prueba Anual de Suficiencia de Extraordinaria y Excepcional, estar inscripto en el formulario que a tal fin se publica en la página del Ministerio de Seguridad y concurrir exclusivamente al lugar, en la fecha y hora designada. En caso de no poder asistir en la oportunidad prevista, una vez transcurrida la jornada, se podrá inscribir nuevamente.

Solo se admitirán a rendir los inscriptos que estén en los listados emitidos oportunamente por la Comisión Provincial de Guardavidas. No se admitirán las inscripciones el mismo día de la prueba ni su agregación en los listados confeccionados para fiscalizar las pruebas.

Los lugares, fechas y horas donde tendrán lugar las pruebas serán única y exclusivamente los que se encuentran dentro de las opciones del formulario de Inscripción de la página del Ministerio de Seguridad, que podrán ser modificados por la Autoridad de Aplicación por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

La Prueba Anual de Suficiencia Extraordinaria y Excepcional se llevará a cabo en los ámbitos acuáticos definidos en la Ley N° 14.798.

ARTÍCULO 5°. Determinar que la Prueba Anual de Suficiencia Excepcional y Extraordinaria que se aprueba por la presente, tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a Fiscalía de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, Boletín Informativo y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Emiliano Roberto Bronte Armirotti, Responsable Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2-COMPGMSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2025-15256402-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 14.798 se crea la Comisión Provincial de Guardavidas en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete, como órgano de contralor y aplicación de la citada ley, fijando su conformación;

Que el DECRE-2021-275-GDEBA-GPBA y modificatorio, asigna el funcionamiento de la Comisión Provincial de Guardavidas bajo el ámbito de la Subsecretaría de Emergencias dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que el artículo 6° de la Ley N° 14.798 establece que, para desempeñarse como Guardavidas, éstos deberán poseer la correspondiente Libreta de Guardavidas, expedida por la Comisión Provincial de Guardavidas y tener aprobada la Prueba Anual de Suficiencia requerida anualmente por la Autoridad de Aplicación de acuerdo a las disposiciones vigentes;

Que, conforme a lo acordado en la reunión de Comisión del día de 23 de abril de 2025, se resolvió aprobar por unanimidad autorizar al profesor Emiliano Bronte Armirotti, DNI 21.650.383 a designar las fechas, lugares, modalidad, sistema de inscripción y personal necesario para tomar las pruebas anuales de suficiencia de manera extraordinaria y excepcional durante el año 2026 para aquellos casos que por causa justificada no pudieron rendirla antes de diciembre 2025;

Que, ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.798 y su Decreto Reglamentario N° 2.551/15;

Por ello,

EL RESPONSABLE EJECUTIVO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE GUARDAVIDAS

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Designar al personal de la Comisión Provincial de Guardavidas, integrado por: Emiliano Bronte Armirotti, DNI 21.650.383; Agustín Cruz Maure, DNI 36.238.090; Héctor Aníbal González, DNI 16.504.740; Christian Andrés Chiappori, DNI 29.941.536, para fiscalizar la Prueba Anual de Suficiencia Extraordinaria y Excepcional durante el año 2026, asentar y firmar con sello identificatorio su resultado en la Libreta de Guardavidas.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la modalidad de la Prueba Anual de Suficiencia Extraordinaria y Excepcional durante el año 2026 será la siguiente:

- Nado libre 200 (doscientos) metros en 4' 15" (cuatro minutos con quince segundos) o menos. Arrastre 25 (veinticinco) metros con víctima o maniquí.

ARTÍCULO 3°. Establecer como requisitos para rendir la Prueba Anual de Suficiencia Extraordinaria y Excepcional son los siguientes:

- Pre-inscripción a través del formulario publicado en la página del Ministerio de Seguridad. Confirmar la Inscripción por medio del formulario de la página del Ministerio de Seguridad, optando por un lugar, fecha y hora.
- Concurrir a rendir con la Libreta de Guardavidas expedida por la Comisión Provincial de Guardavidas, la que deberá contar con al menos 1 (un) lugar disponible previsto para asentar el resultado de la prueba. No se podrá asentar en ningún otro documento que no sea el antes previsto.
- Concurrir a rendir munido de Certificado Médico que autorice expresamente a rendir la Prueba Anual de Suficiencia, firmado y sellado por medico matriculado, con no más de 30 (treinta) días de emisión al momento de la prueba.

ARTÍCULO 4°. Determinar como condición excluyente para rendir la Prueba Anual de Suficiencia de Extraordinaria y Excepcional, estar inscripto en el formulario que a tal fin se publica en la página del Ministerio de Seguridad y concurrir exclusivamente al lugar, en la fecha y hora designada. En caso de no poder asistir en la oportunidad prevista, una vez transcurrida la jornada, se podrá inscribir nuevamente.

Solo se admitirán a rendir los inscriptos que estén en los listados emitidos oportunamente por la Comisión Provincial de Guardavidas. No se admitirán las inscripciones el mismo día de la prueba ni su agregación en los listados confeccionados para fiscalizar las pruebas.

Los lugares, fechas y horas donde tendrán lugar las pruebas serán única y exclusivamente los que se encuentran dentro de las opciones del formulario de Inscripción de la página del Ministerio de Seguridad, que podrán ser modificados por la Autoridad de Aplicación por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

La Prueba Anual de Suficiencia Extraordinaria y Excepcional se llevará a cabo en los ámbitos acuáticos definidos en la Ley N° 14.798.

ARTÍCULO 5°. Determinar que la Prueba Anual de Suficiencia Excepcional y Extraordinaria que se aprueba por la presente, tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a Fiscalía de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, Boletín Informativo y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Emiliano Roberto Bronte Armirotti, Responsable Ejecutivo.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

DISPOSICIÓN N° 32-DGAOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-17257522-GDEBA-DEOPISU, mediante el cual se tramita la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado, en el marco del artículo 18 de la Ley N° 13.981, y del artículo 18 del Decreto Reglamentario N° 59/2019;

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones, la Dirección de Articulación de Proyectos propicia la adquisición de un autoelevador, destinado a tareas de carga y traslado de mercadería en el depósito del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), ubicado en Villa Porá, partido de Lanús;

Que esta Dirección General de Administración ha tomado conocimiento de la gestión iniciada, prestando conformidad a la misma, (V.orden 3);

Que la Dirección requirente, junto con la Dirección de Compras y Contrataciones, ha confeccionado el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, conforme la normativa vigente en la materia;

Que, se han solicitado cotizaciones a diversas empresas del rubro, recibándose propuestas de las firmas OSCORP COMPANY S.A., SIMALFE, TROSHER S.A. Y NORDEMAQ. (Órdenes 8/10);

Que, asimismo, se ha analizado el Informe Técnico de Valores de Referencia emitido por el Organismo Provincial de Contrataciones, del cual se desprende que no se encuentran valores de referencia para el bien cuya adquisición se promueve;

Que, en función de lo expuesto, se ha estimado un presupuesto oficial por la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 48/100 (\$29.315.865,48), elaborado conforme a lo dispuesto en el artículo 13 apartado I, inciso d) del Anexo I del Decreto N° 59/2019;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, propone encuadrar el procedimiento dentro de lo previsto en artículo 18 de la Ley N° 13.981, y del artículo 18 apartado I, Inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019, mediante la

modalidad de Contratación Directa - Procedimiento Abreviado; a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que corresponde, en esta instancia, establecer la fecha y hora para la apertura de ofertas, la cual se realizará de manera electrónica mediante el portal PBAC;

Que, en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981, se deja constancia que no se ha realizado otra convocatoria para una contratación similar a la que aquí se gestiona, dentro del plazo establecido en dicha norma;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.981; por el Anexo II del Decreto N° 59/19 y sus modificatorios;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la convocatoria mediante Contratación Directa - Procedimiento Abreviado, a través del Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el proceso de Compra N° 481-8391-PAB25, con el objeto de adquirir un autoelevador, con un presupuesto oficial de PESOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 48/100 (\$29.315.865,48), en el marco del artículo 18 de la Ley N° 13.981, y del artículo 18, apartado I, Inciso b), del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Especificaciones Técnicas y Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que como documentos PLIEG-2025-17000347-GDEBA-DAPROOPISU y PLIEG-2025-22477556-GDEBA-DCYCOPISU forman parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a publicar los avisos correspondientes en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial, por el término de TRES (3) días hábiles, y en la página web institucional <https://www.gba.gov.ar/opisu>, por un periodo de TRES (3) días corridos.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la de apertura de ofertas se realizará el día 14 de julio de 2025 a las 12:00 horas, mediante el portal PBAC <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24: Ju 30 - UE 481 - Pr 3 - In 4 - Ppr 3 - Ppa 2- FF 11- UG 999.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y dar al Boletín Oficial. Remitir a la Dirección de Compras y contrataciones. Cumplido, archivar.

Mayra Valles, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2025-17000347-GDEBA-DAPROOPISU	3b693a59c7e2f23d9cf061cd696873534900e4ddab49cf93d390083246cf5df8	Ver
PLIEG-2025-22477556-GDEBA-DCYCOPISU	f8a19ef09d9d01e6668abb2aec48c3b1ab32c845ea3559518861bcae60a9ed7	Ver

▲ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- Expediente N° 21557-643569-24, RAIMONDI, Néstor Mario S/Suc.
- 2.- Expediente N° 2024-10136695-GDEBA-DRIIIIPS HERRERA, Hugo Armando S/Suc.
- 3.- Expediente N° 2025-09871527-GDEBA-DRIIPS MENENDEZ, Jorge Osvaldo S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Edictos.

Celina Sandoval.

jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-586614-22 la Resolución N° 035478 de fecha 14 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 35478

VISTO, las presentes actuaciones N° 21557-586614-22 correspondiente a VITORINO ALLENDE MARLENY en virtud de la

situación previsional de la titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante a fojas 6/11 que el titular de autos prestó servicios como residente y jefe de residente en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui durante el período que comprende desde el 01/06/2006 hasta 31/05/2010;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por VITORINO ALLENDE MARLENY en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor del Decreto N° 598/15;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a foja 44 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/06/2006 hasta 31/05/2010, que ascienden a \$7.237.629,19 y \$5.428.221,89 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 598/15;

Que a foja 38 toma intervención de Fiscalía de Estado, que corresponde reconocer los servicios peticionados;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Que se presenta el titular de autos, ofreciendo pagar la deuda en 12 cuotas mensuales y consecutivas, a fojas 48 del ale 1;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por VITORINO ALLENDE MARLENY como residente y jefe de residente en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, durante el período que comprende desde el 01/06/2006 hasta 31/05/2010, conforme argumentos vertidos en el presente acto.-

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/06/2006 hasta 31/05/2010, que ascienden a \$7.237.629,19 y \$5.428.221,89 respectivamente.-

ARTÍCULO 3°. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por VITORINO ALLENDE MARLENY.-

ARTÍCULO 4°. Descontar de la cuenta bancaria denunciada a fojas 02 ale 1, la cantidad de doce cuotas mensuales y consecutivas, hasta saldar la deuda que mantiene con este organismo que asciende a la suma de \$7.237.629,19.

ARTÍCULO 5°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización a fin de preceder a recuperar las contribuciones patronales adeudadas.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que una vez cancelada la deuda y verificado el ingreso de los fondos a éste Instituto se tendrá por cancelado el cargo deudor por aportes personales.

ARTÍCULO 7°. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día

Moretti Marina, Presidente.

jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-624603-23 la Resolución N° 35635 de fecha 21 de mayo de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 35635

VISTO, el expediente N° 21557-624603-0-23-000 iniciado por María Verónica BOSCO. atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental presentada que la titular de autos prestó servicios en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, en calidad de Becaria -Personal de Servicios-, durante el período que comprende desde el 01/04/2013 al 30/11/2015;

Que las tareas desarrolladas por María Verónica BOSCO, en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor del Decreto N° 2198/01;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que María Verónica BOSCO revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José el Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a fojas 21 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/04/13 hasta el 30/11/15, que ascienden a \$831.256,05 y \$623.442,04 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 2198/15;

Que a fs. 23 ha tomado intervención Fiscalía de Estado;

Que la titular propone cancelar la deuda, efectuando propuesta de pago en SEIS (6) cuotas iguales y consecutivas;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por María Verónicas BOSCO como Becaria -Personal de Servicios en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, durante el período comprendido desde el 01/04/13 al 30/11/15, los cuales resultan de agotamiento prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto y lo dispuesto en el Decreto N°58/15.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/04/13 hasta el 30/11/15, que ascienden a \$831.256,05 y \$623.442,04 respectivamente, conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 3°. Receptar favorablemente la propuesta de pago hasta cancelar la totalidad de la deuda.

ARTÍCULO 4°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

Moretti Marina, Presidente.

jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-584979-22 la Resolución N° 36353 de fecha 25 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 36353

VISTO el expediente N° 21557-584979-22 por el cual Norberto Antonio RODRIGUEZ, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Elsa Mabel RODRIGUEZ, fallecido el 05 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que en relación al reajuste solicitado por el causante, atento no haberse acreditado lo solicitado en autos, corresponde denegar el mismo.

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR la solicitud de REAJUSTE a Elsa Mabel RODRIGUEZ, con documento DNI N° 5.732.532, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Norberto Antonio RODRIGUEZ, con documento DNI N° 10.852.747.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 6 de agosto de 2022 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 9-30 hs. desempeñado

por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitar al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar

-

Depto. Resoluciones
Moretti Marina, Presidente.

jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-508558-19 la Resolución N° 35656 de fecha 21 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 35656

VISTO, el expediente N° 21557-508558-19 iniciado por Víctor Alejandro DELLA BIANCA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante a fojas 13/36 que el titular de autos prestó servicios como Ayudante Administrativo en el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría durante el período que comprende desde el 01/01/2000 al 30/06/2015;

Que las tareas desarrolladas por Víctor Alejandro DELLA BIANCA en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 598/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (aito26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que a foja 47 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de diferencia de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/01/2000 al 30/06/2015, por la suma de \$3.976.213,35, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 598/15;

Que a foja 50 toma intervención Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Víctor Alejandro DELLA BIANCA como Ayudante Administrativo en el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría durante el período que comprende desde 01/01/2000 al 30/06/2015, los cuales resultan de agotamiento prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto. -

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de diferencia de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/01/2000 hasta el 30/06/2015, que ascienden a \$3.976.213,35.-

ARTÍCULO 3°. Intimar a la titular de autos a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan. -

ARTÍCULO 4°. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancada en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:

<https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". -

ARTÍCULO 5°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo. -

ARTÍCULO 6°. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio. -

ARTÍCULO 7°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 8°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones a fin de notificar al interesado. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Moretti Marina, Presidente.

jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-108584-08 la Resolución N° 35481 de fecha 14 de mayo de 2025.-

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-108584-08 iniciadas por Norberto Ventura MORALEJO y;

CONSIDERANDO

Que del estudio atento de las presentes actuaciones surge que por Resolución N° 789767 de fecha 28-05-2014 se declaró legítimo cargo deudor que se practique por los haberes indebidamente percibidos por el titular por el período 1-1-2008 al 9-5-2014. A fs. 209 se practica la misma arrojando la cantidad de \$191.733,19;

Que corrido el trámite, se advierte que ha quedado saldo pendiente de pago. En efecto, a fs. 218 se liquida la actualización de la deuda descontándose lo que se ha pagado (\$59.173,31) arrojando un saldo a recuperar actualizado de \$383.098,05

Que en esta dirección, resulta pertinente declarar legítima la actualización, notificar y en su caso, notificar por el procedimiento edictal dada las notificaciones postales fallidas obrantes en autos. Asimismo, girar sin más trámite al Dpto Títulos Ejecutivos conforme a los términos del Art.66 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que por lo expuesto este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítima, en orden a lo dicho y actuado, la actualización del saldo de cargo deudor impuesto a Norberto Ventura MORALEJO por la suma de \$383.098,05, conforme art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 y liquidación de fs. 219.

ARTÍCULO 2°.- Intimar a Norberto Ventura MORALEJO para que en el plazo perentorio de 10 días, pague u ofrezca forma de pago del cargo deudor actualizado a fs. 218, que asciende a la suma de \$383.098,05. Hacerle saber que podrá adherirse al pago directo, denunciando en autos sus datos bancarios CBU para procederse al descuento en forma directa. Hacer saber que, el pago o la propuesta de pago en cuotas - en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días del mes calendario, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://tumos.iDS.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3°.- Disponer que en el caso de notificación postal fallida deberá notificarse por edictos y cumplido, dar debida intervención al Departamento de Títulos Ejecutivos

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar a Notificaciones y en su caso de corresponder al Dpto Técnico Administrativo Sector Edictos. Cumplido, al Departamento de Títulos Ejecutivos. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden Del Día
Moretti Marina, Presidente.

jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N°21557-190382-11 la Resolución N° 36357 de fecha 25 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 36357

VISTO el expediente N° 21557-190382-11 por el cual se analiza la situación previsional de Enrique Gustavo VILLARRUEL, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde revocar la Resolución N° 023584 de fecha 28 de febrero de 2024 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del peticionante;

Que con los servicios acreditados y de la intervención de las áreas técnicas surge que el titular no reunía los requisitos de servicios y edad al cese para alcanzar un beneficio de Jubilación Ordinaria conforme el artículo 24 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O 1994);

Que, asimismo, de la intervención de las áreas técnicas surge que el titular contaba con mayor cantidad de años de servicios en el orden nacional por lo que este organismo no debe asumir el rol de Caja Otorgante de acuerdo a lo establecido por el artículo 67 del Decreto-ley N° 9650/80 (T.O. 1994), por lo que corresponde denegar la solicitud;

Que habiendo percibido haberes de manera transitoria corresponde declarar legítima la deuda e intimar al pago;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 023584 de fecha 28 de febrero de 2024, atento los argumentos vertidos en los considerandos

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que NO LE ASISTÍA DERECHO al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Enrique Gustavo VILLARRUEL, con documento DNI N° 11.572.473.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos setenta y nueve mil quinientos

cincuenta y siete con noventa centavos (\$79.557,90) en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el 01/03/2011 al 30/11/2012.- REMITIR al Departamento de Títulos Ejecutivos a fin de determinar el modo de recupero de la deuda por haberes percibidos indebidamente.-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, remitir al Departamento de Títulos Ejecutivos.-

Departamento Resoluciones Docentes
Moretti Marina, Presidente.

jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-149930-10 la providencia de fecha 24 de junio de 2025.-

"Por la presente se notifica al Sr. DIMOPOULOS TEO ALEJANDRO de la Inhibición General de Bienes que fue trabada por Fiscalía de Estado a fs. 155/156/157 atento el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente obrante en la Resolución N° 6811 del 01/03/2023 y Nc 15959 del 16/08/2023931.578 del 22/01/2020 que asciende a la suma de \$526.694,68 (Pesos Quinientos Veintiseis Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 68/100) con más intereses que corresponden desde la fecha de notificación hasta su efectivo pago conforme lo normado por el art.16 del Decreto-Ley 7543/69 T.O. Decreto 969/87, modificada por leyes 9140,9331,11401, 12214 y Resolución N° 215/84 se procedió a trabar una Inhibición General de Bienes por parte de Fiscalía de Estado -Área Inhibiciones- registrada bajo el N° 0003017/7 con fecha 16/07/2024."

Departamento de Notificaciones.
Maximiliano Dabarca.

jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-357233-16 la Resolución N° 35649 de fecha 21 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 35649

VISTO, las presentes actuaciones N° 21557-357233-16 correspondientes a quien en vida fuera GODAY, María Alejandra, en virtud de la situación previsional del titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que, por Resolución N° 020578 del 15/11/2023 se acuerda beneficio de pensión a ALVARENGA, Guillermo Raúl;
Que posteriormente, las áreas técnicas informan la existencia de diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir (error en cargos considerados);

Que atento ello, el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, por lo que se procede en esta instancia a declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por ALVARENGA, Guillermo Raúl durante el lapso 01/04/2017 hasta el 30/09/2017, el cual asciende a la suma de \$5.703,58 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 93 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por ALVARENGA, Guillermo Raúl durante el lapso 01/04/2017 hasta el 30/09/2017, el cual asciende a la suma de \$5.703,58 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 y N° 5139/22 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2°. Afectar del haber pensionario que percibe ALVARENGA, Guillermo Raúl la totalidad de la deuda que asciende a \$5.703,58

ARTÍCULO 3°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día
Moretti Marina, Presidente.

jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-534536-20 la Resolución N° 36294 de fecha 25 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 36294

VISTO el expediente N° 21557-534536-20 por el cual Daniel Vicente TORRISI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que fueron computados servicios sin aportes, por lo que se liquida la deuda por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados para su recupero;
Que se presenta Adriana Silvia LASLAVSKY solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Daniel Vicente TORRISI, con documento DNI N° 11.428.559 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de Hospital Local con grado Profesional de Hospital C (H11) 36 horas con 35 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de La Matanza el que debía ser liquidado a partir del 26 de septiembre de 2019 hasta el 30 de abril de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Adriana Silvia LASLAVSKY, con documento DNI N° 12.034.695.-

ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1o de mayo de 2020 en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de Hospital Local con grado Profesional de Hospital C (H11) 36 horas con 35 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de La Matanza.-

ARTÍCULO 5°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por aportes no efectuados por el causante que asciende a la suma de pesos ciento sesenta y un mil quinientos uno con noventa y seis centavos (\$161.501,96), debiéndose afectar el 20% del haber que se otorga por la presente. -

ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos dieciocho con noventa y seis centavos (\$188.418,96) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.-

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 7°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar a la interesada. Dar alta al beneficio. Remitir a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes. Hecho, Girar al Departamento de Gestión de Deudas No Corrientes.

Departamento Resoluciones.

Moretti Marina, Presidente.

jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-595353-23 la Resolución N° 35885 de fecha 04 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 35885

VISTO, el expediente N° 21557-595353-23 iniciado por Juan OJEDA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental presentada que el titular de autos prestó servicios en la Municipalidad de Lomas de Zamora, en calidad de Contratado, durante el período que comprende desde el 01/10/1993 al 31/12/2000;

Que se declara legítimo el cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, que asciende a la suma de \$41.652,54 y \$35.702,18 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/Peña, de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que han tomado intervención los Organismos Asesores;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Juan Ojeda, como Contratado en la Municipalidad de Lomas de Zamora durante el período que comprende desde el 01/10/1993 al 31/12/2000, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, que ascienden a \$41.652,54 y \$35.702,18 respectivamente.

ARTÍCULO 3°. Intimar a la titular de autos a que en el plazo perentorio de 10 (DIEZ) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada; la que no podrá exceder de 06 (SEIS) cuotas iguales y consecutivas hasta cancelar la totalidad de la deuda. Se advierte que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O 1994).-

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

Moretti Marina, Presidente.

jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2350-3232-96 la Resolución N° 36348 de fecha 25 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 36348

VISTO, el expediente N° 2350-3232-96 correspondiente a quien en vida fuera FERNANDEZ ALICIA MARIA, en virtud de la situación previsional de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 394271 del 07/11/96 se acuerda beneficio de Jubilación Edad Avanzada a FERNANDEZ ALICIA MARIA;

Que. el área técnica competente a fojas 49/50 procede a liquidar el pertinente cargo deudor por error en cambio de códigos, por lo que se procede en esta instancia a declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por FERNANDEZ ALICIA MARIA durante el lapso 10/05/2015 hasta 30/10/2015, el cual asciende a la suma de \$308.590,23 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que dado la inacción de la titular a fojas 64 el Fiscal de Estado indica que se confecciona una nueva liquidación la cual luce a fojas 66 por la suma actualizada de \$10/05/2015 hasta 30/10/2015;

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868. 1796. 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que se advierte en el sistema informático que el titular ha fallecido, por tanto, corresponde declarar legítimo el cargo deudor y perseguirlo de la sucesión de la causante (art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por FERNANDEZ ALICIA MARIA durante el lapso 10/05/2015 hasta 30/10/2015, el cual asciende a la suma de \$308.590,23, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2°.- Intimar, mediante el procedimiento de Edictos, a los derecho habientes del fallecido jubilado FERNANDEZ ALICIA MARIA para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, propongan forma de pago de la deuda del art. 1- En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO; si por derecho corresponde . “

ARTÍCULO 3°.- Dar intervención a la Subdirección de Asuntos Legales-Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Cumplido, girar Departamento de Títulos Ejecutivos. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día

Moretti Marina, Presidente.

jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-97100-08 la Resolución N° 35642 de fecha 21 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 35642

VISTO el expediente nro 21557-97100-08 iniciado por quien en vida fuera Judith Elena PEREZ, lo dispuesto por Resolución N° 28955 del 7-8-2024 y las actualizaciones de los cargos deudores impuestos en aquella obrantes a fs. 244 y 247 y;

CONSIDERANDO

Que del análisis de lo actuado resulta que por Resolución N° 28955 del 7-8-2024 íSe dispuso "ARTICULO 1- Ratificarlo decidido en la Resolución de fs. 138 y dejar establecido que la deudora María Victoria GUERZONI percibió indebidamente haberes pensionarios durante el periodo 7-8-2005 al 3-8-2014 lo que arroja una deuda -practicada a fojas 199- de \$450.441,24. Conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 y, ARTICULO 2- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor practicado a María Victoria GUERZONI por los haberes previsionales percibidos indebidamente durante el periodo 1-1-2016 al 30-11-2016; ello por la suma de \$45.202,39. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80. Conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80";

Que a instancias del Dpto. Títulos Ejecutivos, a foja 243 se procedió a actualizar los cargos atento el perjuicio económico; lo que se llevó a cabo a fs. 244 actualizándose la suma del art. 1 en la cantidad de \$1.170.021,12 y, la impuesta en el art. 2 en la suma de \$53.338,82, a fs. 247;

Que en esta dirección, resulta pertinente declarar legítima la actualización, notificar e intimar de pago por el procedimiento edictal y girar sin más trámite al Dpto. Títulos Ejecutivos; conforme a los términos del Art.66 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que por lo expuesto este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimas las actualizaciones efectuadas a fs. 244 y 247; conforme art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Rectificar lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Resolución N°-28955 del 7-8-2024 los que quedarán redactados de la siguiente manera: f dispuso " ARTICULO 1.- Ratificar lo decidido en la Resolución de fs. 138 y dejar establecido que la deudora María Victoria GUERZONI percibió indebidamente haberes pensionarios durante el periodo 7-8-2005 al 3-8-2014 lo que arroja una deuda -practicada a fojas 199- de \$1.170.021,12; conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 y, ARTICULO 2.- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor practicado a María Victoria GUERZONI por los haberes previsionales percibidos indebidamente durante el periodo 1-1-2016 al 30-11-2016; ello por la suma de \$53.338,82; conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80"

ARTÍCULO 3°.- Intimar a María Victoria GUERZONI para que, en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, pague ó proponga forma de pago de las deudas impuestas (\$1.170.021,12 más \$53.338,82). En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal

N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago (puede denunciar datos bancarios CBU para proceder al pago directo), por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 4°.- Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago mediante el procedimiento que la ley de aplicación manda para lo cual deberá tomar intervención el Dpto. Títulos Ejecutivos dependiente de la Dirección Legal y Técnica. -

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones y de corresponder al Dpto. Títulos Ejecutivos dependiente de la Dirección Legal y Técnica. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo
Moretti Marina, Presidente.

jul. 7 v. jul. 14

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora JULIETA YAQUELINE GUTIERREZ, Legajo 424.847 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, que en el Expediente N° 21100-792946-2020-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 27 de febrero de 2025, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 27 de febrero de 2025...Resuelve:...Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsable a la señora Julieta Yaqueline Gutierrez, D.N.I. N° 41.652.895, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos Un Millón doscientos treinta y seis mil seiscientos (\$1.236.600,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo

tercero: Notificar a la señora Julieta Yaqueline Gutierrez, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo quinto: Rubricar...archívese.

Fallo: 52/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Juan Pedro Giuliano.**

jul. 8 v. jul. 15

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 15/2025

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de la obra Red Cloacal y Estación de Bombeo Villa Tranquila en el partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF No 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16

Presupuesto oficial: Pesos Ochocientos Sesenta y Tres Millones Seiscientos Ochoenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 14/100 (\$863.682.847,14), tomando como mes base abril de 2025.

Plazo: Doscientos cuarenta (240) días corridos;

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires (CP 1900), Hasta el día 24 de julio de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: el día 24 de julio de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-06653927-GDEBA-DEOPISU.

jun. 26 v. jul. 17

MUNICIPIO DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 49/2025

POR 5 DÍAS - Motivo: Consolidado de Calles de Tierra en distintas localidades del Partido, Etapa IV - 2025.

Fecha apertura: 18 de julio de 2025, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$771.576. (Son Pesos Setecientos Setenta y Un Mil Quinientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N°: 3785/INT/2025.

jul. 3 v. jul. 10

Licitación Pública N° 50/2025

POR 5 DÍAS - Motivo: Consolidado de Calles de Tierra en Distintas Localidades del Partido, Etapa V - 2025.

Fecha apertura: 18 de julio de 2025, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$771.576.- (Son pesos Setecientos Setenta y Un Mil Quinientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N°: 3786/INT/2025.

jul. 3 v. jul. 10

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES (OPCGP)**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0563-LPU25**

POR 3 DÍAS - Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0563-LPU25. Objeto: Adquisición de Artículos de Limpieza y Afines para entidades y jurisdicciones de la Administración Pública Provincial.

Presupuesto oficial: Pesos Seis Mil Quinientos Millones Ochenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Nueve con Sesenta y Tres Centavos (\$ 6.500.087.679,63).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado en el portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 21 de julio de 2025 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 139/2025 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2025-139-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2025-21629286-GDEBA-DPCCYCMOPCGP.

jul. 4 v. jul. 8

CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA**Licitación Pública n° 3/2025**

POR 3 DÍAS - Llámase (según Decreto 59/18 de la nueva Ley de contrataciones 13891) a Licitación Pública n° 3 para la realización según se detalla:

Licitación Pública N° 3 Anual de Agosto 2025 a Julio 2026 de Programa MESA Bonaerense según se detalla:

	CUPOS A LICITAR	238.978
ORDEN	MESES	VALOR POR CUPO \$15.065.-
1	AGOSTO/25	\$3.600.203.570.-
2	SEPTIEMBRE/25	\$3.600.203.570.-
3	OCTUBRE/25	\$3.600.203.570.-
4	NOVIEMBRE/25	\$3.600.203.570.-
5	DICIEMBRE/25	\$3.600.203.570.-
6	ENERO/26	\$3.600.203.570.-
7	FEBRERO/26	\$3.600.203.570.-
8	MARZO/26	\$3.600.203.570.-
9	ABRIL/26	\$3.600.203.570.-
10	MAYO/26	\$3.600.203.570.-
11	JUNIO/26	\$3.600.203.570.-
12	JULIO/26	\$3.600.203.570.-
TOTAL		\$43.202.442.840.-

Cantidad de modulos a licitar 238.978

Precio unitario por cupo \$15.065.-

Total a licitar \$43.202.442.840.-

Valor del pliego \$1.300.000.-

Apertura: 14/07/2025 en el horario de 12 horas.

Lugar de presentación de las propuestas: Consejo Escolar sede - calle Monseñor Marcon 3265 - Distrito La Matanza, el día 14/06/2025. De 8 a 10 horas

Consulta y retiro de legajos: A partir del 04/07/2025 al 08/07/2025 en Monseñor Marcon 3265 San Justo sede Consejo Escolar - los días hábiles en horario administrativo de 8 a 15 horas.

Expediente interno N° 3/2025.

jul. 4 v. jul. 8

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)**Procedimiento Abreviado N° 481-8391-PAB25**

POR 3 DÍAS - Adquisición de un Autoelevador destinado a Tareas de Carga y Traslado de Mercadería en el depósito del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), en el marco del artículo 18 de la Ley N° 13.981, y del artículo 18, apartado I, Inciso b), del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019.

Presupuesto oficial: Pesos Veintinueve Millones Trescientos Quince Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 48/100 (\$29.315.865,48).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página

https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

Apertura: El día 14 de julio de 2025 a las 12:00 hs., mediante el portal PBAC <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

EX-2025-17257522-GDEBA-DEOPISU.

jul. 7 v. jul. 10

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 12/2024

Aclaratoria

POR 3 DÍAS - Circular Aclaratoria con Consulta N° 2. Tratan las presentes actuaciones sobre la solicitud de la Dirección Provincial de Tecnología de la Información, tendiente a lograr la Contratación para sus Instalaciones del Servicio de Mantenimiento de Software y Hardware Integral, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBAGPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981.

Asimismo, ante las consultas realizadas se realiza la siguiente aclaración:

Pregunta: *Buenos Aires, 1 de julio de 2025*

Señores

Dirección de Administración Financiera

Departamento de Compras

REF: Licitación Pública N° 301-0559-LPU25

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente en relación del expediente Nro. EX-2024-34127213 y GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-34456393 y 2024-34456559, según licitación pública de referencia, tenemos el agrado de dirigimos a ustedes, como posibles oferentes en la licitación citada anteriormente, expresando las siguientes inquietudes, solicitándoles tengan a bien brindar vuestras próximas respuestas.

En el párrafo correspondiente a Generales, subtítulo CERTIFICADO DE VISITA que transcribimos se establece:

.....Generales

Los oferentes, deberán efectuar una verificación in situ del equipamiento objeto de esta contratación; de su instalación y estado a efectos que el potencial adjudicatario no pueda alegar ignorancia y/o desconocimiento de las condiciones en que se encuentra.

La visita podrá concretarse hasta cinco días hábiles anteriores a la fecha de apertura...

De acuerdo a lo expresado anteriormente entendemos que la visita es de carácter obligatorio y que deberá certificarse con algún documento firmado, por vuestra parte, una vez realizada.

De ser así, nos surgen dos inquietudes:

Si ese documento debe ser adjuntado en nuestra presentación de la oferta? Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludar a Uds. muy atentamente.

Respuesta: El certificado de visita deberá presentarse al momento de la oferta, adjuntar la misma en el punto N° 13 de los requisitos administrativos.

EX-2024-34127213-GDEBA-SDCADDGCYE.

jul. 7 v. jul. 10

Licitación Pública N° 12/2024

Aclaratoria

POR 3 DÍAS - Circular Aclaratoria con Consulta N° 2. Tratan las presentes actuaciones sobre la solicitud de la Dirección Provincial de Tecnología de la Información, tendiente a lograr la contratación, para sus instalaciones del servicio de mantenimiento de software y hardware integral, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBAGPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981.

Asimismo, ante las consultas realizadas se realiza la siguiente aclaración:

Pregunta: *Buenos Aires, 1 de julio de 2025*

Señores

Dirección de Administración Financiera

Departamento de Compras

REF: Licitación Pública N° 301-0559-LPU25

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente en relación del expediente Nro. EX-2024-34127213 y GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-34456393 y 2024-34456559, según licitación pública de referencia, tenemos el agrado de dirigimos a ustedes, como posibles oferentes en la licitación citada anteriormente, expresando las siguientes inquietudes, solicitándoles tengan a bien brindar vuestras próximas respuestas.

En el párrafo correspondiente a Generales, subtítulo Certificado de Visita que transcribimos se establece:

.....Generales

Los oferentes, deberán efectuar una verificación in situ del equipamiento objeto de esta contratación; de su instalación y estado a efectos que el potencial adjudicatario no pueda alegar ignorancia y/o desconocimiento de las condiciones en que se encuentra.

La visita podrá concretarse hasta cinco días hábiles anteriores a la fecha de apertura...

De acuerdo a lo expresado anteriormente entendemos que la visita es de carácter obligatorio y que deberá certificarse con algún documento firmado, por vuestra parte, una vez realizada.

De ser así, nos surgen dos inquietudes:

Si ese documento debe ser adjuntado en nuestra presentación de la oferta? Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludar a Uds. muy atentamente.

Respuesta: El certificado de visita deberá presentarse al momento de la oferta, adjuntar la misma en el punto N° 13 de los requisitos administrativos.

EX-2024-34127213-GDEBA-SDCADDGCYE.

jul. 7 v. jul. 10

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Solicitud de Ofertas N° AR-DPOMFB-476696-GO-RFB

Enmienda N° 1

POR 3 DÍAS - Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires-BIRF 9541-AR. Adquisición Servidores de Almacenamiento y Monitoreo de Redes. Solicitud de ofertas: N° AR-DPOMFB-476696-GO-RFB. Se modifican y/o agregan los siguientes apartados del llamado a presentación de ofertas, permaneciendo intacto el resto de su contenido:

-Se modifica el punto 2.

Donde dice:

Lote	Ítem	Descripción	Cantidad
1	1	DISCOS PARA EXPANSIÓN DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO PARA OCEANSTOR 2600 V5 EXISTENTE	17
	2	SWITCHES DE DISTRIBUCION PARA VINCULAR A LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	2
	3	SOLUCIÓN DE SERVIDOR HUAWEI PARA MONITOREO DE RED	1
	4	SWITCHES DE CORE	4
2	1	SERVIDORES	7
	2	EQUIPAMIENTO PARA ALMACENAMIENTO DE DATOS - Storage AllFlash	3
3		UPS	1

Debe decir:

Lote	Ítem	Descripción	Cantidad
1	1	DISCOS PARA EXPANSIÓN DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO PARA OCEANSTOR 2600 V5 EXISTENTE	17
	2	SWITCHES DE DISTRIBUCION PARA VINCULAR A LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	2
	3	SOLUCIÓN DE SERVIDOR HUAWEI PARA MONITOREO DE RED	1
	4	SWITCHES DE CORE	4
2	1	SERVIDORES	7
	2	EQUIPAMIENTO PARA ALMACENAMIENTO DE DATOS - Storage AllFlash	1
3		UPS	1

- Se modifica el punto 4 b) ii) Volumen de fabricación y/o comercialización.

Donde dice:

Lote	Ítem	Descripción	Cantidad
1	1	DISCOS PARA EXPANSIÓN DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO PARA OCEANSTOR 2600 V5 EXISTENTE	81
	2	SWITCHES DE DISTRIBUCION PARA VINCULAR A LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	9
	3	SOLUCIÓN DE SERVIDOR HUAWEI PARA MONITOREO DE RED	5
	4	SWITCHES DE CORE	19
2	1	SERVIDORES	33
	2	EQUIPAMIENTO PARA ALMACENAMIENTO DE DATOS - Storage AllFlash	14
3	1	UPS	5

Debe decir:

Lote	Ítem	Descripción	Cantidad
1	1	DISCOS PARA EXPANSIÓN DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO PARA OCEANSTOR 2600 V5 EXISTENTE	81
	2	SWITCHES DE DISTRIBUCION PARA VINCULAR A LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	9
	3	SOLUCIÓN DE SERVIDOR HUAWEI PARA MONITOREO DE RED	5
	4	SWITCHES DE CORE	19
2	1	SERVIDORES	33
	2	EQUIPAMIENTO PARA ALMACENAMIENTO DE DATOS - Storage AllFlash	5
3	1	UPS	5

Se modifican y/o agregan los siguientes apartados del Documento de Licitación, permaneciendo intacto el resto de su contenido:

- Se modifica la Sección B. Instrucciones a los licitantes, 3.8 Adjudicación del Contrato, b) ii) Volumen de fabricación y/o comercialización.

Donde dice:

Lote	Ítem	Descripción	Cantidad
1	1	DISCOS PARA EXPANSIÓN DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO PARA OCEANSTOR 2600 V5 EXISTENTE	81
	2	SWITCHES DE DISTRIBUCION PARA VINCULAR A LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	9
	3	SOLUCIÓN DE SERVIDOR HUAWEI PARA MONITOREO DE RED	5
	4	SWITCHES DE CORE	19
2	1	SERVIDORES	33
	2	EQUIPAMIENTO PARA ALMACENAMIENTO DE DATOS - Storage AllFlash	14
3	1	UPS	5

Debe decir:

Lote	Ítem	Descripción	Cantidad
1	1	DISCOS PARA EXPANSIÓN DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO PARA OCEANSTOR 2600 V5 EXISTENTE	81
	2	SWITCHES DE DISTRIBUCION PARA VINCULAR A LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	9
	3	SOLUCIÓN DE SERVIDOR HUAWEI PARA MONITOREO DE RED	5
	4	SWITCHES DE CORE	19
2	1	SERVIDORES	33
	2	EQUIPAMIENTO PARA ALMACENAMIENTO DE DATOS - Storage AllFlash	5
3	1	UPS	5

-Se modifica la Sección E. Especificaciones técnicas, Bienes solicitados.

Donde dice:

Lote/Ítem	Descripción de los Bienes	Cantidad	Lugar de Entrega Final	Fecha Límite de Entrega
1.1	DISCOS PARA EXPANSIÓN DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO PARA OCEANSTOR 2600 V5 EXISTENTE	17	Calle 51 Nº 1120 e/ 17 y 18, primer piso, La Plata CP 1900, Provincia de Buenos Aires.	150 días
1.2	SWITCHES DE DISTRIBUCION PARA VINCULAR A LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	2		
1.3	SOLUCIÓN DE SERVIDOR HUAWEI PARA MONITOREO DE RED	1		
1.4	SWITCHES DE CORE	4		
2.1	SERVIDORES	7		
2.2	EQUIPAMIENTO PARA ALMACENAMIENTO DE DATOS - Storage AllFlash	3		
3	UPS	1		

Debe decir:

Lote/Item	Descripción de los Bienes	Cantidad	Lugar de Entrega Final	Fecha Límite de Entrega
1.1	DISCOS PARA EXPANSIÓN DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO PARA OCEANSTOR 2600 V5 EXISTENTE	17	Calle 51 N° 1120 e/ 17 y 18, primer piso, La Plata CP 1900, Provincia de Buenos Aires.	150 días
1.2	SWITCHES DE DISTRIBUCION PARA VINCULAR A LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	2		
1.3	SOLUCIÓN DE SERVIDOR HUAWEI PARA MONITOREO DE RED	1		
1.4	SWITCHES DE CORE	4		
2.1	SERVIDORES	7		
2.2	EQUIPAMIENTO PARA ALMACENAMIENTO DE DATOS - Storage AllFlash	1		
3	UPS	1		

- Se modifica el Anexo 5, Lista de bienes, Servicios Conexos y Plan de Entregas. Donde dice:

Lote/ítem	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de Entrega Final	Fecha de Entrega (de acuerdo a los Incoterms)	
					Fecha Límite de Entrega	Fecha de Entrega Ofrecida por el Licitante ¹⁰
1.1	DISCOS PARA EXPANSIÓN DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO PARA OCEANSTOR 2600 V5 EXISTENTE	17	unidad	Calle 51 N° 1120 e/ 17 y 18, primer piso, La Plata CP 1900, Provincia de Buenos Aires.	150 días	
1.2	SWITCHES DE DISTRIBUCION PARA VINCULAR A LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	2	unidad			
1.3	SOLUCIÓN DE SERVIDOR HUAWEI PARA MONITOREO DE RED	1	unidad			
1.4	SWITCHES DE CORE	4	unidad			
	SERVICIO CONEXO LOTE 1- INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN INICIAL SWITCHES	1	Global			
2.1	SERVIDORES	7	unidad			
2.2	EQUIPAMIENTO PARA ALMACENAMIENTO DE DATOS - Storage AllFlash	3	unidad			
	SERVICIO CONEXO 1- LOTE 2- INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN INICIAL	1	Global			
	SERVICIO CONEXO 2- LOTE 2- CAPACITACIÓN	1	Global			
3	UPS	1	Unidad			
	SERVICIO CONEXO 1- LOTE 3- INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN INICIAL	1	Global			
	SERVICIO CONEXO 2-LOTE 3- CAPACITACIÓN	1	Global			

Debe decir:

Lote/ítem	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de Entrega Final	Fecha de Entrega (de acuerdo a los Incoterms)	
					Fecha Límite de Entrega	Fecha de Entrega Ofrecida por el Licitante ¹⁰
1.1	DISCOS PARA EXPANSIÓN DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO PARA OCEANSTOR 2600 V5 EXISTENTE	17	unidad	Calle 51 N° 1120 e/ 17 y 18, primer piso, La Plata CP 1900, Provincia de Buenos Aires.	150 días	
1.2	SWITCHES DE DISTRIBUCIÓN PARA VINCULAR A LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	2	unidad			
1.3	SOLUCIÓN DE SERVIDOR HUAWEI PARA MONITOREO DE RED	1	unidad			
1.4	SWITCHES DE CORE	4	unidad			
	SERVICIO CONEXO LOTE 1- INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN INICIAL SWITCHES	1	Global			
2.1	SERVIDORES	7	unidad			
2.2	EQUIPAMIENTO PARA ALMACENAMIENTO DE DATOS - Storage AllFlash	1	unidad			
	SERVICIO CONEXO 1- LOTE 2- INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN INICIAL	1	Global			
	SERVICIO CONEXO 2- LOTE 2- CAPACITACIÓN	1	Global			
3	UPS	1	Unidad			
	SERVICIO CONEXO 1- LOTE 3- INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN INICIAL	1	Global			
	SERVICIO CONEXO 2-LOTE 3- CAPACITACIÓN	1	Global			

jul. 7 v. jul. 10

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 6/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0488-LPU25

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2025 (Proceso de Compra PBAC 179-0488-LPU25), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Prestación del Servicio de Alimentación, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 25 de julio de 2025 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2025-1289-GDEBA-MSGP.

Expediente N° EX-2025-18483937-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

jul. 7 v. jul. 10

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES (OPCGP)

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0564-LPU25

POR 3 DÍAS - Licitación Pública -Modalidad Convenio Marco- Proceso de Compra N° 614-0564-LPU25 . Objeto: Adquisición Institucional de Colchonería y Blanquería para la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Seiscientos Once Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Noventa (\$2.611.366.790,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 23 de julio de 2025 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza la prórroga del llamado: Resolución N° 140/2025 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2025-140-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2025-22281073-GDEBA-DPCCYCMOPCGP.

jul. 7 v. jul. 10

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE NUEVE DE JULIO

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 36/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Nuevo Tendido de Gas E.E.P. N° 21, 9 de Julio.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Nueve de Julio -calle Salta N° 1163- Distrito Nueve de Julio.

Fecha de apertura de ofertas: 10 de julio de 2025 - 9:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar -calle Salta 1163, Nueve de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas (10/07/25 a las 9:00 hs. en sobre cerrado); o por mail a ce076@abc.gob.aren la misma fecha hasta las 08:30 horas.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar -calle Salta 1163, Nueve de Julio, los días hábiles de 9:00 a 12:00 hs. Tel.: 02317-432551/52, correo electrónico: ce076@abc.gob.ar.

Presupuesto oficial: \$36.871.183,61 Treinta y Seis Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Ciento Ochenta y Tres con 61/100.

Acto administrativo: Disposición N° 168/2025.

Expediente interno N° 076-92/2025.

jul. 7 v. jul. 8

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 45/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0582-LPU25

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Locación de Doscientos Ochenta y Nueve (289) Equipos Fotocopiables y su Servicio Integral de Mantenimiento, Reparación y Provisión sin cargo alguno, de Repuestos e Insumos, excluido el papel, para uso de Dependencias de la Jurisdicción Administración de Justicia.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 17 julio del año 2025, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.2asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$1.119.298.968.

Expediente 3000-5208-2025.

jul. 7 v. jul. 8

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

Licitación Pública N° 24/2025

POR 8 DÍAS - Nombre del Contratante: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.

Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 24/2025.

Objeto: Adquisición de un inmueble; o inmueble con una superficie con predio libre y/o construcción a demoler y/o a ampliar y/o reciclar; o terreno libre (baldío) o con construcción a demoler para la unificación de todas las dependencias ubicadas en la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del pliego de bases y condiciones: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones, Tacuarí N° 139/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones, Tacuarí N° 139/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 3 de septiembre de 2025 a las 11.00 hs.

N° de Expediente DGN: 523/2025.

jul. 7 v. jul. 17

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 38/2025

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 38/2025, para Contratar por la Adquisición de Juguetes para Niños y Niñas de Bajos Recursos que serán entregados en el Mes de las Infancias, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$287.886.000,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Siete Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 17 de julio de 2025 y la apertura de las propuestas, se realizará en la dependencia antes mencionada el día 22 de Julio de 2025 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$287.886,88 (Pesos Doscientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Seis Mil con Ochenta y Ocho Centavos).

Expediente: 4003-30149/2025

jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 24/2025

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para Remodelación de Plaza Isla Maciel - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 28/07/2025

Hora: 10:00.-

Valor del pliego: \$ 145.935,06.

Presupuesto oficial: \$ 291.870.113,63.- (Pesos Doscientos Noventa y Un Millones Ochocientos Setenta Mil Ciento Trece con 63/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 08:00 a 15:30, horas.

Decreto N° 2639/2025 fechado el 01/07/2025.

Expediente: EX-2025-00049656-MUNIAVEBA-SSEP#SP

jul. 7 v. jul. 8

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 26/2025

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Juguetes para festejos del Día de las Infancias en Instituciones Educativas - Secretaría de Educación.

Fecha de apertura: 30/07/2025

Hora: 11:00.-

Valor del pliego: \$216.066,85.-

Presupuesto oficial: \$432.133.700,00.- (Pesos Cuatrocientos Treinta y Dos Millones Ciento Treinta y Tres Mil Setecientos con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda -Güemes 835- 2° piso - Avellaneda.

Horario: 08:00 a 15:30, horas.

Decreto N° 2636/2025/fechado el 01/07/2025

Expediente: EX-2025-00063978-MUNIAVEBA-CE

jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 54/2025

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de Servicio de Tala al Ras, Poda, Despeje, Terciado, Levantado de Copa y Poda de Raíces del Arbolado Urbano.

Presupuesto oficial total: \$213.864.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 8 al 22 de julio de 2025 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A (2do. piso), Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 23 de julio de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 24 de julio de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 25 de julio de 2025, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A (2do. piso), Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 25 de julio de 2025, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A (2do. piso), Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$213.870,00.

Expediente N° 4011-14785-SOP-2025

jul. 7 v. jul. 8

Licitación Pública N° 55/2025

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para el objeto: Alquiler de Vehículos Tipo Camionetas.

Presupuesto oficial total: \$181.536.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 8 al 22 de julio de 2025 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A (2º piso), Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 23 de julio de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 24 de julio de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 25 de julio de 2025, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A (2do. piso), Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 25 de julio de 2025, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A (2º piso), Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$181.570,00.

Expediente N° 4011-14828-SSP-2025

jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 7/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en Hormigón Simple con Cordones - Etapa IV a realizarse en calle Nicolás Rodríguez Peña entre calle 24 y calle 22 del barrio San Eduardo de este partido.

Plazo de ejecución: 45 (cuarenta y cinco) días.

Presupuesto oficial: \$226.462.095,45.

Capacidad técnica: \$226.462.095,45.

Capacidad financiera: \$1.836.859.218,65.

Garantía de oferta: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Valor del pliego: \$113.250,00.

Compra del pliego: Hasta 3 (Tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Apertura: 29/07/2025 - hora: 11:00.

Expte. Adm. 4037-1910-S-2025.

jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 40/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 40/2025 por la Contratación del Servicio de Tomografía Computada a complementarse como mínimo con Tres Médicos Especialistas en Diagnóstico por Imágenes y Siete Médicos Radiólogos, veinticuatro horas los siete días de la semana. Dicho servicio deberá contar con administrativas encargadas del tipo de los informes, como también de la provisión y la colocación de los tomógrafos con los insumos pertinentes para ser prestado en Hospital de Trauma y Emergencias Dr. Federico Abete, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 31 de julio de 2025

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$979.123.104,00

Valor del pliego: \$980.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 11, 14 y 15 de julio de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas

Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 17 y 18 de julio de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 31/07/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3145/2025

Expte.: 4132-54965/2025

jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 41/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 41/2025 por la Contratación del Servicio Alimentario Escolar (SAE) para los Establecimientos Educativos del distrito de Malvinas Argentinas en el marco del decreto 2077/2016 y bajo las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones General (PBCG) que resulta de la firma del convenio con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 30 de julio de 2025 - hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$8.706.607.344,00.

Valor del pliego: Sin Costo.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 11, 14 y 15 de julio de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Retiro de pliegos: Los días 17 y 18 de julio de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 30/07/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3060/2025.

Expte: 4132-55104/2025.

jul. 7 v. jul. 8

Licitación Pública N° 45/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 45/2025 por la Provisión de Cincuenta (50) Refugios destinados a Usuarios del Transporte Público Automotor en el Municipio de Malvinas Argentinas, las cuales serán colocadas en distintos puntos del partido, solicitadas por la Dirección de Urbanismo Dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de La Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 28 de julio de 2025 - hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$487.047.850,00.

Valor del pliego: \$487.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 11, 14 y 15 de julio de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 17 y 18 de julio de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 28/07/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3069/2025.

Expte: 4132-55148/2025

jul. 7 v. jul. 8

Licitación Pública N° 46/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 46/2025 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Ejecución del Corredor Seguí Norte y Sur Etapa 1, ubicado entre las localidades de Grand Bourg y Tierras Altas, en el partido de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 29 de julio de 2025 - hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$993.072.846,95

Valor del pliego: \$993.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 11, 14 y 15 de julio de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 17 y 18 de julio de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 29/07/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3059/2025.

Expte.: 4132-55188/2025.

jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de una Combi 19+1 Asientos para ser utilizada en el Traslado de Alumnos de distintas Escuelas Deportivas Municipales que realizan actividades dentro y fuera del pueblo de Navarro, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la licitación.

Presupuesto oficial \$150.000.000.- (Pesos Ciento Cincuenta millones).

Valor del pliego \$150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta mil).

Consultas y ventas de pliego: Hasta el día 17 de julio del 2025 en la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el día 22 de julio del 2025 a las 8:00 hs. en Oficina de Compras Municipal.

Acto de apertura: El día 22 de julio del 2025 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras Municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, provincia de Buenos Aires.

jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 15/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento de Espacios Verdes en las Localidades del Partido de Olavarría.

Presupuesto oficial: \$ 256.068.000,00.-

Valor del pliego: \$340.758,00.-

Fecha límite de entrega del pliego: 22/07/2025.

Hasta 13:00 horas.-

Fecha de apertura sobres: 24/07/2025 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 24 de julio de 2025, momento en que comience el acto de apertura de sobres.-

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarría.gov.ar

jul. 7 v. jul. 8

Licitación Pública N° 17/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Oxígeno Medicinal a Granel para el Hospital Municipal Dr. Héctor M. Cura por 24 meses.

Presupuesto oficial: \$ 158.400.000,00-

Valor del pliego: \$ 340.758,00.-

Fecha límite de entrega del pliego: 24/07/2025- hasta las 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 28/07/2025 -10:00 horas.-

Lugar de apertura: Subsecretaría de Administración del Consejo Administrativo de Salud, Dirección de Presupuestos y Compras (Hospital Héctor Cura) ubicada en Rufino Fal y Vte. López de la ciudad de Olavarría, Buenos Aires.

Los sobres deberán entregarse en la Subsecretaría de Administración del Consejo Administrativo de Salud, Dirección de Presupuestos y Compras (Hospital Héctor Cura) ubicada en Rufino Fal y Vte. López de la ciudad de Olavarría, Buenos Aires hasta las 10:00 Hs. del día 28 de Julio de 2025, momento en que comience el acto de apertura de sobres.-

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarría.gov.ar

jul. 7 v. jul. 8

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 18/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento de Calles No Pavimentadas en la Planta Urbana de la ciudad de Olavarría.

Presupuesto oficial: \$247.000.000,00.

Valor del pliego: \$340.758,00.

Fecha límite de entrega del pliego: 23/07/2025 - hasta 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 25/07/2025 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 25 de julio de 2025, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarría.gov.ar

jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 62/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 62/2025 por la cual se solicita la Contratación de Horas de Trabajo de Servicio de Poda en Espacios Verdes, plazas y boulevares en todas las localidades del Municipio del Pilar, según Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad del Pilar.-

Apertura: 05/08/2025

Hora: 10:00 horas

Presupuesto oficial: \$715.500.000,00.- (Pesos Setecientos Quince Millones Quinientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$715.500,00.- (Pesos Setecientos Quince Mil Quinientos con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.

Tel.: 0230-4277372/8

jul. 7 v. jul. 8

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Comparación de Precios N° 1/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Comparación de Precios N° 1/2025 en el marco del Programa de Conectividad y Seguridad en Corredores Viales de la Provincia de Buenos Aires, financiado por el Préstamo BID 4416/OC-AR, para la Adquisición del Servicio de Evaluación Estructural de los Pavimentos de la Red Vial Provincial, pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio de internet de la Dirección de Vialidad y de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar de presentación de las ofertas: Avenida 122 N° 825 La Plata

Fecha límite de presentación de las ofertas: Día 5 de agosto de 2025 a las 10:00 hs.

jul. 8 v. jul. 11

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE HEMOTERAPIA

Licitación Privada N° 08/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08/2025, Rentas Generales, para la Adquisición de Bolsas Cuádruples para cubrir el Período Julio-Diciembre/2025, solicitado por la CRH Tres de Febrero y el Servicio Coordinador del Hospital Vicente López y Planes de la localidad de General Rodríguez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14/07/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Cincuenta y Siete Millones Quinientos Nueve Mil con 00/100 (\$157.509.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-152-GDEBA-DPIHPBAMSALGP

EX-2025-17834342-GDEBA-DPIHPBAMSALGP

H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 81/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 81/2025, para la Adquisición de Refacción Sala de Diálisis, para cubrir el Período de 01/07/25 al 31/12/25, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de julio del 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 14 de julio del 2025, en el horario de 9:00 a 10:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 15 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$190.000.000,00 (Pesos: Ciento Noventa Millones con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-391-GDEBA-HZGADNLSALGP

EX-2025-06386570-GDEBA-HZGADNLSALGP

H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 238/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 238/2025, para la Adquisición de insumos con destino al Servicio de Esterilización del Hospital Rossi, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2025.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de julio, a las 11 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, sito en calle 37 número 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$133.970.001,00 son Pesos Ciento Treinta y Tres Millones Novecientos Setenta Mil Uno con 00/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi de lunes a viernes de 9 a 15 horas.

DISPO-2025-882-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

EX-2025-18730836-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

H.I.G.A. SAN ROQUE

Licitación Privada N° 31/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/2025, para la Adquisición de Medios de Contraste, por el Período de Julio-Diciembre de 2025.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de julio de 2025, a las 09:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Un Millones Novecientos Seis Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$81.906.240,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-519-GDEBA-HZGASRMSALGP

EX-2025-18869014-GDEBA-HZGASRMSALGP

H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 22/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2025, para la Adquisición de Fórmula Enteral, Suplemento Oral Líquido y otros de Nutrición, para cubrir el Período de 01/07/2025 - 31/12/2025 solicitado por el Servicio de Nutrición del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15/07/2025. Hora: 09:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiún Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Veintidós con 00/100 (\$21.447.222,00)

Consulta de pliegos: Los pliegos de bases y condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2025-1112-GDEBA-HIGDJPMSALGP

EX-2025-18391160-GDEBA-HIGDJPMSALGP

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0387-LPU25

Aclaratoria

POR 2 DÍAS - Circular Aclaratoria (sin consulta) N° 1. Objeto: Adquisición, Soporte y Garantía de Switches para el año 2025. Acto Administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAyT N° 50-25.

En relación al Proceso de Compra N° 382-0387-LPU25, referido a la Adquisición, Soporte y Garantía de Switches para el año 2025, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 28 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del proceso de referencia, acerca de la visita obligatoria para el renglón 6, se informa que la misma será una visita única para todas las empresas interesadas en cotizar, el día jueves 10 de julio de 2025 a las 10 horas. El lugar de encuentro para realizarse la misma será la puerta de entrada al edificio de ARBA en calle 45 entre 7 y 8 de la ciudad de La Plata. Deberán concurrir munidos de DNI y anunciarse acusando reunión con Nicolás del Río.

Fecha de autorización circular aclaratoria N° 1: 4 de julio de 2025.

Número de expediente N°: EX-2024-28666973-GDEBA-DPTAAARBA.

jul. 8 v. jul. 10

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0540-LPU25

POR 3 DÍAS - Modalidad Convenio Marco. Objeto: Adquisición de Viandas y Otros destinadas a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires;
Presupuesto oficial: Pesos Seis Mil Novecientos Noventa Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con Treinta y Cinco centavos (\$6.990.998.959,35).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.
Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 24 de julio de 2025 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 141/2025 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2025-141-GDEBA-OPCGP)

Expediente: EX-2025-20970032-GDEBA-DCMOPCGP.

jul. 8 v. jul. 11

CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES

CONTRATACIÓN DIRECTA - PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 87

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa- Procedimiento Abreviado N° 87, para la contratación del Servicio Alimentario Escolar Programa MESA - Junio, Julio y Agosto 2025.

Apertura: 14 de julio del 2025 - 11:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves - Calle Maipú Nro. 46 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Maipú Nro. 46 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves.

Valor del pliego: \$200.000 (Pagadero por transferencia bancaria).

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. o en la Sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Maipú Nro. 46 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves los días hábiles en horario administrativo, o por mail ce050@abc.gob.ar.

Expediente Interno N° MESA-050-037-2025

CONSEJO ESCOLAR DE OLAVARRÍA

Licitación Privada N° 973/2025

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 973/2025 - Autorizada por Disposición N° 1220/2025, tendiente a Contratar el Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos, para un Período de Cinco Meses (Agosto a Diciembre 2025), con un presupuesto estimado de pesos Doscientos Sesenta y Ocho Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Novecientos Setenta y Nueve con 50/100. (\$268.333.979,50), equivalente a 160.008 UC (ciento sesenta mil ocho unidades de contratación) de acuerdo con las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 059/19 de fecha 04/02/2019.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 14 de julio de 2025 y hasta las 09:45 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Olavarría - calle Rivadavia N° 2936 1º piso - en el horario de 08:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 14 de julio de 2025 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Olavarría - calle Rivadavia N° 2936 1º piso.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Olavarría calle Rivadavia N° 2936 en el horario de 08:00 a 14:00 hs - Tel. 02284 - 420776

Expte. N° 077-TE973/2025

CONSEJO ESCOLAR DE ROJAS

Licitación Privada N° 10/2025

POR 2 DÍAS - Período: Agosto-Septiembre-Octubre de 2025.

Entrega consulta de pliegos: Del 7 de julio al 11 de julio 2025.

Lugar de consulta de pliegos: En Consejo Escolar de Rojas - Larrea y Avellaneda - Rojas solicitado vía mail a: ce089@abc.gob.ar

Fecha de apertura: 11/07/2025.

Hs. de apertura: 10:00 hs.

Valor del pliego: \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil)

Lugar de apertura: En Consejo Escolar de Rojas - Larrea y Avellaneda - Rojas.

Valor total de la licitación: \$207.173.388 (Doscientos Siete Millones Ciento Setenta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Ocho).

Programa MESA - Expediente Interno N° 089-4019/2025

jul. 8 v. jul. 10

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 25/2025

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecucion de Conducto Pluvial Empalme Canal C2-C3 en Malabia -Villa Inflamable- Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 30/07/2025

Hora: 10:00.-

Valor del pliego: \$143.653,34.-

Presupuesto oficial: \$287.306.681,89.- (Pesos Doscientos Ochenta y Siete Millones Trescientos Seis Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 89/100).

Consulta y/o adquisicion de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda -Güemes 835- 2º piso - Avellaneda.

Horario: 08:00 a 15:30 horas

Decreto N° 2657/2025 fechado el 02/07/2025

Expediente: EX-2025-00022127-MUNIAVEBA-SSOP#SOSP

jul. 8 v. jul. 10

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**Licitación Pública N° 26/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra: Casa de los Costa - Etapa 5, promovido por la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana. -

Fecha de apertura de las ofertas: 29 de julio de 2025 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Un Millón Trescientos Mil con 00/100 Centavos (\$1.300.000,00.-), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 08:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Treinta Millones con 00/100 Centavos (\$130.000.000,00.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Período de consulta y venta: Hasta el día veinticuatro (24) de julio de 2025, inclusive. -

Expediente: 4016-11130/2025.-

jul. 8 v. jul. 10

Licitación Pública N° 27/2025

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra: Microestadio Municipal - Etapa 1, promovido por la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 30 de julio de 2025 a las 11:00 hs, en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 Centavos (\$2.000.000,00.-), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 08:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Cincuenta y Cinco Millones Quinientos Treinta y Dos Mil con 00/100 Centavos (\$355.532.000,00.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Período de consulta y venta: Hasta el día veintiocho (28) de julio de 2025, inclusive. -

Expediente: 4016-10287/2025.-

jul. 8 v. jul. 10

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**Licitación Pública N° 38/2025**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 38/25, realizada para la Adquisición de Artículos para el Hogar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día jueves 24 de julio de 2025 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Dos Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$2.500.000,00.-).

Presupuesto oficial: Pesos Setecientos Treinta y Siete Millones con 00/100 (\$737.000.000,00.-).

Consultas y venta de pliego: Desde el jueves 17 de julio hasta el viernes 18 de julio de 2025, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 269.397/2025 Anexo III

jul. 8 v. jul. 10

Licitación Publica N° 39/2025

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 39/2025, realizada para la Adquisición de Chapas y Perfiles.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día jueves 24 de julio de 2025 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Un Millón con 00/100 (\$1.000.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Ochenta y Seis Millones con 00/100 (\$486.000.000,00).

Consultas y venta de pliego: Desde el jueves 17 de julio hasta el viernes 18 de julio de 2025, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

jul. 8 v. jul. 10

Licitación Pública N° 40/2025

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 40/2025, realizada para la Adquisición de Membrana Asfáltica.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día jueves 24 de julio de 2025 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100 (\$1.500.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Noventa y Ocho Millones con 00/100 (\$198.0000.000,00.-).

Consultas y venta de pliego: Desde el 17 de julio hasta el 18 de julio de 2025, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar. Expediente 269.397/25 Anexo V

jul. 8 v. jul. 10

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 8/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de un Servicio para Tratamiento de Infracciones de Tránsito incluyendo herramientas tecnológicas, gestiones y/o tramitaciones necesarias que permitan a la municipalidad regularizar y/o percibir con eficiencia y eficacia el cobro de las infracciones constatadas dentro del partido de Florencio Varela, en el marco de la Ley Nacional de Tránsito 24.449 y sus modificatorias, Ley Provincial 13.927, Decreto 532/09 y sus modificatorias, Código Fiscal de la Provincia de Bs. As., Código de Faltas Municipales y Legislación Municipal de Faltas. Las infracciones podrán ser detectadas mediante dispositivos electrónicos de capturas automatizadas o por personal afectado a esa tarea. Se deberá proveer acceso a un software integral que permita la gestión centralizada y la trazabilidad del estado de cada infracción, conforme a las especificaciones establecidas en las cláusulas particulares, especificaciones técnicas y anexos del pliego pertinente.

Presupuesto oficial: \$120.000.000,00 (Pesos Ciento Veinte Millones con Cero Centavos).

Plazo de ejecución: 9 (nueve) meses, a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato, prorrogable por el municipio y sin variación de la oferta adjudicada, de común acuerdo entre las partes.

Garantía de la propuesta: 5 % (cinco por ciento) del presupuesto oficial, a presentarse en las modalidades establecidas en el correspondiente pliego de bases y condiciones.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal.

- Fianza o aval bancario.

- Póliza de seguros de caución, emitidas por aseguradoras reconocidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Apertura: 31/07/2025 Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con Cero Centavos).

Consultas y ventas: Hasta 3 (tres) días hábiles antes de la apertura, en la Jefatura General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, localidad de San Juan Bautista, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.; e-mail: comprasmayores@florenciovarela.gov.ar.

Expediente administrativo: 4037-1987-S-2025.

jul. 8 v. jul. 10

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 22/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura del segundo llamado a la Licitación Pública N° 22/2025 para la Obra - Polo Educativo William Morris, según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$728.662.901,96 (Pesos Setecientos Veintiocho Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Uno con 96/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: Jueves 17 de julio de 2025.

Hora: 11:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Venta de pliegos: Los mismos podrán retirarse de manera presencial en la Dirección de Compras o bien podrán solicitarlos vía mail durante los días 11 y 14 de julio de 2025.

Valor de pliegos: El valor de los pliegos será de \$7.286.629,02 (Pesos Siete Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Veintinueve con 02/100).

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 11 de julio al 15 de julio de 2025.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 16 de julio de 2025.

Mail: hurlinghamcompras@gmail.com

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.
Expediente N° 4133-2025-0001902-O

jul. 8 v. jul. 10

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 23/2025

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de las Obras Restauración y Puesta en valor de Establecimientos Educativos en la Ciudad de La Plata- etapa 2, según especificaciones de Pliego de Bases y Condiciones. Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos. Dirección General de Compras.

Valor de pliego: Pesos Un Millón (\$1.000.000,00)

Fecha de apertura: 31 de julio de 2025.

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Nueve Mil Ochocientos Noventa y Tres Millones Cuatrocientos Mil Ochocientos Veintitrés con 42 /100 (\$9.893.400.823,42).

Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos calle 12 e/51 y 53.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 31/07/2025 en calle 12 entre 51 y 53, en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar; consultado y solicitar Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos en calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos en horario de 8 a 14:00 hs. hasta 7 (siete) días hábiles antes de la apertura, el día 21 de julio de 2025 (Inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la Ciudad de La Plata Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Expediente N° 4061-2074647/2025

jul. 8 v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 21/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Medicamentos para abastecer a la Farmacia de nuestro Hospital Municipal por un plazo de seis (6) meses.

Presupuesto oficial: Pesos Novecientos Noventa y Cuatro Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Cientos Treinta y Cinco con 45/100 (\$994.746.135,45).

Acto de apertura: 24 de julio de 2025 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de pesos novecientos noventa y cuatro mil setecientos cuarenta y seis con 13/100 (\$ 994.746,13).

Presentación de ofertas: Hasta el día 24 de julio de 2025 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-1660/2025

jul. 8 v. jul. 10

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 5/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública referente a la Ejecución de la Obra: Construcción del Edificio denominado SUM de la Comunidad, ubicado en la intersección de la calle Pte. Santiago Derqui y la Colectora Norte del Acceso Oeste de la Localidad de El Palomar.

Presupuesto oficial: \$544.337.716,95

Pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 31 de julio del 2025 en Alnte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 10:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 8 de Julio del 2025, hasta el 23 de julio del 2025, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° piso - Morón (tel.: 4489-7715) Portal de Compras : www.moron.gob.ar/transparencia

Recepción de ofertas: Hasta el día 31 de Julio del 2025 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.

Visita de obra: Concurrir el día 24 julio del 2025, 11:00 hs. intersección de la calle Pte. Santiago Derqui y la Colectora Norte del Acceso Oeste de la localidad de El Palomar.

Solicitud de Pedido N° 1498/25

Expediente N° 4079-13.048/25

jul. 8 v. jul. 10

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 47/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Reacondicionamiento de Dársena para Carga - Ecoparque Quilmes.

Presupuesto oficial: \$552.838.530,00.- (Pesos Quinientos Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Treinta con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 21/07/2025

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 22/07/2025

Fecha de apertura de ofertas: 23/07/2025 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del pliego de bases y condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00.- (Pesos Un millón con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 21 de julio, en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 08/07/2025 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

jul. 8 v. jul. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 60/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 60/2025, destinado a la obra Renovación Corredor Aeróbico, Francia entre Pardo y Conesa, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 6 de agosto de 2025

Hora: 09:30

Presupuesto oficial: \$1.031.798.280,00

Valor del pliego: \$1.134.978,11

Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 21 al 24 de julio de 2025 inclusive, en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno -Secretaría de Economía y Finanzas-Compras - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 25 al 29 de julio de 2025, de 09:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar

Expediente N° 16251/25

jul. 8 v. jul. 10

Licitación Pública N° 63/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 63/2025, destinado a la obra Carpeta Asfáltica en Distintas Calles del Distrito, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 8 de agosto de 2025 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$2.000.000.000,00.

Valor del pliego: \$2.200.000,00.

Fecha de vista y venta de pliegos:

Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 21 al 24 de julio de 2025 inclusive, en el sitio web del Municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 25 al 29 de julio de 2025, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar.

Expediente N° 16366/25.

jul. 8 v. jul. 10

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 31/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 31/25 por segunda vez, por la Adquisición de Cinco (5) Motovehículos para la Patrulla Motorizada, con destino a la Dirección General Operativa dependiente de la Secretaría de Seguridad, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$146.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$146.000,00.

Presentación y apertura: 21 de julio de 2025, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-1684-2025

jul. 8 v. jul. 10

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 35/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 35/2025 por la Adquisición de Víveres Secos destinados al Armado de Cajas Alimentarias a ser entregadas a personas en situación de vulnerabilidad y/o bajos recursos para los meses de Septiembre/Diciembre 2025, con destino a la Subsecretaría de Fortalecimiento Comunitario, Secretaría de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$763.920.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$763.920,00

Presentación y apertura: 22 de julio de 2025, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-2556-2025

jul. 8 v. jul. 10

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 36/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 36/25 por la Adquisición de Pintura Termoplástica para Demarcación Horizontal mediante método de extrusión, junto imprimación para dicha pintura, microesferas de vidrio y pintura acrílica vial, con Destino a la Dirección de Señalamiento y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$289.880.800,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$290.000,00

Presentación y apertura: 23 de julio de 2025, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-2665-2025

jul. 8 v. jul. 10

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

Licitación Pública N° 25/2025

POR 8 DÍAS - Nombre del contratante: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación. Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 25/2025.

Objeto: Adquisición de un Inmueble; o Inmueble con una Superficie con Predio Libre y/o Construcción a Demoler y/o a Ampliar y/o Reciclar; o Terreno Libre (baldío) o con Construcción a Demoler en la ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, sita en Boulevard Evita N° 34, piso 2º, Moreno, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, sita en Boulevard Evita N° 34, piso 2º, Moreno, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 10 de septiembre de 2025 a las 11:00 hs.

Nº de Expediente DGN: 529/2025

jul. 8 v. jul. 18

AGUAS BONAERENSES

Licitación Privada N° 40/2025

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Licitación Privada N° 40/2025 Reparación de Colector Máximo en el ingreso a la Planta Depuradora Punta Alta.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 10 de julio de 2025.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial \$140.775.392,00 más I.V.A.

La fecha de apertura será el 21 de julio de 2025.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.559

Prórroga

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Servidores Potenciados y Contratación de Migración Cross Platform Dell Networker.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 08/07/2025 a las 11:00 hs., ha sido prorrogada para el día 15/07/2025 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 08/07/2025.

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 71.105

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Matanza

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. GARCÍA MARTÍN RODRIGO, domiciliado en Perú N° 4181 de la localidad de San Justo, partido La Matanza, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Marina Alejandra Rignola, Secretaria General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MALVINA SOLEDAD ROMERO, domicilio en calle Diag. 74 n° 2332 de la localidad de La Plata, partido de La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio, en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 27 de junio de 2025. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MARIA EUGENIA TURRINA, domiciliado en 450 s/n esquina 31, City Bell, partido de La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio, en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 23 de junio de 2025. Mart. Alberto Ricardo Levy; Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín.** DISTRIBUIDORA OCHENTA VEINTE S.A. transfiere a 912 Distribuciones S.A. el Fondo de Comercio de depósito de bebidas, comestibles envasados y productos de tocador y limpieza, sito en 109-Baradero N° 1548, Villa Monteagudo, pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Distribuidora Ochenta Veinte S.A., CUIT 30-71227818-4, Presidente Flavio Marcelo D. Ovidio, DNI 18.044.609; 912 Distribuciones S.A., CUIT 30-71723980-2, Presidente Jonathan Rubén Lopez, DNI 34.374.219.

jul. 2 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - MARTIN ALEJANDRO HASSAN, CUIT 23-30036336-9, en representación de RH Sanitarios, transfiere a Ricardo Alejandro Hassan en representación de R. Hassan Sanitarios S.R.L., CUIT 30-71784805-1, el Fondo de Comercio de ferretería y sanitarios, sito en Av. Gral. San Martín 3074, B1625 Belén de Escobar, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en mismo domicilio. Martin Alejandro Hassan, RH Sanitarios, CUIT 23-30036336-9; Ricardo Alejandro Hassan R. Hassan Sanitarios S.R.L., CUIT 20-71784805-1.

jul. 2 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. JULIO CÉSAR SLAVEN, CUIT 20-11660243-2, transfiere a Slaven Mariela, CUIT 27-36387107-6, el Fondo de Comercio de venta al por menor de pequeños electrodomésticos y equipos de audio y video, venta al por menor de CDs y DVDs de audio y video, reparación de artículos electrónicos de uso doméstico, sito en Doctor Salvador Sallares 105, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Julio César Slaven, CUIT 20-11660243-2; Slaven Mariela, CUIT 27-36387107-6. Julio César Slaven, Slaven Mariela.

jul. 2 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - **C.A.B.A.** Argus Grill S.A. En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 2 Ley 11.867, ARGUS GRILL S.A. con domicilio social en la calle Piedras 337 piso 1 "B" C.A.B.A. anuncia la transferencia de fondo de comercio de "Villa Alumine" "Mara" y "Chiquita" a favor de Villa Alumine S.A. con sede social en la calle Falucho 32 de la ciudad de Mar del Plata, destinado al rubro gastronómico, ubicado en calle Falucho 32 de la ciudad de Mar del Plata. Reclamos de ley, calle Alberti 4058 de la ciudad de Mar del Plata. Estudio Jurídico Vazquez. Matías Cochilobo, Presidente Argus Grill S.A. Matías Cochilobo, Presidente Villa Alumine S.A.

jul. 3 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - **Escobar**. ANTONIO ARIEL JAUREGIRAZ CUIT 20-26486566-3 transfiere a Pablo Damian Estrabon CUIT 20-21072709-5 el Fondo de Comercio de Despacho de pan y productos de panadería sito en Patricias Argentinas N° 2835, Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Antonio Ariel Jauregiraz, CUIT: 20-26486566-3. Pablo Damian Estrabon, CUIT: 20-21072709-5.

jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - **Escobar**. ANTONIO ARIEL JAUREGIRAZ CUIT 20-26486566-3 transfiere a Pablo Damian Estrabon CUIT 20-21072709-5 el Fondo de Comercio de Despacho de pan y productos de panadería sito en Lamberti N° 2307, Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Antonio Ariel Jauregiraz, CUIT: 20-26486566-3. Pablo Damian Estrabon, CUIT: 20-21072709-5.

jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - **Garín**. ANTONIO ARIEL JAUREGIRAZ, CUIT 20-26486566-3, transfiere a Pablo Damian Estrabon, CUIT 20-21072709-5, el Fondo de Comercio de despacho de pan y productos de panadería, sito en Eva Perón N° 1029, Garín, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Antonio Ariel Jauregiraz, CUIT 20-26486566-3; Pablo Damian Estrabon, CUIT 20-21072709-5.

jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - **Haedo**. MARIANO ALFONSO QUERCIA, DNI 24.142.643 transfiere fondo de comercio "Ferretería El Timón" a Leandro Damián Poch, DNI 26.561.377, ubicado en calle Emilio Castro N° 624, Haedo, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Mariano Alfonso Quercia, DNI 24.142.643. Leandro Damián Poch, DNI 26.561.377.

jul. 4 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MININI ANDRÉS NICOLÁS 20-27344145-0 cede y transfiere la habilitación de comidas rápidas y parrilla, a Ojeda Barrios Ana Laura 23-94716665-4 sito en 75- Francisco González N° 1986. San Martín, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Minini Andrés Nicolás, CUIT 20-27344145-0. Ojeda Barrios Ana Laura, CUIT 23-94716665-4.

jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - **San Martín**. HE JIANHUI, CUIT 20-95502853-9, transfiere el Fondo de Comercio mercadito despensa, carnicería, verdulería, desp. pan, art. bazar, fiambrería, autoservicio, sito en (52) Echeverría 2549, a Huang Kaiqiang, CUIT 20-95872348-3, pdo. San Martín. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo. He Jianhui, CUIT 20-95502853-9; Huang Kaiqiang, CUIT 20-95872348-3.

jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó** - Pcia. Bs. As. CAMACHO MARÍA ADELA, DNI: 38543601, transfiere, el fondo de comercio Autoservicio de Productos Alimentarios y no Alimentarios, en Casquín 3061/63, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. al Sr. Lin, Huahui, DNI: 94039865. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local. Camacho María Adela, DNI: 38543601, vendedora. Lin Huahui, DNI: 94039865, comprador.

jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - **Morón**. SANDOVAL ALEJO BRAYAN, CUIL 20-94141162-8, transfiere a Tala Llanos Yanet Evelyn, CUIL 27-43816719-1, Local rubro verdulería frutería, sito en la calle Juan B. Justo N° 399, de la localidad de Haedo y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, reclamos de ley en el mismo. Sandoval Alejo Brayan, CUIL 20-94141162-8; Tala Llanos Yanet Evelyn, CUIL 27-43816719-1.

jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - **San Martín.** Cambio de titularidad. STANZIANO DARIO FEDERICO (20-28305268-1) cede y transfiere gratuitamente la Habilitación Municipal a Stanziano S.R.L. (30-71512438-2). Con rubro: Fabricación de productos plásticos, sito en la Diagonal 62, Sáenz Peña N° 1865, de la localidad de San Andrés, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Dario F. Stanziano, DNI 28305268; Stanziano S.R.L., CUIT 30-71512438-2, Dario F. José Stanziano, Socio Gerente, DNI 28305268.

jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - **Lomas Mirador.** YAN XIAOLONG, DNI 95500147, cede Habilitación a Cao Huayun, DNI 95714049, autoservicio domicilio comercial y oposiciones Venancio Flores 1051, Lomas Mirador, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Yan Xiaolong, DNI 95.500.147 (Vendedor). Cao Huayun, DNI 95.714.049 (Comprador).

jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - **San Martín.** INSAURRALDE MIRTA, DNI 20.962.003, CUIT 27-20962003-6, domiciliada en la calle Maure 4820, Monte Chingolo, partido de Lanús, prov. de Bs. As, transfiere a Cabrera Enrique Vicente, DNI 5.224.597, CUIT 20-05224597-5, domiciliado en la calle Ayolas 2326, Ituzaingó, partido de Ituzaingó, prov. de Bs. As, el Fondo de Comercio "Residencia San Cosme", geriátrico ubicado en la calle San Lorenzo 3701, Villa Ballester, partido de Gral. San Martín, prov. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo negocio. Insaurrealde Mirta, DNI 20.962.003, Vendedor; Cabrera Enrique Vicente, DNI 5.224.597, Comprador.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **Villa Maipú.** Se avisa que ANA MARIA ARESTICO, DNI 11.684.277, vende a Maria Andrea Bassi, DNI 24.756.045, el Negocio de panadería mecánica, sito en D. 62-Sáenz Peña N° 2762, de Villa Maipú, partido de Gral. San Martín, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el negocio. Ana Maria Arestico, DNI N° 11.684.277; Maria Andrea Bassi, DNI N° 24.756.045.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **La Tablada.** ZENG YANEN - DNI 94889500 cede habilitación a Zhuang Yonghe - DNI 95800299 autoservicio domicilio comercial y oposiciones Callao 475 La Tablada La Matanza Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Zeng Yanen DNI: 94.889.500 (Vendedor). Zhuang Yonghe DNI 95.800.299 (Comprador).

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **Adrogué.** MARIO ARGÜELLO - DNI 16.143.445 con domicilio en Laurel 378, Malvinas Argentinas vende y transfiere el fondo de comercio de locutorio y kiosco polirubro sito en Seguí 636, Adrogué a Florencio Velarde DNI 30.046.486 con domicilio en Seguí 659 Adrogué. Reclamos de ley en el mismo. Mario Arguello, DNI 16.143.445. Florencio Velarde, DNI 30.046.486.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **Alte. Brown.** Transferencia de Fondo de Comercio. La Sra. YUPING LI, con DNI 94.549.066 transfiere fondo de comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en Larreta 1429, Glew, partido de Alte. Brown, al Sr. Huang Fang, con DNI 94.561.687.- Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.- Fdo. Yuping Li, 94.549.066 (vendedora); Huang Fang, 94.561.687 (comprador).

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **San Vicente.** DI PAOLO CAROLINA CECILIA CUIT n° 27-17488730-1, transfiere fondo de comercio a Gonzalez Veronica Patricia CUIT n° 27-23107822-9, ubicado en calle Bolívar n° 594, San Vicente. Rubro venta al por menor de artículos de ferretería. Di Paolo Carolina Cecilia, DNI: 17.488.730. Gonzalez Veronica Patricia, DNI: 23.107.822.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca.** Transferencia de Registro de Taxi. ALEJANDRA GONZALEZ SANS DNI 27.056.101, domicilio en calle 11 de Abril 119 de B. Blanca, titular del legajo de taxi nro. 086 asignado a la parada 1, transfiere la titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de Mauro Luis Pascau DNI 26.794.392, domicilio Zelarrayan 1335 de B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro Nro. 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T 12 F 174 CABB. Alejandra Gonzalez Sans, DNI 27.056.101. Mauro Luis Pascau, DNI 26.794.392.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **Morón.** JOSE CARLOS SILVA, con domicilio legal en Colón 226 Morón, Bs. As., vende a Marina Grisel Lledo Foletti con domicilio legal en Colón 226, Morón, Bs. As. el Fondo de Comercio del rubro de bar, café, kiosco, maxikiosco sin venta de panchos y sandwiches, sito en Colón, Cristóbal 226, Morón, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Jose Carlos Silva, DNI 20.098.546. Marina Grisel Lledo Foletti, DNI 29.540.136.

jul. 8 v. jul. 15

 CONVOCATORIAS

AIME NENDIVE ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por acta de Comisión Directiva de fecha 16/06/2025 se convoca a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 23/07/2025/2025 a las 17 en primera convocatoria y a las 18 en segunda convocatoria, en la sede legal, sita en la 25 de Mayo y Tucumán, localidad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Ratificación de lo aprobado en la Asamblea General Extraordinaria realizada el 15/11/2023, y Asamblea General Ordinaria del 18/06/2024 a solicitud de la DPPJ.
- 2) Ratificación de la designación de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización realizada por Asamblea del 20 del 21/01/2025.
- 3) Aprobación del Balance, Memoria y demás documentación contable correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/12/2024.
- 4) Autorización de Gestión.

María Teresa Clara Mateo, Presidente.

jul. 2 v. jul. 8

DESTILERÍA KALMAR MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Destilería Kalmar Mar Del Plata S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 29 de julio de 2025, a las 11 horas en primera convocatoria, en calle Gaboto 7591, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Aumento de capital por la suma pesos ciento veinte millones (\$120.000.000). Mecanismos y plazos de integración.
3. Modificación del artículo cuarto del estatuto social.
4. Designación de las personas autorizadas a realizar los trámites ante la DPPJBA. Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.

Diego Coste. Abogado.

jul. 3 v. jul. 10

LAGUNA LA TOSCA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 de julio de 2025, a las 19 hs., en el domicilio legal de Avenida 9 de Julio 688, Tapalqué, pcia. Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1º Ley 19550, correspondientes al Ejercicio N° 29 finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 2) Proyecto de Distribución de Resultados Acumulados por el Ejercicio N° 29.
- 3) Remuneración del Directorio, art. 261 Ley 19550 y Modificatorias por el Ejercicio Nro. 29.
- 4) Elección de 2 (dos) Directores Titulares y 1 (un) Suplente, por tres años.
- 5) Elección de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea correspondiente.

El Directorio. Soc. no comp. art. 299 de la Ley 19550. Luis Santiago Garbi, Presidente.

jul. 3 v. jul. 10

LA PLATA TRADING S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21/07/2025 en calle 53 Nro. 425 de la ciudad de La Plata, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y 12:00 hs. en segunda convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Designación de Director Titular y Suplente por un nuevo período de tres ejercicios.

Nota: Los Sres. Accionistas deberán estar a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19880, hasta las 11 hs. del día 16 de julio de 2025.

(Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la ley 19550).

El Directorio. Dra. Gladys Varchioni. Contador Público.

jul. 3 v. jul. 10

LA CAPITAL CABLE S.A.

Asamblea General Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT: 30-67958836-9. Se convoca a los Sres. Accionistas de La Capital Cable S.A. a Asamblea General Anual Ordinaria a celebrarse el día 24 de julio de 2025, a las 12:30 horas en primera convocatoria y a las 13:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la Avenida Colón 3773, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Causas por las cuales el llamado a Asamblea se efectúa fuera del término legal.
- 3) Consideración de la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 4) Destino de los Resultados.
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. Su remuneración.
- 6) Designación de los miembros titulares y suplentes del Directorio.
- 7) Autorización para tramitar la notificación e inscripción de lo resuelto en la Asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y demás organismos.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que deberán comunicar asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea en el horario de 11:00 a 17:00 horas en la Av. Colón 3773, localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, prov. de Buenos Aires. La sociedad no está comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades. María Lucila Romero, Abogada Autorizada.

jul. 3 v. jul. 10

OTAMENDI CABLE COLOR S.A.

Asamblea General Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - A Asamblea General Anual Ordinaria. CUIT: 30-65040397-1. Se convoca a los Sres. Accionistas de Otamendi Cable Color S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 24 de julio de 2025, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, en la Av. Colón 3773, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires (no es la sede social) a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Causas por las cuales el llamado a Asamblea se efectúa fuera del término legal.
- 3) Consideración de la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizados el 31 de diciembre de 2024.
- 4) Destino del Resultado.
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. Su remuneración.
- 6) Determinación del número y designación de miembros titulares y suplentes del Directorio.
- 7) Autorización para tramitar la notificación e inscripción de lo resuelto en la Asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y demás organismos.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que deberán comunicar asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea en el horario de 11:00 a 17:00 horas en la Av. Colón 3773, localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, prov. de Buenos Aires. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades. María Lucila Romero, Abogada Autorizada.

jul. 3 v. jul. 10

ALLUTEC S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca accionistas en Asamblea General Extraordinaria para el 24/07/2025, a las 11 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, en calle 217 N° 397 de L. Olmos, La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Reconsideración del aumento del Capital Social decidido en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 22/09/2023; ratificación, rectificación o revocación de la decisión asamblearia.
- 2) Instrucciones al Directorio.

Nota: Comunicar asistencia hasta el 18/07/2025. S.N.C. art. 299 L.G.S. El Directorio. Guillermo Juan Luciano, Abogado.

jul. 4 v. jul. 11

HARDTRAC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Hardtrac a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 24 de julio del 2025 a las 10 horas en primera convocatoria, en la sede social de la calle Hipólito Irigoyen N° 4.756 de la ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 3) Consideración de los Resultados que arroja el balance. Se deja constancia que la sociedad no se haya incluida en el art.

299 de la Ley 19.550.

El Directorio.

César Fabián Beatriz Presidente del Directorio, según Acta de Asamblea General Ordinaria del 15 de septiembre de 2020 transcrita a fojas 146. Quilmes, 01 de julio de 2025

jul. 4 v. jul. 11

CLÍNICA GÜEMES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a los Sres. Accionistas de Clínica Güemes S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 25/07/2025, a las 18:00 hs. en 1ª convocatoria y a las 19:00 hs. en 2ª convocatoria, en caso de no contar con quórum en la primera, en Alsina 1250, de Luján, pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Razones por las cuales las Asambleas 2025 se convocan fuera del plazo fijado de los términos estatutarios.
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico por ejercicio finalizado el 31/12/2024. Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación del Síndico por el período 01/01/2024 al 31/12/2024.
4. Retribución al Directorio y a la Sindicatura conforme al art. 261 de la Ley 19550.
5. Designación de Síndico Suplente con mandato por dos ejercicios. Atento a que la designación en Asamblea General Ordinaria del 4-7-2024 el Dr. Ricardo Deveaux no aceptó el cargo.

Nota: Se deberá cursar comunicación para que se inscriba al accionista en el Libro de Asistencia a Asambleas hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea pudiendo efectuarse personalmente en la sede social, por carta al domicilio de esta o por correo electrónico secretaria@clinicaguemes.com.ar. La Asamblea General Ordinaria se desarrollará conforme a lo prescripto por las disposiciones legales vigentes. El Directorio.

Oscar Simionato, Síndico Contador Público Nacional (UBA), C.P.C.E.P.B.A. T° 37 F° 247, Legajo 9519/2, CUIT 23-08189365-9; Dra. Leticia Badel, Presidente Directorio, Clínica Güemes S.A., 25.251.107.

jul. 7 v. jul. 14

CLÍNICA GÜEMES S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a los Sres. Accionistas de Clínica Güemes S.A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día 25/07/2025 a las 18:30 hs. en 1ª. convocatoria y a las 19:30 hs. en 2ª. en caso de no contar con quórum en la primera en Mariano Moreno 1360 de Luján, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de solicitud formulada por Dra. Lidia Ventoso para la autorización de transferencia de 38.086 acciones clase A, cinco votos, equivalente al 1 % del Capital Social a la Dra. Patricia Julia Montagna conforme el punto 15.1.2 de los Estatutos Sociales.

Nota: Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley de Sociedades. Para concurrir a la Asamblea se deberá cursar comunicación fehaciente para que se inscriba al accionista en el Registro correspondiente hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. Dicha comunicación deberá efectuarse personalmente en la sede social, por carta al domicilio de esta o por correo electrónico: secretaria@clinicaguemes.com.ar. El Directorio.

Oscar Simionato, Síndico/Contador Público Nacional (UBA), C.P.C.E.P.B.A. T° 37 F° 247, Legajo 9519/2, CUIT 23-08189365-9; Dra. Leticia Badel Presidenta Directorio, Clínica Güemes S.A., 25.251.107.

jul. 7 v. jul. 14

FD CONSTRUCTORA DEL BARCO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 25 de julio de 2025, en 9 de Julio 291, 1° piso, ciudad y partido de Morón, prov. Bs. As., a las 15:30 hs. en 1° convocatoria y 16:30 hs. en 2° convocatoria, para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2.- Consideración de la memoria y documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/08/2024.
- 3.- Consideración del destino de los resultados del ejercicio.
- 4.- Consideración de la gestión del Directorio.
- 5.- Remuneración del Directorio.
- 6.- Autorizaciones.

La sociedad no está alcanzada por el art. 299 LGS. Cristian Nicolas Picco, Presidente.

jul. 7 v. jul. 14

LAGO Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31/07/2025, a las 16 hs., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designar 2 accionistas presentes para firmar el acta.
- 2) Evaluar y en su caso aprobar la gestión del Directorio por el periodo transcurrido entre el 01/04/24 y el 31/03/25.
- 3) Aprobar las remuneraciones de los Sres. Directores abonadas durante ese periodo.
- 4) Considerar y someter a aprobación la memoria y balance general por el periodo transcurrido entre el 01/04/24 y el 31/03/25.
- 5) Designar un nuevo directorio que regirá los destinos de la sociedad por un periodo de tres ejercicios.

Para la participación el estatuto requiere el depósito de las acciones. Se establece que la Asamblea será realizada de manera MIXTA: Se convoca de manera presencial en Vieytes 844, de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Buenos Aires; y por medios de comunicación a distancia, de acuerdo a lo determinado en la disposición DPPJ 30/2020. A tal efecto se establece: 1. La plataforma digital a utilizarse será "ZOOM". 2. La descripción completa de las condiciones de acceso para todas las personas con derecho a participar será informada al depositar las acciones. 3. La administración de la plataforma será realizada por el representante legal de la entidad. 4. Los socios que se opongan tienen 5 días para oponerse a la realización de la reunión por medios a distancia. La falta de oposición expresa ante la convocatoria será considerada como consentimiento tácito. 5. Comunicaciones, oposiciones y disconformidades a gustavo.gallego@lagogm.com.ar. Segunda convocatoria simultánea, fijada para el mismo día, lugar y modo, a las 18 hs. Firmado Luis Ángel Gallego, Presidente.

jul. 7 v. jul. 14

LA MANCHA VERDE S.C.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los socios comanditarios y comanditados a Asamb. Gral. Extraord. el 30 de julio de 2025, a las 11:30 hs. en primera convoc. y a las 12:30 hs. en segunda convoc., en calle Moreno N° 286 de Bahía Blanca, Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

1. Desig. de 2 socios para confec. y firmar el Acta.
2. Consideración del destino de la cuenta reservas de la sociedad, análisis de propuestas.
3. Consideración de la tasación de implementos y herramientas de la empresa.

María del Pilar Gonzalez Martinez, Apoderada, DNI 32.026.943.

jul. 7 v. jul. 14

LA MANCHA VERDE S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los socios comanditarios y comanditados a Asamblea General Ordinaria el 30 de julio de 2025, a las 9:30 hs. en primera convocatoria ya las 10:30 hs. en segunda convocatoria, en calle Moreno N° 286 de Bahía Blanca, Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para confección y firma del Acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y Cuadros Anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2025.
- 3) Consideración de la gestión del administrador y síndico; y
- 4) Distribución de utilidades y remuneración del administrador y síndico.
- 5) Elección de un Síndico Titular y uno Suplente por el término de un ejercicio.

María del Pilar Gonzalez Martinez, Apoderada, DNI 32.026.943.

jul. 7 v. jul. 14

LORETO PROPIEDADES S.A. INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 30 de julio de 2025, a las 16 horas en primera convocatoria, y a las 17 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Av. Presidente Perón 1480, piso 1º, Depto. Adm., localidad y partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Ratificación en todos sus órdenes del día de la Asamblea General Ordinaria de accionistas N° 67 celebrada el 30 de abril del 2025 a las 17 hs.
2. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del art. 238 Ley 19550. Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Liliana Beatriz Larrechea, Contadora Pública.

jul. 7 v. jul. 14

SAEVENT EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70373824-5 Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 4 de agosto de 2025 a las 15 horas en la Sede Social sita en Mitre 312 - Salto - provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Motivos de la convocatoria de esta Asamblea fuera de término.
- 2.- Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 3.- Consideración del resultado del ejercicio y su destino, remuneraciones al Directorio de acuerdo a lo normado por la Ley 19.550.
- 4.- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 5.- Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que con al menos 3 días de anterioridad al acto, deberán comunicar fehacientemente su decisión de asistir a la Asamblea, en tanto las acciones se encuentran depositadas en la sociedad. Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS.

Lucas Roger, Presidente.

jul. 7 v. jul. 14

FERROCHAP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - (no compren. art. 299 ley 19550) - Convócase a los Sres. accionistas de dicha sociedad a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de calle Guardia Nacionales 97 bis de San Nicolás de los Arroyos, para el día miércoles 30 de julio de 2025 a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Balance General, Memoria, y demás documentación del art. 234 inc. 1 ley 19550. Resultados del ejercicio. Referido al ejercicio cerrado al 31/03/2025.
- 3) Directorio: Aprobación de Gestión y Remuneración, ejercicio 31/03/25. Renovación (Fijación de su número y Designación).

Claudia Liliana Ordarcuhu, Presidente del Directorio.

jul. 8 v. jul. 15

INSTITUTO PRIVADO CLÍNICO QUIRÚRGICO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de I.P.E.N.S.A. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 8 de agosto de 2025, a las 18:30 hs. en primera convocatoria y 19:30 en segunda, en la sede sita en calle 59 n° 434/36 de la ciudad de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Tratamiento de la documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley 19550 (Memoria, Balance, Distribución de Utilidades, etc.) del Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2025.
3. Remuneración del Directorio y Síndico.
4. Elección de Directores Titulares y Suplentes.
5. Elección de Síndico Titular y Suplente.

La Sociedad no esta comprendida dentro del art. 299 de la Ley 19550 y sus modificatorias. CUIT 30-54612918-3. La Plata, 30 de junio de 2025. Dr. Héctor Caíno, Presidente del Directorio.

jul. 8 v. jul. 15

LOGÍSTICA FOUNDER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 4 de agosto de 2025, a las 11 hs., en la sede social, sita Av. Hipólito Yrigoyen N° 4261, piso 2°, oficina "B", de la localidad de Lanús, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.
- 2.- Fundamentos de la convocatoria fuera de término.
- 3.- Consideración de la documentación prescrita en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2024.
- 4.- Destino de los Resultados del ejercicio económico finalizado el 31/12/2024.
- 5.- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2024.
- 6.- Consideración de la remuneración del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2024.

En el caso que no reunirse quorum suficiente para sesionar en primera convocatoria, se establecerá en ese mismo momento la fecha y hora en que se desarrollara la Asamblea en 2º convocatoria, publicándose los edictos correspondientes y con las formalidades requeridas por el art. 237 LSC. Se recuerda a los accionistas que deberán cursar la notificación de asistencia a la Asamblea con la anticipación prescrita por el art. 238, 2º párrafo, Ley 19550. Patricio Ariel

Nogues, DNI 35.210.819, Presidente del Directorio, designado por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria del 08/04/2024.

jul. 8 v. jul. 15

ASOCIACIÓN MÉDICA DE SAN MIGUEL

Asamblea de Socios

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - En el marco del Expediente Exp. 21.209-290629 fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se convoca a Asamblea de Socios autoconvocados para el día lunes 14 de julio de 2025, a las 19:00 hs., a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- i) Tratamiento de motivos de la convocatoria.
- ii) Consideración de la aprobación del inicio del procedimiento de normalización por ante la D.P.P.J.
- iii) Elección de una comisión normalizadora de tres (3) miembros titulares y un (1) suplente por un plazo de 6 meses.

Maria Ximena Castellano, Abogada.

jul. 8 v. jul. 11

ASOCIACIÓN CÍRCULO PERSONAL POLICIAL BUENOS AIRES

Convocatoria a Plenario General Extraordinario de Delegados

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se convoca a los Delegados o Sub-Delegados a Plenario Gral. Extraordinario de Delegados, presencial, en calle 137 y 518, La Plata, el 23/07/25, a las 9:00 y 9 y 30 hs., en 1ra. y 2da. convocatoria respect., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Tema 1) Lectura del acta anterior.
 - Tema 2) Venta de inmuebles y vehículos.
 - Tema 3) Campaña y propuestas para captación de nuevos socios.
 - Tema 4) Saneamiento y optimización de gastos institucionales -telefonía celular, seguros de automóviles, Internet.
 - Tema 5) Gestión de pasivos -deudas- asumidos y esquema de acción de la Institución.
 - Tema 6) Tratamiento de temporada Camping 2024/2025.
 - Tema 7) Delegación Azul -Sub comisión actual-.
 - Tema 8) Delegación Quilmes -Informe venta del predio, Ribera de Quilmes-.
 - Tema 9) Designación de dos Delegados para firmar el Acta.
- Luis A. García, Presidente; Juan Pablo Giaon, Secretario General.

SOCIEDADES

SAN COSME Sociedad en Comandita por Acciones

POR 3 DÍAS - Comunica que 1) Mediante A.G.E. de fecha 30/06/2019 se aumenta el capital a \$3.000.000 dividido en 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos \$100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 2) Mediante A.G.E. de fecha 30/01/2025 se aumenta el capital a \$100.000.000 dividido en 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos \$1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Se ofrece a los accionistas plazo treinta (30) días artículo 194 Ley General de Sociedades. No comprendida. Mariana Bardón. Presidente.

jul. 7 v. jul. 10

ACTITUD IT S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 28/5/2025: Ratificar el traslado del domicilio de la sede social; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 -CUIT: 20-11925666-7.

ADMINISTRACIÓN LELOIR PLAZA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Vartabedian, Laura Beatriz, arg, empleada, 49 años, 2/7/75, DNI 24690038, viuda, Boulogne Sur Mer 1409, Ituzaingó, pcia. Bs. As., y Garcia Gerardo Fabio arg, comerciante, 59 años, 26/9/65, DNI17298985, casado, Martin Fierro 3246, Ituzaingó, pcia. Bs. As. 2) Inst Priv del 30/6/25.3) Administracion Leloir Plaza S.R.L. 4) Martin Fierro 3250, Ituzaingó, pcia. Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades a) Constructora: construcción, refacción y mantenimiento de todo tipo de inmuebles, instalaciones, redes, obras civiles, públicas y/o privadas, sea a través de licitaciones o no. b) Comercial: compra venta, alquiler, leasing, fraccionamiento, subdivisión bajo cualquier tipo de régimen de inmuebles urbanos y rurales, así como la celebración de cualquier tipo de contratos y negocios sobre inmuebles. c) Mandatos y representaciones: realizar cualquier tipo de mandato, comisiones, representaciones, participar en fideicomisos, excepto en los financieros y realizar consignaciones de acuerdo con la legislación vigente que tenga como objeto negocios referidos a inmuebles A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, y no estén prohibidas por las Leyes o por el Estado, inclusive las prescriptas por el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación 6) 99 años 7) \$500000. 8)

Administración y representación: desempeñada por los socios gerentes. Fiscalización: por los socios. Gerente: Vartabedian Laura Beatriz 10) 30/9. Soledad Sanguinetti. Abogada T° 2 F° 402 CAMGR

AGROPECUARIA NANNINI Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Constitución: Esc. N° 245 de fecha 10/06/2024, Escribano Julio Cesare Fernandez Brañero, registro N° 91. Accionistas: Norberto Ariel Nannini, argentino, comerciante, DNI N° 17.593.978, CUIT N° 20-17593978-5, domicilio calle Marcos Sastre 2038, MdP, Bs. As.; Javier Angel Nannini, argentino, comerciante, DNI N° 17.017.869, CUIT N° 20-17017869-7, domicilio calle Alvarado 3638, MdP, Bs. As.; domicilio social: San Luis 3424, MdP, Bs. As.; Plazo duración 99 años; Objeto social: Agropecuaria, comercial, transportes, y consignataria y comisionista de hacienda; Directorio: Presidente: Norberto Ariel Nannini, Director suplente: Javier Angel Nannini. Capital Social: de \$30.000.000,00 suscripto en este acto el 100 %, integrado en este acto el 25 %; Fecha de cierre 31 de julio de cada año. Julio Cesar Fernandez Brañero. Norberto Ariel Nannini. Carácter: Presidente.

ALTECH SOLUTIONS S.A.

POR 1 DÍA - Const. S.A. 1) Esc. 412 del 26/06/25. 2) Denom: Altech Solutions S.A, Domic. Cuba 44, loc. y pdo. Bahía Blanca, prov. Bs.As. 3) Matías Nicolás Ganzero, arg., nac. 20/6/2000, CUIT 23-42679188-9, comerciante, soltero, c/domic. Pablo Lejarraga 3273, loc. y pdo. B. Bca.; y Agustín Nicolás Gizzi, arg., nac. 29/7/2000, CUIT 20-42836473-3, comerciante, soltero, c/domic. Malvinas 524, loc. y pdo. B. Bca. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: A) Comercial: Comerciales: Mediante la compra, venta, comisión, consignación, comercialización, permuta, alquiler, distribución, fabricación, licenciamiento, armado, ensamblado, desarrollo, diseño, importación y exportación y representación de todo tipo de productos informáticos, software y hardware, sus partes, componentes y accesorios, así como la comercialización bajo cualquier modalidad de equipos de computación, sus partes componentes, accesorios, programas, impresoras, scanners, fotocopiadoras, pantallas y monitores, insumos y aparatos electrónicos, sus accesorios y elementos conexos, incluyendo la instalación y reparación de los mismos. B) Equipos Electrónicos: Mediante la fabricación, ensamblado, manufacturación, importación y exportación, distribución y comercialización de componentes y aparatos electrónicos para la comunicación, tales como radios, televisores, equipos de grabación y reproducción de sonido, de imágenes y de información. Para el desarrollo de dicho objeto de la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y de celebrar cuantos más actos y contratos sean necesarios a los fines del desarrollo de la actividad, que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el artículo 299 inc. 5° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. Todas aquellas actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes. 5) Durac.: 99 años; 6) Capital: \$30.000.000; 7) Admin.: Un Directorio compuesto de un nro. de miembros entre un mínimo de 1 y máximo 3, con mandato 3 ejerc.; 8) Representación: Presidente Matías Nicolás Ganzero; Dir. Suplente: Agustín Nicolás Gizzi. 9) Fiscalización: Los socios poseen el derecho de fiscalización que les confiere el art. 55 de la LGS; 10) Cierre de ejercicio: 31/05. Firmado: Notario Francisco Matías Stickar, titular registro N° 16 de B. Bca.-

ANDRADE & REDEL PULVERISACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Contrato constitutivo: 1) José Oscar Andrade, arg., nac 30/06/1958, DNI 12575124, cas. 1° nup. con Teresa Susana Polo, productor agropecuario, CUIT 20-12575124-6, dom Av. Massey 1544, Lincoln, Pcia. Bs. As., Arg.; y y Hernán Matías Redel, arg., nac. 17/05/198, DNI 34537800, cas. 1° nup. con Sofia Coghlan, ingeniero agrónomo, CUIT 20-34537800-7, dom. calle Belgrano 469 Av. Massey 1544, Lincoln, Pcia. Bs. As., Arg. 2) Instrumento Privado 01/07/2025. 3) "Andrade & Redel Pulverisaciones S.R.L." 4) Dom. Av. Massey 1544, Lincoln, Pcia. Bs. As., Arg. 5) Objeto: por cuenta propia o de terceros: Comercial: servicios de pulverizaciones y control de plagas en el sector agropecuario, mediante el uso de productos y técnicas especializadas, con el fin de proteger y mejorar la producción agrícola y ganadera, pulverizaciones terrestres, control de plagas y enfermedades en cultivos, asesoramiento en manejo integrado de plagas, aplicación de productos fitosanitarios, monitoreo y seguimiento de la salud de los cultivos, respetando el medio ambiente y la seguridad de las personas. Agropecuaria: explotación de toda clase de establecimientos agropecuarios propios, de terceros y/o asociada a terceros; la cría, reproducción, compra y venta de hacienda vacuna, lanar, yeguariza y porcina y animales de granja; de sus productos y sus subproductos; la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamientos de sus productos; la importación, exportación, depósito y consignación de los bienes, mercaderías, frutos y productos de la explotación ganadera y agrícola antedicha. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, y administración de inmuebles, realizando todas las operaciones previstas por la ley.- Financiera: actuando como comisionista, consignatario y/o representante de compras y ventas de bienes u materiales relacionadas con las actividades que componen su objeto social, la construcción y transferencia en general de toda clase de operaciones financieras permitidas por la legislación vigente siempre con dinero propio. No realizara las de la Ley 21.526. Plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, efectuar inversiones en otras sociedades, y ejercer todos los actos que no prohibidos por leyes o estatuto. 6) 90 años desde su inscripción registral. 7) \$100.000. 8) Socio Gerente: Hernán Matías Redel. 9) Mandato: Indeterminado. Fiscalización: Prescinde de la Sindicatura. 10) Cierre del ejercicio 31/12 de cada año. Fdo. Escribano Juan Martín Croccolino.-

BAHÍA ADORADA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber por un día, por acta de reunión de socios del 17/06/2025: se aceptó la renuncia de Fernando Abel Rocca, CUIT 20-28293717-5 a gerente titular y se designaron nuevas autoridades, gerencia plural indistinta: Gerente titular a Agustín Saldungaray DNI 35.096.065, CUIL: 20-35096065-2, argentino, comerciante y Gerente titular: Ariel Carlos Aizenberg 26.873.483, C.U.I.L 20-26873483-0, argentino, comerciante. Ambos constituyen domicilio especial en Mitre 86 de

Bahía Blanca, quienes aceptaron sus cargos. Agustin Saldungaray, Gerente.

BEBIDAS Y ENVASES JOSÉ C. PAZ S.R.L.

POR 1 DÍA - RUS del 21/5/25. Aprueba convenio cesión de cuotas 21/5/25. 1- Cambio denominación Reforma artículo primero: Bajo la denominación de "Aqua Varieté Natural S.R.L." se constituye una sociedad de responsabilidad limitada. Tiene su domicilio legal en la provincia de Buenos Aires y podrá ser cambiado por acuerdo de los socios. Reforma art quinto. Renuncia Roldan Sharon Ailen como gerente; Gerentes: Marino Juan Manuel, DNI 26420776, 4/7/78, dom España 989, San Miguel, Bs As; Josid Mónica Florencia, DNI 28233285, 14/7/80, dom Almirante Brown y Marconi S/N, Pilar, Bs As. Ambos arg, empresarios y casados. Julio Querzoli CP

BECKNOVO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1)Franco Nicolás Nuevo DNI 40184401 28 años soltero arg. comerciante dom. Sara de Ogando N° 1870 Luján pdo. Luján Bs. As. y María Antonela Becker DNI 38.637.381 30 años soltera arg. abogada dom. Victorina Lois N° 63 ciudad y pdo. Gral. Rodríguez Bs. As. 2) 19/6/2025 3) BECKNOVO SRL 4) Juan de la Cruz Casas 801 Luján pdo. Luján Bs. As. 5) Importación exportación compra venta por menor y mayor de a)Electrodomésticos aparatos y mercaderías para el confort del hogar b) Muebles y accesorios para el hogar oficina y comercio c) Todo tipo de productos textiles derivados y afines d) Herramientas motores maquinarias para uso industrial y jardinería e) Motocicletas ciclomotores cuatriciclos bicicletas automotores y cualquier otro tipo de vehículo así como también sus partes repuestos y accesorios 6) 99 años 7) 1000000 8) 1 o más gerentes Franco Nicolás Nuevo María Antonela Becker por 99 años art 55 de la ley 19550 9) Gerente 10) 31/3 María Daniela Chiamonte C.P.

BELL MARKET S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria Nro. 6, de fecha 05/05/2025, transcripta a folio 9. Se designa por unanimidad a Alcides Gabriel Suárez como presidente; y Luis Esteban Maggio como director suplente, por el término de 3 ejercicios según el art. 9no del estatuto social. Carlos José Martínez. C.P.N.

BITOIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad.1) BITOIL S.R.L.-2)Escritura N° 212 del 23-06-2025,registro notarial 233 de Capital Federal.- 3) Sebastián Ariel Guerrero, argentino, nacido el 05-05-1976,empresario, DNI 25.248.073,CUIT 20-25248073-1; y Flavia Sol Molina, argentina, nacida el 13-01-1987, empresaria,DNI 32.753.780, CUIT 27-32753780-1, ambos casados y con domicilio real y especial en Andonaegui 2250, piso 12º, Departamento A,CABA.-4)99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ.-5) Objeto: La comercialización, importación, exportación, almacenamiento, deposito, transporte y distribución de petróleo e hidrocarburos de cualquier tipo o especificidad y demás materiales derivados, sustitutivos, complementarios o relacionados con los mencionados anteriormente; asimismo todo tipo de maquinarias y artefactos necesarios para el desarrollo de la actividad comercial. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales legalmente habilitados para ello.-6)\$10.000.000.- dividido en 1.000.000 cuotas de \$ 10.- c/u,valor nominal.-7)La administración,representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o mas gerentes,socios o no,en forma individual e indistinta,por todo el término de duración de la sociedad.-8) 30-06 de cada año.-9)Fiscalizacion:A cargo de los socios en los terminos del art. 55 L.S.-10) Pellegrini 1664, piso 8º, dto. B, Bragado, partido de Bragado,pcia.de Bs.As.-Se designa gerente: Flavia Sol Molina. Graciela Amelia Paulero Abogada TXVI F305 CASI Autorizada.

CAMPOS DE FRUTILLA S.R.L.

POR 1 DÍA - Campos de Frutilla S.R.L. En Reunión de socios del 30/11/2024 se designó por unanimidad a Luciana Ferrari, DNI 27.240.260, CUIT 23-27240260-4, como Gerente, quien ejercerá funciones en forma indistinta con Guillermo Federico Parducci, DNI 27.019.282, CUIT 20-27019282-4, ya designado con anterioridad. CPN Lisandro Gentile.

CAMPOS LA MAGUI S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 10/03/2025 unánime se designaron nuevas autoridades por renuncia. Se designó Pres. Ignacio Mario Larregain. Dirc Sup. Graciela Noemi Sanchis. Fdo. Sandra Etcheverry, T° 52 F° 112 CALP.

CARBALLEDA & RUSCA S.A.

POR 1 DÍA - Por error involuntario en el edicto constitutivo se consignaron erróneamente los cargos del Directorio. En consecuencia, se aclara que los cargos correctos son los siguientes: Presidente: María Julia Carballeda, Director Suplente: Juan Sebastián Rusca. Ignacio Pereda, Contador Público.

CARBONELLA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 02/07/2024 el Sr. Saverio Poletti, italiano, soltero, nacido el 15/04/1941, DNI 93.680.192, CUIL 20-93680192-8, comerciante, domiciliado en calle 53 N° 788 piso 9° de La Plata, vende, cede y transfiere, 1 cuota de capital de \$120,00 de valor nominal, que representa el 1 % del capital social, a la Sra. Olga Ester Scofano, argentina, soltera, nacida el 11/01/1983, DNI 30.001.575, CUIL N° 27-30001575-7, de ocupación comerciante, domiciliada en calle 53 N° 788 piso 9° de La Plata.- Andrés Chiramberro. Abogado.

CEREALERA TRES ARROYOS S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 10/06/2025 se eligió el directorio: Presidente Guillermo Antonio Martinez, CUIT 20-1474459-4, Vicepresidente Federico Enrique Rudolf, CUIT 20-14780448-3; Directores Suplente: Nicolas Martinez, CUIT 20-32700975-4 y Agustin Rudolf CUIT 20-37031738-1 Todos su domicilio constituido en Avenida San Martín 1725 de la ciudad y partido de Tres Arroyos. Esc. Andrés Martínez (h).

CENSIMA SAIC

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de reunión de socios N° 38 del 22/4/25 se aprobó cambio de sede social y se reformó el art. 1, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo uno: Bajo la denominación "Censima SAIC" queda constituida una sociedad anónima que tiene su domicilio social en el partido de Lanús, pcia de Bs As". Sede social: Con Gral Belgrano 4357 Loc. Lanús, pdo. Lanús, pcia. Bs. As. Mariana De Luca. Contadora.

CHACRA NANI S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de reunión de socios Nro. 14 de fecha 28/08/2013, se decidió: 1) Aumentar el capital social en la suma de \$330.000. Como consecuencia de ello, el capital social suscripto asciende a la suma de \$567.800. 2) Reformar los artículos 3) y 4) del estatuto social, los cuales quedan redactados de la siguiente manera: Artículo tercero: El capital social es de pesos quinientos sesenta y siete mil ochocientos, dividido en cinco mil seiscientos setenta y ocho cuota de valor nominal cien pesos cada una y de un voto por cuota. Artículo cuarto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades en el país o en el extranjero: A) operaciones agrícolas ganaderas y otras: 1. Realizar en campos propios o arrendados toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, producción de cereales y oleaginosas, cría y engorde de ganado, fruticultura, hortalizas, apicultura, avicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en esto la conservación, fraccionamiento, envasado y renta. 2. Actuar como acopiadora de cereales, oleaginosas y todo otro fruto de la agricultura; realizar forestaciones en predios propios o de terceros y la industrialización primaria, transporte y comercialización de la madera proveniente de dicha explotación. B) Administrar y explotar estancias, campos, chacras, bosques, terrenos y fincas. C) Comprar, vender, edificar y refaccionar inmuebles urbanos y rurales. D) Financiera: Efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas las leyes, quedando expresamente prohibido realizar aquellas operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso de ahorro público. E) Importación y exportación de toda clase de bienes que tengan directa relación con su objeto. F) fideicomisos: constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino directo o indirecto, con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario beneficiario, y/o fideicomisario. Se deja constancia que no se realizará fideicomisos financieros. Firmado: Diana Foschi, DNI 12.663.700, Socia gerente.

CLÍNICA PRIVADA PUEYRREDON S.A.

POR 1 DÍA - Elección de Autoridades. Por Asamblea General Ordinaria del 29/9/2021 se designaron miembros del directorio, todos con domicilio en la ciudad de Mar del Plata. Presidente: Jorge Fortuna, DNI N° 22.485.664, domicilio en calle Salta 1955. Vicepresidente: Maximiliano Matteoda, DNI N° 22.342.859, con domicilio en calle Sarmiento 3738. Director Titular: Enrique Omar Ferrer, DNI N° 26.055.597, con domicilio en calle Pringles 1056. Director Titular: Juan Pablo Ghioldi, DNI N° 25.957.158, con domicilio calle Avellaneda 2248. Director Titular: Mariano Pérez Lozano, DNI N° 23.570.043, con domicilio en calle Mugaburu 5241. Director Titular: Juan Pablo Germán Artaza, DNI N° 23.368.999, con domicilio en calle Ricardo Rojas 1974. Director Titular: Guillermo Moyano, DNI N° 21.503.509, con domicilio en calle Brandsen 3949. Directores Suplentes: Marcelo Benítez, DNI N° 22.323.880, con domicilio en Storni 5844. Nicolás Marino, DNI N° 27.201.698, con domicilio en calle Entre Ríos 3539. Marcela Hebe Marín, DNI N° 24.661.418, con domicilio en calle Pringles 410. Camila Giugovaz, T. XVI F. 336 CAMDP.

COFITRAX S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cónyuges en primeras nupcias Ana Carolina Diez, argentina, nacida el 26 de marzo de 1983, D.N.I. 29.789.439, C.U.I.T. 27-29789439-6, contadora y Ezequiel Hernán Hegel, argentino, nacido el 8 de marzo de 1982, D.N.I. 29.438.951, C.U.I.T. 20-29438951-3, contador, ambos domiciliados en calle Puelches 30 de la localidad de Rivera, partido de Adolfo Alsina, provincia de Buenos Aires; 2) Esc. N°170, 25/06/2025; 3) Cofitrax S.R.L.; 4) Puelches 30, Rivera, partido de Adolfo Alsina, pcia. Bs.As; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a éstos en cualquier punto del país o en el extranjero, las siguientes actividades: La Sociedad tiene por objeto la prestación de servicios de gestión administrativa, contables e impositivos a personas humanas y jurídicas y todo tipo de servicios profesionales vinculados o relacionados directamente con las incumbencias de los profesionales en ciencias económicas previstas en la Ley Nacional número 20.488 o en la que su futuro la modifique y/o reemplace.- Asimismo, podrá prestar servicios profesionales de asesoramiento y consultoría administrativa, financiera, organizacional, comercial, informática, en inversiones, control de proyectos, de recursos humanos, seguros, fiscales, impositivos contables, de auditoría de estados contables y/o auditorías para fines específicos.- Venta de productos de Software de gestión administrativa, contable o comercial por si o a cuenta de terceros.- En todos los casos se deberá desarrollar la actividad de acuerdo a lo normado por las leyes y reglamentaciones vigentes. Para la consecución de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes autorizan; 6) 99 años; 7) \$200.000; 8) Gerencia; Gerente: Ana Carolina Diez y Ezequiel Hernán Hegel, 99 años; Art.55; 9) Gerente; 10) 31/03 cada año, fiscalización por los socios.- Bruno Maugeri. Escribano. Carnet 4970.

COMAR LUJÁN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 2/7/25 se cambió la denominación de Miralejos S.R.L. por Comar Luján S.R.L., se reformó el art. 1 del estatuto social. Juan José Bertaina, CP.

COMERCIALIZADORA RAUZI S.A.

POR 1 DÍA - Actas AGE del 12/05/25 cbia. denominación por Rauzi S.A., Ref. art 1º. Contador Público Juan I. Fuse Tº 124 Fº 30 C.P.C.E.B.A

CONSTANTINA STONE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Complementario de fecha 01/07/2025. Se modifica el domicilio real y especial constituido de los socios en la declaración de comparencia del acto constitutivo quedando redactado de la siguiente manera: "En Buenos Aires, a los 26 días del mes de noviembre del año 2024 reunidos el Sr. Joaquin Manuel Reyes, DNI 31.532.657, CUIT 20-31532657-6, argentino, empresario, nacida el día 13 de junio de 1985, estado civil soltero, hijo de Eduardo Rafael Reyes y Nancy Renee Martella, domicilio real en Lavalle 2008 localidad de Villa Maipu, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, y constituyendo domicilio especial en la sede social; y el Sr. Cesar Salinas Sosa, DNI 95.430.371, CUIT 20-95430371-4, paraguayo, empresario, nacido el día 12 de julio de 1988, estado civil soltero, hijo de Marcelino Salinas y Cristina Sosa, domicilio real en 29 de noviembre 2231, localidad de El Talar, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, y constituyendo domicilio especial en la sede social, deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por el siguiente contrato y las normas de la Ley 19.550 y sus modificatorias y el Código Civil y Comercio de la Nación". Matias Hernan Otero Beltram, Letrado autorizado.

DESARROLLOS ANCOGIANO S.A.

POR 1 DÍA - AGO 23/6/25. Presidente: Lucas Roger, 21/3/80, DNI 28034454, ing. ambiental. Director suplente: Gastón Roger, 9/6/77, DNI 26046629, lic. adm. empresas. Ambos arg., casado, dom. Av. Belgrano 894, 3º piso, CABA. Nueva sede social: Matheu 140, Lomas de Zamora, partido Lomas de Zamora, Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

DETIATA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria Unánime del 25/06/2025 Renunció Presidente Tomás Fraticelli DNI 40.855.744. Designó Presidente Hernán Alejandro Garay DNI 28.062.726 y Directora Suplente a Rocío Gisele Gonzalez DNI 37.174.807, quienes fijan domicilio especial en Alsina 1669/87 - partido de San Marín - pcia. de Bs. As. Macarena Martínez Perez, Contadora Publica.

DON J. AURELIO S.A.

POR 1 DÍA - Contrato constitutivo: 1) Sergio Damián Pettovello, arg., nac. 23/05/1971, DNI 22.285.001, CUIT 20-22285001-1, ingeniero agrónomo, casado en primeras nup. con Mariana Cirielli, dom. Calle Brown 161 Lincoln, pcia. Bs. As., Arg; y Mariana Cirielli, arg., nac. 02/02/1972, DNI 22.051.374, CUIT 27-22051374-8, odontóloga, casada en primeras nup. Sergio Damián Pettovello, dom. Calle Brown 161 Lincoln, pcia. Bs. As., Arg. 2) Instrumento Público 01/07/2025. 3) "Don J. Aurelio S.A." 4) Dom. calle Balcarce 69 de Lincoln, pcia. Bs As., Arg. 5) Objeto: Por cuenta propia o de terceros: Servicios agropecuarios: Gestión agronómica, asesoramiento, planificación, administración y dirección de establecimientos agropecuarios y forestales. Siembra, cosecha, fertilización, extracción, pulverización, recolección de frutos, embolsado; servicio de maquinaria agrícola, picadoras de granos, y cereales, clasificadoras de granos; confección de silos de forrajes, corte de pastos y verdeos, confección de fardos y rollos. Agrícola-ganadera: Producción cerealista, frutícola, florícola y hortícola y al cultivo de la tierra; producción ganadera como, la hacienda vacuna, porcina, ovina, caprina, y equina, así como la de producción de chacra, criadero, semilleros, granjas y quintas, bajo la modalidad de capitalización y hotelería. Producción forestal por cuenta propia y/o asociada a terceros. Labranza, siembra, pulverizaciones, cosecha y todo servicio agrícola y pecuario. La siembra, recolección de cosechas, preparación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipo agrícola para la preparación del suelo, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras, realizar todo tipo de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, reproducción y clasificación de las mismas. Cría, recría e invernada o engorde, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda, producción de tambo, caza, pesca, fabricación, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la producción agrícola y ganadera. Producción de pollos pastoriles, producción de huevos con gallinas ponedoras pastoriles y producción ovina. Comercial: Compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y/o consignación de bienes originados de la actividad agropecuaria, provenientes de su industrialización y/o conservación de materias primas, marcas nacionales y/o importadas, patentes de invención, productos y mercaderías nacionales y extranjeras relacionados con semillas, granos, cereales, oleaginosas, papas, forrajes, carbones, leñas, alimentos balanceados; ventas de productos biológicos, fertilizantes naturales, insumos agropecuarios y forestales y herramientas para el agro, quinta y jardinería. Compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y/o consignación de hacienda y los derivados de la industria frigorífica, compra-venta de ovinos, pollos y huevos de producción pastoril. El asesoramiento profesional y manejo holístico. Producción de quintas de verduras y frutas propias, arrendadas o por el sistema de medianería; la consignación de frutas y verduras en el mercado de abasto y el transporte de carga relacionado. Industrial: Producción, industrialización, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos elaborados o semielaborados y/o manufacturados que tengan relación directa con el fin principal de la sociedad. Transporte: Transporte nacional e internacional por vía terrestre, aérea, marítima o fluvial de cargas en general, fletes, acarreo de corta, mediana y larga

distancia, realizando cualquiera de las tareas propias del objeto, transportando bienes muebles, cargas especiales y/o combustibles líquidos o gaseosos, envasados y/o a granel, encomiendas, bultos, documentación, valores, papelería, equipajes, su distribución, almacenamiento. Financiera: Operaciones a corto, mediano o largo plazo, con o sin garantías, reales o no, vinculados de manera directa con las actividades sociales, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso público de capitales. Comisionista, consignatario y/o representante de compras y ventas de bienes u materiales relacionadas con las actividades sociales, construcción y transferencia de operaciones permitidas por la legislación vigente siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, locación, permuta, fraccionamiento, arrendamiento y administración de bienes raíces, sean urbanos o rurales. Loteos o fraccionamientos de inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentos sobre P.H. Construir inmuebles rurales o urbanos para su venta o explotación. Plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, efectuar inversiones en otras sociedades, y ejercer todos los actos que no prohibidos por leyes o estatuto. 6) 99 años desde su inscripción registral. 7) \$30.000.000. 8) Directorio: Presidente: Sergio Damián Pettovello, Suplente: Mariana Cirielli. 9) Mandato: 3 ejercicios. Fiscalización: Socios accionistas art. 55 Ley 19.550. 10) Cierre del ejercicio 30/06 de cada año. Escribano Juan Martín Croccolino.

DORMAX S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 25/06/25 2) Transito Celestino Ozuna, DNI 28316047, argentino, casado, comerciante, nacido el 18/04/1980, con domicilio en la calle Centenario 1885, Moreno, Moreno, pcia. de Bs. As; y Daniel Cadrinelli, DNI 17855758, argentino, divorciado, comerciante, nacido el 16/08/1966, con domicilio en la Avenida Rivadavia 13930, Ramos Mejía, La Matanza, de la pcia. de Bs. As 3) Centenario 1885, Moreno, Moreno, pcia. de Bs. As; 4) a) prestación de servicios de colocación de vidrios, grabado, y decoración; b) fabricación por cuenta propia o de terceros de vidrios planos, artísticos y/o formados, bloques y derivados, accesorios y herramientas para el ramo; c) La compraventa y distribución de cerramientos de aluminio, madera o vidrio, tabiques, paneles acústicos, lana de vidrio, acrílico, derivados y accesorios. 5) 99 años. 6) \$1.000.000. 7) y 8) Gerente: Transito Celestino Ozuna con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: Mismos socios. 9) 31/12. 10) Martin José López- Contador Público C.P.C.E de Pcia. T 118 F 228.

DUBELLA S.R.L.

POR 1 DÍA - I.P. 2/7/25 se modificó la denominación a "Dubella e Hijos Producciones S.R.L." y se reformó art. 1º. Fdo. Sandra Etcheverry Tº 52 Fº 112 CALP.

DUE NIPOTI S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Pública N° 179 de constitución de S.A.: 1) Accionistas: Dea Annita Grimaldi, italiana, nac. 28/11/1944, viuda, D.N.I. 92.437.733, CUIT 27-92437733-5, comerciante, dom. en Rioja 2354 de Olivos, part. de Vicente López, prov. Bs. As. y Stefano Emilio Marzotta, arg., nac. 11/12/1974, soltero, D.N.I. 24.314.233, CUIT 20-24314233-5, comerciante, dom. en Bartolomé Cruz 1949, piso 5º, depto. B, loc. y partido de Vicente López, prov. Bs. As., 2) Fecha acto constitutivo: 30.06.2025; 3) Denom.: Due Nipoti S.A.; 4) Domicilio: Jurisdicción prov. de Buenos Aires. Sede social: calle Alvarado 781, ciudad de Ramos Mejía, loc. de de Ramos Mejía, part. de La Matanza, prov. Bs. As., Arg. 5) Objeto social: Realizar por cuenta propia, de 3º o asociada a 3º, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: Mediante la intermediación inmobiliaria como comisionista, gestor de negocios y/o mandataria en la realización de operaciones de compra, venta, cesión, alquiler, permuta y administración de todo tipo de inmuebles, propios o de terceros. b) Constructora: Demoler, construir, financiar y comercializar en cualquiera de las formas establecidas en las leyes, obras de ingeniería o arquitectura, de carácter público o privado. Cuando dichas actividades lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. c) Financiera: Mediante aportes e inversiones a terceros, préstamos, financiaciones, mediante la realización de operaciones de crédito con o sin cualquier tipo de garantías, ya sean reales o personales, con recursos propios o de terceros y el otorgamiento de créditos personales o reales destinados a la adquisición de inmuebles; siempre excluidas las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y aquellas para las cuales se requiera el concurso público. d) Asimismo, podrá actuar como fiduciante, fiduciario o beneficiario en fideicomisos no financieros, especialmente aquellos vinculados a desarrollos inmobiliarios y administración de bienes. Podrá también dedicarse a la administración integral de propiedades, incluyendo fracciones de tierra, edificios, consorcios, barrios privados y todo otro tipo de inmueble, realizando tareas de gestión, mantenimiento, cobranzas, liquidación de expensas y servicios complementarios. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto. 6) Duración: 100 años; 7) Capital social: \$30.000.000. 8) Org. adm.: 1 a 5 Dir. Tit. elegidos por Asamblea, e igual o menor número de Dir. Supl. por 3 ejercicios, reelegibles. En 1º reunión se designará 1 Presidente y podrá elegir 1 Vicepresidente en caso de pluralidad de miembros, que suplirá al primero en su ausencia, impedimento o excusación. Dir. Tit. y Presidente: Dea Annita Grimaldi, italiana, D.N.I. 92.437.733, CUIT 27-92437733-5 y Dir. Supl.: Stefano Emilio Marzotta, arg., D.N.I. 24.314.233, CUIT 20-24314233-5, todos con dom. especial (art. 256 LGS) en sede social; 9) Fiscalización: por accionistas conf. art. 55 y 284 Ley 19.550; 10) Org. de representación legal: Dea Annita Grimaldi, Presidente; 11) Fecha cierre ejercicio: 31/12 c/año. Carolina Pasquale, Abogada Tº L, Fº 53 CALP.

ECOINVESTORS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 25/4/2025 se designa nvo directorio: Direc. Tit-Pte: Maximiliano Gaston Fatigati y Direc Supl: Juan Manuel Fatigati Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, TºLXV Fº462 CALP.

EL CAUCETE PATAGONIA S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea general ordinaria de fecha 25 de junio de 2025. Designación de autoridades sin reforma de estatuto, por el término de tres años. Presidente: Maximiliano Gabriel Castro Beligoy, DNI 39.482.788, CUIT 20-39482788-7, F. Nac. 13/05/1996, comerciante, argentino, soltero, con domicilio en Blandengues 1332, Bahía Blanca, Bs. As. y Director suplente: Juan Cruz Martínez, DNI 36.327.670, CUIT 23-36327670-9, F. Nac. 22/05/1991, comerciante, argentino, soltero, con domicilio en Humboldt 2056, Bahía Blanca, Bs. As. Maximiliano Gabriel Castro Beligoy, Presidente, CUIT 20-39482788-7.

ERLAN & DUARTE MECÁNICA, CHAPA Y PINTURA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. del 19/06/2025 se constituyó "Erlan & Duarte Mecánica, Chapa y Pintura S.R.L.", dom. Social y legal en Carlos Gardel 728 ciudad y Pdo. de Lanus, Buenos Aires. Socios: Jonatan Ricardo Duarte, nac. 2/7/1991, DNI 35761578, CUIT 20-35761578-0, mecánico, 33 años, dom. en General Deheza 3198, Remedios de Escalada, Pdo. de Lanus, Bs. As., argentino, casado en primeras nupcias con Sabrina Lorena Colaberardino DNI 34.321.119, régimen de comunidad de ganancias y Arnaldo Andres Erlan, nac. 23/7/1984, D.N.I. 30.938.756, C.U.I.T. 20-30938756-3, mecánico, 40 años, dom. en Valparaíso N° 776 ciudad y partido de Lanus, Bs. As., argentino, soltero. Duración: 99 años, a partir de la fecha de inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Objeto: realizar por sí, o por terceros, o asociados a terceros, las siguientes actividades: A) Comercial: a) Taller mecánico: Prestación servicios mecánicos automotor, reparaciones, venta repuestos, reparaciones, mantenimiento, mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio partes carrocerías, pintura, lustrado, terminación, recambio cristales, alineación, dirección, Acondicionamiento automotores cero km, usados, prestación servicios técnicos, asistenciales postventa, posteriores servicios, cuenta propia, cuenta y orden concesionarios oficiales, ajustándose especificaciones de fábrica. b) Comercialización repuestos, accesorios para industria automotriz: Compra, venta, permutas, consignaciones, representaciones repuestos, accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado, engrase vehículos, importación, exportación, representación, venta por mayor, menor materias primas, repuestos, accesorios, componentes industria automotriz, motocicletas, motores, ciclomotores. Carrocerías; construcción montaje, carrozado, reformas vehículos. c) Rodados, motores: Industrialización, fabricación, montaje, transformación, reparación automotores d) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles y la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias; f) Comercial: Mediante la compraventa, exportación, importación, fabricación, representación, distribución, permuta y cualquier otra manera de adquirir o transferir y comercializar por mayor o menor, por sí o asumiendo representaciones de firmas, consorcios o corporaciones nacionales o extranjera. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. No se realizarán actividades reguladas por la Ley 21.526. Capital: \$100.000 div. en 100 cuotas de \$1000. Adm. y rep. legal: Jonatan Ricardo Duarte, nac. el 2/7/1991, DNI 35.761.578, CUIT 20-35761578-0, 33 años, argentino, casado en primera nupcias con Sabrina Lorena Colaberardino D.N.I. 34.321.119, comunidad de ganancias, dom. real y constituido –en los términos de los artículos 157 y 256 LGS– en Carlos Gardel N° 728, ciudad de y Pdo. de Lanus, Buenos Aires, en calidad de Socio gerente. Gerente: jonatan ricardo duarte, nac. el 2/7/1991, DNI 35.761.578, CUIT 20-35761578-0. Fiscalización: conforme Art. 55 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31/7 de cada año. Mariano Pablo Almeida. Abogado. T° XXII, F° 525 CALZ. Mariano Pablo Almeida. Abogado. T° XXII, F° 525 CALZ.

ESQUINA CHURRINCHE S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica por un día que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 20/05/2025 se designa Directorio por 3 ejercicios: Presidente María Soledad Sevillano DNI 24.126.841, Director Suplente Juan Martin Sevillano DNI 31.649.578.

FAYTIM S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 2/6/25. Presidente: Timberio Gustavo Domingo, soltero, 7/2/70, DNI 21468547, dom Av. José Altube 2142, José C. Paz, Bs As. Vicepresidente: Fainer Leonardo, soltero, 25/8/68, DNI 20231666, dom Pardo 751, Bella Vista, Bs As. Director Suplente: Garay José Mario, casado, 3/5/66, DNI 17747437, dom Martin Rodríguez 5152, José C. Paz, Bs As. Todos arg y empresarios. Julio Querzoli.

F.J. DENIM S.A.

POR 1 DÍA - F.J. Denim S.A. CUIT 30-71677405-4, domicilio social: Solís 1353, Pergamino, Bs. As. Inscripta en Dción. Pcial. Personas Jurídicas en Matrícula 143.392 de Sociedades Comerciales, legajo 246.732. Cumplimiento art. 60 Ley de Sociedades. Por Asamblea General Ordinaria del 04/06/2025, se procedió al nombramiento de Directores: Presidente: Arbeleche María Laura. Director Suplente: Paz Francisco. Datos Personales: Arbeleche María Laura, argentina, DNI 25832630, CUIL 27-25832630-5, nacido el 09/07/1977, casada, comerciante, domiciliada en Baigorria 95, Pergamino, Bs. As. Paz Francisco, argentino, DNI 44112805, CUIL 20-44112805-4, nacido el 24/03/2002, soltero, comerciante, domiciliado en Baigorria 95, Pergamino, Bs. As. Notario: Lisandro Ruiz Moreno, Carnet 5454. Reg. N° 2 Pergamino, Bs. As.

FURUIDA TRADERS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 53, Const. Sociedad Anónima, Furuida Traders Argentina S.A. Chivilcoy, 23.06.25, Manuel Brousse, Notario, Reg. 5, comparecen: Emilio Rafael Perez, comer, nac. 30.11.87, D.N.I. 33.498.761, C.U.I.T. 20-33498761-3, soltero, hijo Silvia Esther Di Paula y de Rafael Ángel Pérez, dom. Humberto Primo 354, Chivilcoy; Sabino Yapor, comer, nac. 14.09.87, D.N.I. 33.241.775, C.U.I.T. 20-33241775-5, soltero, hijo Silvia Beatriz Balbi y Carlos Jorge Yapor, dom.

Alvear 72, Chivilcoy.- Estatuto social : 1) denomina : Furuida Traders Argentina S.A., dom. jurisdicción de Pcia Bs As.- 2) duración : 99 años, desde insc. Registral.- 3) Objeto: Importación, exportación, representación, distribución, comercialización mayorista, minorista, a) productos alimenticios, bebidas sin alcohol, art. consumo masivo; b) art. textiles, prendas vestir, calzado, marroquinería, bijouterie, art. bazar, decoración; c) art. ferretería, herramientas, maquinaria, materiales p/construcción; d) artefactos eléctricos, sanitarios, grifería, muebles, productos p/hogar; e) equipos informáticos, electrónicos, hardware, software, electrodomésticos, productos telecomunicaciones; f) metales, materias primas, productos industriales, desarrollo, producción, comercialización, canales tradicionales o digitales, e-commerce, marketing en casos leyes especiales, lo determinen, sociedad contratara profesionales c/título habilitante, licitaciones públicas o privadas, orden nacional, provincial o municipal, representaciones, distribuciones, franquicias dentro o fuera país. 4) Capital Social: \$30.000.000,00, 3.000 acciones, ordinarias, nominativas no endosables, v/\$\$10.000,00, c/u, derecho 1 voto p/acción.- 5) administración: a cargo directorio, mín. 1, max. 5, durarán 3 ejercicios, asamblea designa directores suplentes, mín. 1, max. 2, mismo plazo, directores reelegibles, designación revocable p/asamblea, registrados s/art. 60 LSC, directores deben designar Presidente y Vicepresidente, este reemplazará al primero, ausencia o impedimento, directorio funciona presencia mayoría absoluta, adoptará resoluciones p/mayoría votos presentes, caso empate, presidente, voto decisión, representación social presidente. 6) Ejercicio social cierra 30.04. 7) Fiscalización: Prescinde sin-dicatura, accionistas derecho contralor s/art. 55 LSC, cuando p/aumento capital excedido monto previsto art. 299 LSC, asamblea deberá designar síndico. Acta constitutiva: Denomina "Furuida Traders Argentina S.A.", dom. legal, sede social, Alvear, 72, ciudad y pdo. Chivilcoy, Bs. As. 2) Capital social: \$30.000.000,00, 3.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, derecho 1 voto p/acción, v/n \$10.000,00 c/u, 1) Emilio Rafael Perez suscribe 1.500 acciones, \$10.000,00 c/u, \$15.000.000,00, 2) Sabino Yapor suscribe 1.500 acciones, \$10.000,00 c/u, \$15.000.000,00, integrar saldo plazo no superar 2 años, desde presente. 3) Administración: 1 director titular, 1 suplente, electos: Presidente-Director Titular: Emilio Rafael Perez, Director Suplente Sabino Yapor. 4) Fiscalización: Prescindir sindicatura, accionistas derecho contralor, s/art. 55 LSC. Autorización: Dra. Adriana Belgrano, D.N.I. 10.209.381, abogada, Tomo IV, Folio 143 CADJM, y/o Arturo Belgrano, D.N.I. 8.528.629, realizar trámite inscripción ante DPPJ, publicar edictos, ante el Boletín Oficial. Dra. Adriana Belgrano. Abogada.

GRUPO CUATRO S.A.

POR 1 DÍA - La Asamblea Extraordinaria del 20/05/2025 designó al Sr. Ignacio Viridis, DNI 26.456.029, como Presidente y Sr. Carlos Noel Coddington, DNI 24.563.251, como director suplente por tres ejercicios. Autorizado según Acta de Asamblea del 20/05/2025 a Contador Hernan Guillermo Alvarez Vandenbosch, T°: 143 F: 230 Mat 37205/6, CPCEPBA.

GRUPO MAFEIC S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instr. Priv. del 19/06/25 pasado ante Esc. Diego Cesar Orengo; Felix Iassi, DNI 40062368, nac. 28/12/96, empres., dom. calle 148 n° 600, Lote 271, Country Lomas de City Bell, loc. City Bell y pdo de La Plata, Martina Iassi, DNI 39097414, nac. 28/5/95, Conta. Públi., dom. calle 148 n°600, Lote 271, Country Lomas de City Bell, loc. City Bell y pdo. de La Plata y Isidro Iassi, DNI 41201240, nac. 31/8/98, comerc., dom. calle Pte. Perón, n° 615, loc. y pdo. de Ensenada; todos arg. y solt., constituyen "Grupo Mafeic S.R.L.", dom. soc. calle 148 n° 600, Lote 271, Country Lomas de City Bell, loc. City Bell y pdo. de La Plata, PBA; Capital: \$1.000.000 (1.000 cuotas de \$1000 c/u); Durac. 99 años desde insc.; Objeto: Construct.: Construcc. y refacc. de edificios. Estudio de Proy. y Direcc. de Obra: 1) Proy. y obras. 2) Infraestruct. 3) Montajes. 4) Regist. Patentes. Industr: Acondición., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. agropec. y construcc. Metalúg.: Venta y produc. de prod. metalurg. Inmo.: Adquisic., venta, arrendam. inmuebl. Distribuc.: De mat. de construc. y afines objeto. Agropec.: Explot. Establ. rural; cría, cruza, tambo, feed lot, forestac. Comerc.: Compra, venta, import., expor. de product. y merc. relac. al objeto. Alquiler impo. e expo.: Bienes, acuerdo legislac vig. Transp.: Transp. cargas. Mandatar: Mandato, comisión y consignac. Fideicom.: Celebrar contr. de fideicomisos. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. Compra, vta., títulos, acc., y papeles de crédito en geral., excl. Operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: Licitac, pública o priv., mun., prov. o nac. Gerente Isidro Iassi por plazo de duración social. Fisc. art. 55 LGS. Cierre ejercicio 31/12 c/año. Fdo: Dra. Etcheverry Sandra. T° 52 F° 112 CALP.

GROWER SOLUCIONES INDUSTRIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 1/7/25. Nasif, Fernando Damián, DNI 36157950, 26/6/91, dom. Ceballos 346, Cañuelas, Bs. As.; Romero Mayra Soledad, DNI 38937846, 28/9/95 dom. Matienzo 4742, González Catán, Bs. As., ambos arg, solteros y empresarios. 2- Grower Soluciones Industriales S.R.L. dom. Ceballos 346, localidad y partido Cañuelas, Bs. As. 3- \$5.000.000. 4- Gerente Fernando Damián Nasif. 5- Objeto: a) Fabricación, elaboración, industrialización, instalación, montaje, mantenimiento, comercialización, importación, exportación, distribución, al por mayor y menor, de todo tipo de materiales de la construcción, artículos de ferretería, sanitarios, pinturería, iluminación, herramientas, repuestos, maquinarias, sus accesorios y derivados destinados a la construcción y/o vinculados a la construcción. 6- 31/5. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, Contador Público.

GUERNICA BUILDING S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción/Renovación del Directorio. Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 03/03/2025 los accionistas resolvieron designar las autoridades por el período de 1 año (desde el 04/03/2025 hasta el 03/03/2026), quedando establecido de la siguiente manera: Presidente Sr. López Héctor Eduardo, DNI 18307932, CUIT 20-18307932-9; Vicepresidente Sra. López Miriam Andrea, DNI 16138373, CUIT 27-16138373-8, Director Suplente Sra. Virginio María del Carmen, DNI 4082947, CUIT 23-04082947-4, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle 7 N° 65 de la ciudad de Guernica, provincia de Buenos Aires. Hector Eduardo Lopez, Presidente Guernica Building S.A.

GUIRA GUAZU S.A.

POR 1 DÍA - Reunión de Directorio del 27/05/25 decide: Cambio de Sede social a Avenida 542 n° 2551, localidad de Quequén, partido de Necochea, pcia. de Bs. As. Patricio Mc Inerny, Abogado.

HOTEL MI REFUGIO S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria del 06/06/2025, de carácter unánime, se aprobaron por unanimidad las renunciaciones de Norberto Francisco Gabrielloni y Mariano Norberto Gabrielloni a sus cargos de Presidente del Directorio y Director Suplente, respectivamente, y se designaron por el término de tres ejercicios como Presidente a: Carlos Alberto Luayza, arg., nacido el 03/10/1951, DNI 8.436.797, empresario, divorciado, domiciliado en la Av. 12 de Octubre N° 2.525 de la localidad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires; y Director Suplente a: Diego Gastón Luayza Troncozo, arg., nacido el 06/05/1979, DNI 27.319.348, empresario, soltero, domiciliado en la Calle 145 N° 2.544 de la localidad y pdo. de Berazategui, prov. de Buenos Aires, quienes aceptaron los cargos designados y constituyeron domicilio especial a todos los efectos sociales en Parravicini N° 63 del pdo. de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Autorizado: Juan Ignacio Melgarejo, Escribano adscripto a cargo del Registro 53 de Quilmes. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

INGENIERÍA 4G DATA S.A.

POR 1 DÍA - Designación del nuevo Directorio de la Sociedad. Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 10 de fecha de 26-06-2025 se resolvió aprobar por unanimidad la designación del nuevo Directorio de la Sociedad quedando compuesto de la siguiente manera: Director Titular/Presidente Esteban Lucas Leidi y Director Suplente Sebastián Lucas Leidi, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo del Estatuto Social. Jose Ignacio Pasos, Contador Público, C.P.C.E.P.B.A. T° 114, F° 169, Legajo 29460/8. CUIT 20-24196958-5.

JACA BIOMEDICINAS ADVANCE S.A.

POR 1 DÍA - Complementaria. 1) Esc. 20 del 31/01/25, Not. José Rodrigo González Muñoz. Tit. Reg. 60 B. Bca. 2) Exdenom.: GC S.A.; 3) Denom. actual: Jaca Biomedicinas Advance S.A., domic. Belgrano 434, B. Bca-B. Bca. 3) Julio Cesar Bayon, arg., 55 años, casado, DNI 20.687.049, C.U.I.T. 20-20687049-5, empresario, domic. Colón 254, 8D, B. Bca. Esc. Jose Rodrigo Gonzalez Muñoz, Notario.

JB INTERNATIONAL SERVICE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de fecha 26/06/2025, se rectifica el artículo cuarto: "Artículo cuarto. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Comercial: Compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, envasamiento, almacenaje, depósito en tránsito, fraccionamiento, distribución, intermediación y transporte de bienes muebles, materias primas, materiales, mercaderías y productos elaborados y semielaborados. Explotación de depósitos fiscales, y gestión de marcas, patentes, licencias, derechos, tecnología, "know-how", modelos y diseños comerciales e industriales. Constructora: de cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas." Walter Carlos Vadell, Contador Público.

LA COCINA DE EUGENIA CAFÉ S.A.

POR 1 DÍA - AGO 5/6/25. Presidente: Camila Eugenia Kracher, dni 42831569, 19/12/2000, pastelera, dom. Morón 177, Moreno, Bs. As. Director suplente: Irma Raquel Carabajal, dni 13361509, 3/5/59, jubilada, dom Valentin Gomez 3843, CABA; Ambas arg y solteras. Reforma articulo tercero: a) Gastronomía, incluyendo la fabricación, elaboración, comercialización, importación y exportación, distribución, explotación de restaurantes, cafeterías, panaderías, confiterías, productos panificados y de heladerías. El despacho y venta de todo tipo de bebidas, productos gastronómicos y alimenticios en general. b) La organización, comercialización, explotación de salones infantiles, realización de eventos corporativos, sociales y todo tipo de eventos públicos y privados ya sea en salones habilitados al efecto. Julio Querzoli CP

LA NUEVA LAUQUEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 10/06/2025 se resolvió: (i) aceptar la renuncia de los gerentes María Eugenia García DNI 24.311.063 y Mariano Rossi DNI 25.726.309; (ii) designar en sus cargos a los gerentes: Gonzalo Ariel Uriarte DNI 34.126.103 y Néstor Alejandro Alda DNI 34.077.620 ambos con domicilio especial en sede social sita en 25 de mayo 480, localidad y partido de Trenque Lauquen, pcia. de Bs. As.; y (iii) reformar el artículo sexto del contrato social: La fiscalización de las operaciones sociales podrá efectuarse por cualquiera de los socios. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por nota del 10/06/2025. Lucía García, Abogada, T° VI F° 92 C.A.T.L.

MATERIALES CASTELLI GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Constitución por subsanación: Por Esc. 179 del 27/06/25 Esc. Cecilia Ventura R° 110 CABA: Los socios de "Castelli Natalia Hortensia y Castelli Esteban Alfredo Sociedad Simple Ley 19550, Cap I Sección IV en carácter unánime

resolvieron: a) Subsanan la sociedad adoptando el tipo societario S.A. pasando a denominarse "Materiales Castelli Group S.A." habiendo identidad y continuidad jurídica de esta con la primera. b) Aprobar el Bce Especial de Subsanciación al 31/03/25; y c) Redactar Estatuto: 1) Socios: Natalia Hortensia Castelli, 12/07/77, DNI 25.683.351, CUIT 23-25683351-4, Lic. en administración de empresas, casada 1° nupc. c/Leonardo Miguel Beltrando, Bélgica 1359, y Esteban Alfredo Castelli, 01/08/75, DNI 24.786.080, CUIT 20-24786080-1, chofer, soltero, Vicente López 2610, ambos argentinos y vecinos de Idad. Pte. Derqui, pdo. del Pilar, prov. de Bs. As. 2) "Materiales Castelli Group S.A." 3) 99 años d/contrato. 4) Capital: \$160.000.000 representados en 160.000 acciones ordinarias nominales, no endosables de \$1.000 V.N. c/una y 1 voto por acción 5) Objeto: a) La compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y comercialización, por mayor y menor, de materiales y artículos relacionados directa o indirectamente con la construcción, incluyendo materiales eléctricos, sanitarios, de ferretería, plomería, gas, cristales, espejos, cerramientos, aberturas, herramientas y chapas de todo tipo, así como la realización de trabajos sobre dichos materiales, tales como cortes, pliegues y perforaciones. b) La prestación de servicios de transporte de cargas generales, a nivel nacional, incluyendo logística, almacenamiento, distribución y entrega de mercaderías y productos, mediante vehículos propios o de terceros. Todas las actividades que lo requieran serán prestadas por profesionales con título habilitante 6) Sede: Bélgica 1359, Idad. Pte. Derqui, pdo. del Pilar, pcia. Bs. As. 7) Directorio: 1 a 5 titulares e igual nro. de supl. por 3 ejercicios. Presidente: Natalia Hortensia Castelli y Suplente: Esteban Alfredo Castelli, aceptan cargos. 8) Rep. Legal: Presidente. 9) Fisc: Accionistas. 10) Cierre ejercicio: 31/12. Dra. Maria Victoria Muller, Abogada autorizada.

METALÚRGICA MIELE HNOS. SACIF

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Actas de Asambleas y de Directorio, ambas del 10/03/2025, se ha elegido nuevo Directorio por el término de dos ejercicios anuales, venciendo en consecuencia sus mandatos el 31/12/2026. La conformación de dicho órgano es la siguiente: Presidente, Daniel Alejandro Miele, domiciliado en calle Dr. Della Rosa N°4895, 1678 Caseros, CUIT 20225455350; Vicepresidente: Miguel Miele, domiciliado en calle Dr. Della Rosa N°4895, 1678 Caseros, CUIT 20933972977; Director Suplente: Nicolás Miele, domiciliado en calle Manuel Quintana N° 1415, 1682 Villa Bosch, CUIT 20933965431. Contador Ignacio Vega, autorizado. Dr. Ignacio Vega, Contador Público (UBA), CPCE Bs. As. T° LXII - F° 3, CUIT 20082695088.

NA.HUE.CAR.TEX. S.R.L.

POR 1 DÍA - Eva Margarita Felipe, arg., nac. 19/09/1972, DNI: 22.895.356, CUIT N° 27-22895356-9, comerciante, soltera, domic. República de Líbano N° 1135, MdP; Juan Nahuel Felipe, arg., nac. 16/03/2006, DNI 47.255.914, CUIT N° 20-47255914-2, estudiante, soltero, domic. República del Líbano N° 1135, MdP; Bernardino Jorge Lara, arg., nac. 28/08/1953, DNI: 10.798.361, CUIT N° 23-10798361-9, jubilado, casado, domic. Aragón 7460 Departamento 15 Monoblock 7, MdP y Juan Carlos Del Vecchio, arg., nac. 01/10/1957, DNI 13.023.680, CUIT N° 20-13023680-5, jubilado, casado, domic. Hipólito Irigoyen 1059 piso 2° departamento "2", MdP. Esc. Pública 04/06/2025. Na.Hue.Car.Tex. S.R.L. Domic. Catamarca 2076 Piso 1° Departamento "E", MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Blanquería y Textil: Fabricación, distribución, comercialización en cualquiera de sus fases, importación, exportación y venta al mayor y menor de toda clase de materias primas textiles. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Comerciales: Comercialización, importación y exportación de pinturas, papeles pintados, productos para sublimar. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. C) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. E) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$12.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socios Gerentes: Eva Margarita Felipe, Juan Nahuel Felipe y Juan Carlos Del Vecchio. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

NATURAL BREAD S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71486676-8. Con fecha 09/06/2025 Fernando Barberis, cedió 4375 cuotas de \$10 valor nominal c/u. a Bruno Novellis, nacido el 04/05/84, DNI 30785596, CUIL 20-30785596-9; y Elisa Novellis, nacida el 23/09/91, DNI 35999415, CUIL 27-35999415-5; ambos argentinos, solteros, comerciantes, hijos de Guillermo Fabián Novellis y Marisa Luján Minnucci, y domiciliados en Sarmiento 1329, Villa Ramallo, Provincia de Buenos Aires; adquirieron 2188 y 2187 cuotas respectivamente. Rosa B. Garay - Escribana. Registro 1942, CABA.

NONNA VITTORIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento público de fecha 30/5/2025, Laura Valeria Tejera suscribe dos mil quinientas cuotas de \$ 100 valor nominal cada una, o sean Dosecientos Cincuenta Mil Pesos; Cristian Alfredo Hajnssek suscribe un mil doscientos

cincuenta cuotas de \$100 valor nominal cada una, o sean Ciento Veinticinco Mil Pesos; y Mariano Martín Selandari suscribe un mil doscientas cincuenta cuotas de \$100 valor nominal cada una, o sean Ciento Veinticinco Mil Pesos. Escribano Guillermo R. Loursac. Autorizado, CUIT. 20-17302167-5. DNI. 17.302.167.

NOVANTIX ARGENTO S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber en relación a Novantix Argento S.A. a fin de dar cumplimiento a las observaciones cursadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en fecha 15/04/2025, que mediante Escritura Complementaria Instrumento Público Esc. 645 de fecha 23/05/2025 pasada por ante Ignacio Jose Gutierrez Adscrito al Reg. Notarial N°86 del partido de General Pueyrredon, se procede a modificar el Artículo Tercero del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 3°: Objeto. La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros o en comisión o por mandato de terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Comerciales: Compra y venta de bienes muebles de naturaleza metalúrgica, maquinas, maquinarias, máquinas agrícolas, artículos mecánicos, electromecánicos, electromagnéticos, equipos, elementos materiales y mercaderías de toda clase, compra, venta, importación y exportación de todo tipo de bienes, inclusive los derivados de la industria maderera, minera, agrícola y marítima; B) Industriales: Producir y fabricar todo tipo de productos, sub-productos, mercaderías, y artículos utilizando todo tipo de materias primas, materiales o subproductos de origen animal, vegetal o mineral relacionados con la industria metalúrgica. C) Transportes: Traslado de cargas sea por unidad o a granel, por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de mercaderías de naturaleza metalúrgica, como así la explotación de depósitos. D) Servicios: La realización de Servicios: I) De Administración de Bienes: Administración de bienes de particulares y sociedades, ya sean comerciales o civiles. II) De Oficina: asesoramientos comerciales y/o financieros, administración de oficinas, exportación de insumos e importación. E) Constructora: Construcción de inmuebles y edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles e industriales, viales, barrios, fincas, urbanizaciones; mantenimiento y remodelación de inmuebles; realización de obras de ingeniería y arquitectura; y realización servicio y actividad relacionada a la construcción, ya sean obras públicas o privadas, en terrenos propios o de terceros. Construcción de obras civiles, industriales, sanitarias, de electricidad y de equipamiento, por si o mediante la contratación y/o subcontratación de empresas de construcción; compraventa de todo tipo de materiales para la construcción, la electricidad y la actividad de corralón de materiales, planificación, colocación de tinglados, galpones, pisos industriales, construcciones civiles y públicas, como puentes, autopistas, etcétera, pudiendo presentarse en licitaciones privadas, públicas, nacionales, provinciales o municipales; importación, exportación y distribución de productos y materiales para la construcción. F) Inmobiliaria: La compraventa de inmuebles, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole y mediante cualquier figura admitida por las leyes argentinas, la construcción y/o remodelación de obras en terrenos propios o de terceros y locación de obras. Las actividades que así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante.- G) De la Exportación e Importación: La importación y exportación de todas clases de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial. Se procede a informar que la fecha de constitución de la sociedad es 13/3/25, asimismo se informa que cada ejercicio social cerrará el día 31 de Diciembre de cada año tal como consta en Escritura Constitutiva Instrumento Público Esc. 257 de fecha 13/03/2025 pasada por ante Ignacio Jose Gutierrez Adscrito al Reg. Notarial N°86 del partido de General Pueyrredón.- Firmado: Renzo Adrian Valenzuela. Abogado. T°II F°342 - C.A.N.

OPERCOOF S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria N° 3 de fecha 21/003/2025, se reelige el directorio. Presidente: Alcides Gabriel Suárez. Director Suplente: Luis Esteban Maggio, por el término de 3 ejercicios, según el artículo 9no del estatuto social. Carlos José Martínez. C.P.N.

PINTURERÍAS HUDSON S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 inc. a) Ley 19.550. 1) Mauro Germán González, argentino, nacido el 25 de mayo de 1979, soltero, con DNI 27.236.374, con CUIT 23- 27236374-9, empresario, domiciliado en la calle 166 número 5871 de Guillermo Enrique Hudson, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires; Gabriel Obarrio, argentino, nacido el 21 de agosto de 1984, soltero, con DNI 30.947.09, con CUIL 20-30947091-6, empresario, domiciliado en la calle 49 número 3780 de Guillermo Enrique Hudson, partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires 2) 24/06/2025; 3) Pinturerías Hudson S.R.L. ; 4) Calle 166 N° 5871 de Guillermo Enrique Hudson, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires.,5) La sociedad tiene por objeto llevar a cabo, por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: A) Comercialización: Compraventa por mayor y/o menor, distribución, consignación, importación y exportación de pinturas en general, solventes, pinceles, papeles pintados, revestimientos y alfombras, herramientas y todo otro material vinculado directa o indirectamente con el arte de la pintura y decoración, como así también vinculados a la industria de la construcción en general. B) Servicios: asesoramiento técnico, gestión de proyectos de pintura, incluso alquiler de equipos de pintura y de construcción. Locación de obra, servicios de pintura en obra en general, particular o en la industria de la construcción. Servicios de construcción, remodelación, reparación y/o mantenimiento de inmuebles. C) Inmobiliaria: Comprar, vender y/o alquilar para depósitos, locales de ventas y cualquier otro tipo de propiedad con el objeto de lograr los objetivos comerciales de la empresa. D) Transporte: Mediante la prestación de servicios de transporte de todo tipo de bienes y/o semovientes por cualquier medio, sea propio o de terceros tanto en el orden nacional o internacional.6) 99 años a partir de su inscripción registral; 7) \$200.000.-; 8) Administración y representación: Socio Gerente durante la vigencia de la sociedad. Socio Gerente: Mauro German González; Fiscalización: los accionistas (Art. 55 de la Ley 19.550); 9) uso de la firma social: individual e indistinta; 10) 31 de Diciembre. Bruno Dalla Valle. Contador Público. Autorizado.

PINTURERÍA GIANNONI S.A.

POR 1 DÍA - Actas de Asamblea y de Directorio del 29/11/24 designa/distribuye cargos Pte. Alejandro Oscar Giannoni Vicepte. Carlos Alberto Giannoni y Dir.Suples. Virginia Carmen Bouteillo y Virginia Elsa Fullaondo. Contador Público Juan I. Fuse T°124 F°30 C.P.C.E.B.A

PLUG2PAY SERVICIOS DIGITALES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 14/4/25 se designó a Luciano Ivan La Frazia, Mariano Iglesias Marchese y Sebastian Matias Huel como Presidente, Direc. Tit. y Direc. Supl. respectiv. Dra. Etcheverry Sandra. T°52 F°112 CALP

POLIDOT S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 19/06/25 2) Abelino Ignacio Orrabaliz, DNI 23577007, argentino, soltero, comerciante, nacido el 04/08/1973, con domicilio en la calle Manuel de Falla 98, B° Ricardo Rojas, Bosques, Florencio Varela, Pcia. De Bs. As; Franco David Quarino, DNI 44132759, argentino, soltero, comerciante, nacido el 22/04/2002, con domicilio en la calle Los Eucaliptos Bis II N°7429, Loma Hermosa, General San Martín, pcia. de Bs. As; y Arturo Horacio Taborda, DNI 11950297, argentino, Soltero, jubilado, nacido el 19/02/1958, con domicilio en la calle Gorriti 3616, José León Suarez, General San Martín, pcia. de Bs. As 3) Avenida Juan B. Justo 2450, San Fernando, San Fernando, pcia de Bs. As; 4) A) La fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos, y sus piezas y accesorios, por cuenta propia, por contrato o encargo para terceros, para dosificación e inyección de alta y baja presión de plásticos y/o polímeros; adquisición, venta, exportación, importación y consignación de maquinarias, equipos y herramientas para la dosificación e inyección de plásticos y/o polímeros. B) Industrialización y comercialización: Dedicarse por cuenta propia o de terceros a la fabricación, elaboración, transformación, extrusión, laminación, inyección y transformado de materiales sintéticos y plásticos y/o polímeros, como también a la elaboración y fabricación de envases y materiales para éstos; C) Importación y exportación, compraventa, representación y consignación de materiales sintéticos, plásticos y/o polímeros y materias primas para la industria plástica, como también de productos elaborados y semielaborados que se relacionen con ella; su comercialización directa o indirecta, como agentes de firmas radicadas en el país o en el extranjero. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con esas materias. d) Compra, venta, importación, exportación y comercialización en general de materias primas y materiales plásticos y/o polímeros; su elaboración, transformación y en particular la extrusión e industrialización, y la fabricación, confección e impresión de envases de polietileno y polipropileno, y recuperación de materias primas plásticas de polietileno y polipropileno por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros. D) La fabricación, renovación, reconstrucción, importación y exportación, compraventa de bobinas su elaboración, transformación y en particular la extrusión e industrialización, la fabricación de las mismas y la compra y venta de la materia prima de las mismas. 5) 99 años.6) \$400.000. 7) y 8) Gerentes: Abelino Ignacio Orrabaliz y Arturo Horacio Taborda con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: Mismos socios. 9) 31/12 10) Martín José López- Contador Público C.P.C.E de pcia. T 118 F 228.

PROFESSIONAL SERVICES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Martín Figueroa, arg., técnico informático, 12-09-86, DNI 32613131, solt., domic. De Los Paraísos 6286, piso 2, depto. 22, Idad. ciudad Jardín Lomas de Palomar, pdo. Tres de Febrero, pcia. Bs. As. Eduardo José Herrera. Esc.

PROVYSER S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de Socios 12/06/2025, renunció Santiago Jorge Messmer al cargo de gerente, asume Sabrina Messmer. Esc. Lorena Mejetas.

PROYECTOS ASCENDER S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. La sede social tiene domicilio en Avenida Jara 2931 de MdP, pdo. Gral. Pueyrredon. Ana Julieta Miravé, Notaria Adscripta, Registro 38, Carnet 6455.

REVESTIR S.A.

POR 1 DÍA - Escritura: 30/06/25. Designación de: Presidente: Patricia Graciela Capoulat, CUIT. 27143203722, y Suplente: Antonio Abelardo Sánchez Chamorro, CUIT. 20160576198, ambos con domicilio especial en Av. Centenario 939, de localidad y partido de San Isidro, Pcia. Bs. A. Resuelto por asamblea del 31/10/24. Gerson Gonsales, Abogado Autorizado.

RICARDO ZIRMER S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70770391-8 Se hace saber que por acta de reunión de socios de fecha 20/05/2025 los socios de la firma decidieron por unanimidad aceptar y registrar la cesión cuotas realizada por Marcela Luisa Zirmer y por consiguiente la incorporación de Felipe Ricardo Zirmer al elenco societario. La sociedad pasa a tener la siguiente composición y distribución: (i) Ricardo Gabriel Zirmer suscribe 80 cuotas de \$50 valor nominal cada una, o sea la suma de \$4.000 equivalentes al 80 % del capital social; (ii) Felipe Ricardo Zirmer suscribe 20 cuotas de \$50 valor nominal cada una, o sea la suma de \$1.000 equivalentes al 20 % del capital social. Se deja constancia que la presente sesión no implica reforma de Estatuto. Ricardo Gabriel Zirmer, DNI 23.881.337, Gerente.

RICARDO ZIRMER S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70770391-8. Se hace saber que por acta de reunión de socios de fecha 06/05/2025 los socios por unanimidad decidieron a) aceptar la renuncia del Gerente Marcela Luisa Zirmer, y b) designar Gerente a Felipe Ricardo Zirmer, DNI 45.922.045, quien aceptó el cargo discernido, manifestando no encontrarse dentro de las incompatibilidades de ley y constituyó domicilio especial en Mariano Pelliza 3720, Olivos, provincia de Buenos Aires. Ricardo Gabriel Zirmer, DNI 23.881.337, Gerente.

ROOTS FITNESS S.R.L.

POR 1 DÍA - Ampliatorio del publicado el 23/06/2025. Constitución por Esc. 214 del 09/06/2025, Not. Mariana Oteiza, Reg. 2 Pilar.Socios:Micaela Roland, argentina, nac. 19/03/1986, DNI 32.246.524, CUIT 27-32246524-1, psicopedagoga, domicilio: Palestina 652, depto. 7A, CABA.Cintia Noemí Gómez, argentina, nac. 07/08/1973, DNI23.492.620, CUIT 27-23492620-4, odontóloga, domicilio: Sarmiento 377, Belén deEscobar, pdo. de Escobar, prov. Bs. As.Melina Alonso, argentina, nac. 23/05/1991, DNI 36.331.066, CUIT 23-36331066-4, prof. educación física, domicilio: Mateo Gelves 349, depto. 24, Belén de Escobar, pdo. de Escobar, prov. Bs. As.Cierre de ejercicio: 30/04. Octavio Joaquin Reynoso

SAEVENT EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S.A.

POR 1 DÍA - AGO 19/5/25. Se designa Presidente: Presidente Lucas Roger, 21/3/80, DNI 28034454, ing ambiental. Director suplente: Gastón Roger, 9/6/77, DNI 26046629, lic adm empresas. Ambos arg, casado, dom Mitre 312, Salto, Bs As. Julio Querzoli CP

SANTA IRENE PULVERIZACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 02/06/2015, por renuncia de Bernardo Mariano Agustín al cargo de gerente, se designa como gerente a Paulo Manuel Bernardo, CUIT: 20-31505290-5, domic. Calle 31 N° 1748, Miramar, partido de General Alvarado. C.P.N. Ignacio Pereda.

SERVICIOS BETCAS S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura N° 46.Folio 137 del 19/06/2025, ante mi Alfredo Ceferino Troilo Marcos.Notario Titular del Registro 1 de Pergamino, se constituyo "Servicios Betcas S.A.".Socios:María de las Mercedes Illarra,Documento Nacional de Identidad 30.089.643, CUIT.27-30089643-5, nacida el 20 de Marzo de 1983, de profesión comerciante, de estado civil soltera, hija de Héctor Ramón Illarra y de María de los Ángeles Vecino, domiciliada en calle Maipú número 1210 de la ciudad de Pergamino, partido de Pergamino, provincia de Bs. As; y Hector Ramon Illarra, Documento Nacional de Identidad 13.228.575, CUIT.20-13228575-7, nacido el 31 de Agosto de 1951, de profesión comerciante, de estado civil divorciado en sus primeras nupcias de María de los Ángeles Vecino, domiciliado en calle San Martín número 2286 de la ciudad de Pergamino, partido de Pergamino, provincia de Bs. As.Todos argentinos. Sede social en la calle Maipú número 1210 de la ciudad de Pergamino, partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.Objeto:La Sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Financiera: Efectuar operaciones financieras de inversión de operaciones comerciales y de crédito; constituir, aceptar, adquirir o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales; compraventa de títulos, acciones de sociedades, bonos, debentures, obligaciones, valores mobiliarios, créditos, derechos y acciones de todo tipo, inclusive litigiosos; otorgar o tomar prestamos con o sin garantía, pudiendo inscribirse como acreedora prendaria y/o hipotecaria en los registros respectivos.Todas las referidas operaciones se realizaran con dinero propio y la sociedad no desarrollara actividades reservadas exclusivamente para las entidades financieras por Ley 21.526, ni mediara en el concurso del ahorro público.Transporte terrestre:Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo. Contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduana por intermedio de funcionarios autorizados. Entrenar y contratar personal. Emitir y negociar guías, caras de porte, warrants, y certificados de fletamentos. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. Venta de productos electrónicos: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, alquiler, licenciamiento y distribución de productos de electrónica tales como computadoras, notebook, sistemas de programas y equipos de informática en general, impresoras, fotocopiadoras, tablet, televisores, cámaras, audio, equipos para seguridad y vigilancia, equipos de comunicación, y cualquier otro producto vinculado con la tecnología, así como también de los componentes, productos y materias primas relacionados con los productos referidos. La prestación de servicios y asesoramiento técnico integral relacionado con ésta actividad, y entrenar y contratar personal para ello. Para realizar la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan.Plazo.Su plazo de duración es de cien años contados a partir de la fecha de la escritura. Capital:\$30.000.000. Administración: Directorio 1 a 5 titulares y 1 a 5 suplentes por 3 ejercicios. Representación: Presidente o vicepresidente en caso de vacancia, ausencia, impedimento o excusación.Fiscalización:Accionistas.Cierre de ejercicio:31 de Mayo de cada año. Directorio:Presidente:María de las Mercedes Illarra.Director suplente:Hector Ramon Illarra,constituyendo domicilio especial en calle Maipú n° 1210 de la ciudad de Pergamino, partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires sito dentro del territorio de la Republica Argentina.Sindicatura: Se prescinde.Alfredo.C.Troilo Marcos.Notario Titular del Registro N° 1 de Pergamino.

SERVITRANS TRENQUE LAUQUEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de gerencia del 02/07/2025 se traslada la sede social a la calle Cuello 212, localidad y partido de

Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por acta del 02/07/2025. Lucía García, Abogada, T° VI F° 92 C.A.T.L. Lucía García, Abogada, T° VI F° 92 C.A.T.L.

SINETIS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 25/06/25 2) Marcelo Ulises Agra, DNI 21439467, argentino, casado, comerciante, nacido el 14/05/1970; y Karina Fabiana De Maio, DNI 20986260, argentina, casada, comerciante, nacida el 21/08/1969, ambos con domicilio en la calle Formosa 1669, Lanús, Lanús, pcia. de Bs. As 3) Estero Bellaco 872, Tres de Febrero, Tres de Febrero, pcia. de Bs. As; 4) Fabricación, importación, exportación, modificación, reparación, reforma, logística y distribución de calzados, artículos de marroquinería, como así también sus materias primas, productos relacionados y prendas textiles. 5) 99 años.6) \$100.000. 7) y 8) Gerente: Marcelo Ulises AGRA con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: Mismos socios. 9) 30/06. 10) Martin José López- Contador Público C.P.C.E de Pcia. T 118 F 228.

T SOMOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por instrumento privado del 24-06-24, se constituyó "T Somos S.R.L." 1) Socios: Francesconi, Fernando Gabriel, argentino, martillero y corredor público, nacido el 24 de septiembre del año 1985, edad 39 años, con CUIT 20-31743851-7, con DNI 31.743.851, con domicilio en la calle 504 3957, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, soltero, hijo de Gustavo Marcelo Francesconi y Ana Maria Stella; Fernandez Mangas, Fernando, argentino, licenciado en administración, nacido el 9 de noviembre del año 1994, edad 30 años, con CUIT 20-38043061-5, con DNI 38.043.061, con domicilio en la calle 38 563, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, soltero, hijo de Roberto Fernandez y Miriam Isaura Mangas; y Ricabarra, Tomas, argentino, asesor inmobiliario, nacido el 28 de mayo de 1995, edad 30 años, con CUIT 20-38866381-3, con DNI 38.866.381, con domicilio en calle 14 579 ½ partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, soltero, hijo de Guillermo Eleazar Ricabarra y Maria Marcela Pallini. 2) Domicilio Social: Calle 80 406, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 3) Duración 99 años desde su inscripción registral. 4) Objeto: Gastronómico: Elaboración y distribución de todo tipo de comidas; Organización de eventos y de actividades recreativas; Comercial; Industria en lo referido a fabricación y elaboración de productos e indumentaria textil; Constructora; Inmobiliaria: compra, venta., permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles; operaciones inmobiliarias; consultoría referido a todo tipo de asesoramiento técnico en actividades comerciales, financieras o de inversión. Importadora y Exportadora. 5) Capital social: \$7.000.000. 6) Socio Gerente: Ricabarra Tomas, domicilio especial calle 14 579 ½ La Plata, provincia de Buenos Aires. 7) Cierre de ejercicio 30 de junio de cada año 8) Fiscalización por todos los socios. Ricabarra Tomas, DNI 38.866.381, Socio Gerente.

TECNOCARNES S.A.

POR 1 DÍA - Actas AGO del 31/10/24 y AGE del 02/11/24 Aumentan Capital a \$50.000.000.- Ref Art 4º. Contador Público Juan I. Fuse Tº 124 Fº 30 C.P.C.E.B.A

TODO PORQUE RIAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea del 19/06/2025, se resolvió reformar el artículo tercero del Estatuto social: "La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a estos, las siguientes actividades: 1) Centralización de pagos y cobros, realizados por cuenta y orden de terceros en cuentas bancarias de la empresa abiertas en forma exclusiva para el desarrollo de su actividad. Los pagos y cobros referidos serán efectuados a través de agentes existentes o a crearse, bancarios o no. Validación, conciliación y control de los pagos y cobros realizados por los terceros, redistribución y transferencia de los pagos acreditados en las cuentas propias de la empresa a las cuentas bancarias de los clientes. 2) Creación, desarrollo, administración y/o gestión de negocios y/u operaciones comerciales relacionadas con la informática, telecomunicaciones y pagos y cobros electrónicos. 3) Registro, servicio y acceso de información electrónica a los clientes, de los pagos y cobros efectuados por terceros. 4) Procesamiento, administración y servicio de distribución a los clientes de datos e información proveniente de los agentes de cobro y pago. 5) Servicio de recepción de comunicaciones por vía telefónica, electrónica y cualquier otro medio existente o a crearse, de pagos y cobros efectuados a través de las cuentas bancarias creadas a tal fin. Para la consecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y éste contrato autoriza." Autorizado según Acta de Asamblea del 19/06/2025 al Contador Hernan Guillermo Alvarez Vandenbosch, T°: 143 F: 230 Mat. 37205/6, CPCEPBA.

TOREADOR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Patricio Martin Ochoa, nac. 02-09-1974, DNI: 24.193.547, CUIT: 20-24193547-8, casado, empl., domic. Av. Argentina s/n, Arroyo Dulce, (BA), Diego Ignacio Mendivil Mignaqui, nac. 5-1-1980, DNI: 27.802.119, CUIT: 20-27802119-0, casado, empl., domic. calle 17 N° 575, Perg., (BA), y Miguel Scarfo, nac. 23-06-1971, DNI: 22.105.550, CUIT: 20-22105550-1, soltero, prestador servicios agropecuarios., domic. Mitre s/n, Arroyo Dulce (BA), todos arg. 2) 26-06-2025, escrit. 43, Escrib. Mariela del Rosario Gorospe, Pergamino. 3) "Toreador S.A.". 4) Calle 17 N° 575, Pergamino (Bs. As.) 5) Transporte: a) Transp. mercaderías grales., maquinarias, herramientas, fletes, acarreo, cereales, ganado; comisionistas. b) Comp. Vta., permuta, arriendo camiones, acoplados, automotores, herramientas de aplicac. en la actividad agropecuaria; c) Servicios de logística comercial, almacenamiento; transporte por cuenta y orden propia o de terceros; de software y hardware. El transporte no es el comprendido en el art. 299 inc. 5. LSC. Agropecuarias: a) explot. agrícola-ganadera, forestal, comp-vta. de hacienda, cereales, oleaginosos; producción de semillas para la prod. agrícola. Comercial: comp-vta., permuta, comercialización, represent, distribución, export. e import. de: a) cereales, oleaginosos, semovientes; prod. agroquímicos y veterinarios; herbicidas. Industriales: elaboración, fraccionamiento, envase de alimentos y materias primas vinculadas al objeto social. Mandatos y servicios: fumigaciones con productos agroquímicos; siembra de semillas.

Acopio de cereales y oleaginosas; representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocios. Financieras: Dar o tomar préstamos, inversión de capitales, formalización de leasing y fideicomisos. La sociedad no realizará las operac. comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras, y legisl. Complem. 6) 99 años. 7)\$30.000.000. 8) Administración: 1 a 5 Directores Tit. y 1 a 3 Supl., por 3 ejercicios. Presidente: Diego Ignacio Mendivil Mignaqui. Director Suplente: Patricio Martín Ochoa. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. 9) Representac. legal y uso firma social: Presidente. 10) 31 octubre c/año. Mariela Del Rosario Gorospe, Escribana, Registro 9 de Pergamino.

TRANQUERA ADETRRO

POR 1 DÍA - Por acta del 19/09/2016 renuncian al directorio: Presidente: German Diego Chirinos y Director Suplente: Pablo Omar Schygiel. Luciana S. Mininno. Abogada.

URBAXA MyM S.A.

POR 1 DÍA - Acc.: Gastón Andrés Medrano, DNI 26654395, nac. el 29/06/78, cas. 1ras nup. con Giselle V. Barrese, empresario, dom. en 16 N° 4206, loc. Manuel B. Gonnet, pdo. La Plata, pcia. Bs. As., y Domingo Miguel Angel Musumeci, DNI 23265616, nac. el 05/03/73, cas. en 1ras nup. con Ma. Alejandra Paoletich, empresario, con dom. en 148 N° 600, Lote 260 B° Lomas de City Bell, loc. de City Bell, pdo. La Plata, pcia. de Bs. As., ambos arg. esc. pca. del 27/06/2025; Denom: Urbaxa MyM SA; Sede: En calle 9 N° 688, 3° D, loc. y pdo. La Plata, pcia. de Bs. As.; Obj: 1) Consultoría: Consultoría empresaria comer. y financ., p/ la organiz. y administr. de empresas. Asesor. en control de gestión y/o control de calidad, estudio e implement. de sist. informáticos, asesoría en la implementación de sist. operativos grales.; 2) Desarrolladora Inmobiliaria: Comp-vta., administr., locación, subdivisión, permuta y comercializ. de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se excluye corretaje inmobiliario; 3) Administración de propiedades: Mediante la administr. de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios. 4) Constructora: construcción, reformas y/o reparación de edificios residenciales y no residenciales, multifamiliares y/o unifamiliares, comerciales; y de todo tipo de obras de arquitectura de carácter público o privado. 5) Importación y exportación: De los artículos que comercializa e industrializa relacionados con el objeto social. 6) Financiera: Operac. financieras, aporte de capital a empresas y/o soc. por acc. constituidas o a constituirse; otorgamientos de créditos en gral., constitución, transferencia, adquisición, negociación y cancelación de prendas, hipotecas y demás gravámenes civiles o comerci., compvta, permuta de títulos páb. o priv., acc. y/u otros títulos o valores mobiliarios. Se excluye activ. Ley 21.526. Plazo: 99 años; Capital: \$30.000.000; Dir: 1 a 5 tit., 1 a 5 sup. por 3 ejer.; Dir. Tit. y Pres.: Gastón Andrés Medrano; Dir. Supl.: Domingo Miguel Angel Musumeci; Rep.: presid.; Fis.: art. 55 LGS; Cierre de ejer.: 31/05. Patricio Morán. Abogado T° 46 F° 95 CALP

VAKALUMA S.A.

POR 1 DÍA - AGO del 17/04/25 se designa presidente: Lucas Martín Gagliardini y director suplente: Sandra Vanesa Torres. Lucas Martín Gagliardini. Presidente.

VALCOTEC INSTALACIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asambl. Grl. Extraord. N°11 del 9/5/2025 se resuelve: 1) por vencimiento de mandatos se renueva Directorio. Nvo. Directorio: Pte.-Dir.Tit.: Carlos Alberto Maldonado; Dir. Supl.: Alejandro Galeano. 2) Cambio sede social a calle Dubalia 132, Loc. Virrey del Pino, pdo. La Matanza, pcia. Bs. As. El acta fue protocolizada por Escr. Públ. N° 316. Cdr. Daniel Roque Bento.

VALEFE EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Directorio del 04-06-2025, el domicilio social queda ubicado en Diagonal 73 N° 2828, entre calles 39 y 40, de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Luciana Di Piero. DNI 36498906. Apoderada.

VENTRICELLI MANDATOS. S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Directorio de 18/09/2023 e instrumento privado de fecha 04/08/2023, el colegio de escribanos de la ciudad de Buenos Aires, 30 de Abril de 2025, En mi carácter de escribano Roberto Hugo Blanco Titular de Registro Notarial 676 de Matrícula 3861 Capital Federal., certifica que las firmas obrantes en el documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se formaliza simultáneamente por Acta numero 153 del libro numero 62 son puesta en mi presencia firmas F019930573 con fecha 30/04/2025. En la ciudad de Remedios de Escalada a los 18 días del mes de septiembre de 2023, siendo las 12 horas se reúne en la sede social ubicada en la calle Piedras N°1831, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, Argentina, la totalidad de los accionistas de Ventricelli Mandatos S.A., que representan el 100% del capital social, presidiendo la reunión la Sra. Rossi Betina Paola quien informa que han sido convocados en Asamblea General Ordinaria. Habiendo concurrido la totalidad de los accionistas que poseen la totalidad del capital social con derecho a voto, la presente asamblea reviste el carácter de Unánime, en los términos del artículo 237, último párrafo de la Ley General de Sociedades 19.550 y sus modificaciones. En tal situación se da inicio a la Asamblea General Ordinaria dando tratamiento a los puntos del Orden del Día: Aceptación de renuncia y designación de director suplente: En uso de la palabra la presidente manifiesta que en virtud de la renuncia del director suplente se designe una nueva persona para el cargo. La presidente propone el cargo a la Srta. Sol Ventricelli quien acepta en este acto dicha designación. Se aprueba por unanimidad la designación de la Srta. Sol Ventricelli quien ejercerá el cargo de Director Suplente por tres ejercicios y constituye domicilio especial en la sede sita en la calle Piedras N° 1831, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires.-Aprobación de la gestión del Director Suplente saliente: El presidente propone que se apruebe la gestión del Director Suplente anterior, luego de un breve intercambio de opiniones se aprueba por unanimidad la gestión

del Director Suplente Ventricelli Aldo Carlos.-Cambio de domicilio de la sede social: Toma la palabra la presidente donde propone se apruebe el cambio de domicilio de la sede social a la dirección, Cotagaita 1380, Wilde, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, código postal 1875. Luego de una breve deliberación se aprueba por unanimidad el cambio de domicilio de la nueva sede social.-Autorización: En uso de la palabra la Presidente propone que se designe a un profesional idóneo para que realice los trámites pertinentes a fin de inscribir la cesación del anterior director suplente e inscribir la designación del nuevo, mas el cambio de domicilio de la sede social ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, así como realizar publicación de edictos, dictaminar conforme Artículo 37 de la Resolución 7/15 de DPPJ y realizar las diligencias necesarias a tal efecto, propone al Contador Público Gastón Ezequiel González, DNI 27.202.383, T°141 F°78 Cdor. Público, autorizado por acta.

VIJOSFA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L.- Lacerda, Jorge Andres, DNI 30206326 nac. 07/12/82; comerciante, soltero, dom. 12 N 1243 p: 7 dpto. B La Plata; Gomez Yamila Soledad, DNI 43302830, nac. 22/03/01, comerciante, soltera, dom. 147 s/n e/523 y 524 La Plata; ambos argentinos. 2) Inst. Privado de fecha 02/12/24. 3) Denominación: "Vijosfa Servicios Integrales Sociedad de Responsabilidad Limitada" 4) Domicilio: 49 N° 843, La Plata, pdo. La Plata 5) Objeto Social: Desarrollo de actividades comerciales en general. Comercialización de dichos productos, su importación y exportación. Plazo: 99 años; 7) Capital Social: \$12.000; 8) Administración y representación legal: Gerente: Gomez Yamila Soledad, por todo el término de la duración de la entidad. 9) Fiscalización: a cargo de los socios (art. 55 LGS). 10) Cierre de ejercicio: 31/12. Gomez Yamila Soledad, Socio Gerente.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

LIONA S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Constitutivo del 23/05/2025 y Rectificadorio del 23/06/2025, se resuelve constituir Liona S.A.S. con un capital de \$616.400. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.. Autorizante: Notario Martín Roberto Totaro. Registro 6 de San Antonio de Areco. Provincia de Buenos Aires.

▲ VARIOS

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

POR 5 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Concurso Público, por oposición y antecedentes, para cubrir cargo de Inspector de Bromatología en Médanos y Juan Cousté.

Consulta de Bases: Secretaría de Salud - salud@villarino.gob.ar Tel.02927-432201, 8132 Médanos.

El Municipio de Villarino informa que se encuentra abierta la inscripción, por el término de cinco (5) días, para cubrir el cargo de Inspector/a de Bromatología en las localidades de Médanos y Juan Cousté, mediante el sistema de oposición y antecedentes. Las planillas de inscripción, sus anexos y el reglamento correspondiente se encuentran disponibles para su consulta y descarga en el siguiente enlace: <https://acortar.link/HP3qBR>. Para mayor información, dudas o consultas, los/as interesados/as podrán comunicarse a través del correo electrónico: salud@villarino.gob.ar.

Expediente Electrónico Municipal N° EX-2025-00106802-MUNIVLLRN-SS

jul. 2 v. jul. 8

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIACIÓN

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a FACUNDO PATRICIO CUBAS, DNI 38.142.870, lo dispuesto mediante DISPO-2025-286-GDEBA-DPMMJYDHGP la que se transcribe a continuación: La Plata 20 de mayo de 2025. Visto el EX-2025-11559173- -GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Facundo Patricio Cubas, DNI 38.142.870, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiese realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado

la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Verónica Lorena Díaz, Matrícula LM042, en la causa "Palavecino, Sergio Emanuel c/Cubas, Facundo Patricio s/Daños y perj. autom. s/Lesiones (Exc. estado)" Expediente LM40103/2024, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 02/12/2024, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Facundo Patricio Cubas, DNI 38.142.870, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 9 luce agregada por DOCFI-2025-12100083-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Facundo Patricio Cubas, DNI 38.142.870, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Uno Con Dieciseis Centavos (\$167.341,16); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial de Mediación dispone Artículo 1°. Aplicar a Facundo Patricio Cubas, DNI 38.142.870, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Facundo Patricio Cubas, DNI 38.142.870, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30- 70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Uno con Dieciseis Centavos (\$167.341,16). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Facundo Patricio Cubas, DNI 38.142.870, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Lucía Vazquez, Directora.

jul. 3 v. jul. 10

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor NICOLÁS EMANUEL ROSAS BOTTAZZI, D.N.I N° 37.379.103 de la DISPO-2025-401-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar a Nicolás Emanuel Rosas Bottazzi, D.N.I N° 37.379.103 con domicilio en calle 524 entre 140 y 141 N° 4510 de la localidad y partido de La Plata, con multa de pesos quinientos cincuenta y ocho mil doscientos setenta y tres con noventa centavos (\$558.273,90), equivalente a seis (6) sueldos mínimos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. Ratificar el decomiso y posterior desnaturalización del animal realizada por la autoridad interviniente, en el marco de los artículos 289 del Código Rural y 3° inciso b) y 9° del Decreto-ley N° 8785/77. Artículo 3°. Las armas de fuego incautadas, a saber: rifle de aire comprimido marca Krico calibre 5,5 y otro sin marca con culata de plástico, deberán ser entregadas en forma definitiva a su propietario previo pago de la multa impuesta en el artículo 1° y acreditando la tenencia y propiedad con las credenciales vigentes y conforme lo establecido por la legislación que corresponda. Artículo 4°. Atento la entrada en vigencia de la Resolución N° RESO-2024-654-GDEBA-MDAGP se intima a los sumariados a constituir domicilio electrónico en el presente trámite en el plazo de cinco (5) días y a denunciarlo en las actuaciones en idéntico plazo bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede del organismo sito en calle 12 esquina 51, Torre 1, piso 6 -Dirección de Instrucción Sumarial. A tal fin deberán ingresar a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA sitio: <https://portal.gba.gov.ar> en donde se encontrará un video tutorial. Artículo 5°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) Ingresar a la página https://www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario; 2) Clicar la opción Gestión en línea; 3) Seleccionar Pago y tasas; 4) Ingresar en Descargar una Boleta Generada; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, pagos.instruccion@mda.gba.gov.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 6°. El

incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 5° generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. Artículo 7°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Marina Lourdes De La Paz De Sousa, Directora.

jul. 4 v. jul. 11

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a PINTEMAR SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA y/o quienes se consideren con derecho sobre la parcela identificadas castralmente como: circunscripción III, sección M, manzana 70 parcela 1, sita localidad de Claypole partido de Almirante Brown. Expediente: 4003-18690/2024.

Javier Palacios, Director General.

jul. 4 v. jul. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a FILSA FINANCIACIONES, inversiones y loteos Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, y/o quienes se consideren con derecho sobre las parcelas identificadas catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Manzana 28 A, Parcela 13, y Manzana 28 B, Parcelas 23. Manzana 28 C Parcela 11, Manzana 112 Parcela 11 y Manzana 12, Parcela 9 sita en la localidad San Francisco Solano, partido de Almirante Brown. Expediente: 4003-20241/2024.

Javier Palacios, Director.

jul. 4 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Tupac Amaru 765 de la localidad de Llavallol, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IX, Sección D, Manzana 21, Parcela 7, Partida inmobiliaria 063-004723-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 24839 a nombre de BIANCHI ROMEO, SANDOVAL HÉCTOR VICENTE y LEGUIZAMÓN NORA BEATRIZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

jul. 7 v. jul. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle José Ingenieros 1697, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 122, Parcela 31 Partida inmobiliaria 063-149310-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 377 del año 1970 a nombre de ALFONSO SUAREZ y ELVIRA BUITURÓN LOPEZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

jul. 7 v. jul. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Labarden 40, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 190, Parcela 9, Partida inmobiliaria 063-110707-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 971 año 1976 a nombre de ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

jul. 7 v. jul. 10

MUNICIPALIDAD SAN FERNANDO

Venta de Vehículos en Desuso por Subasta Virtual

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de San Fernando informa que el día 30 de julio de 2025, a partir de las 16:00 horas, se llevará a cabo la venta de vehículos en desuso pertenecientes al patrimonio municipal, mediante la modalidad de subasta pública virtual.

La subasta se realizará a través del portal especializado: www.narvaezvid.com.ar

Los interesados podrán consultar el listado de vehículos, condiciones de participación y demás información en el sitio web mencionado, o bien solicitarla por correo electrónico a: cac@narvaezbid.com.ar

Lucas Marcasoli, Jefe de Compras.

jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-4772/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción 2, Sección B, Chacra 87, Manzana 87B, Parcela 2A, Partida 100744.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 7 v. jul. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73453/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción 7, Sección A, Manzana 330, Parcela 05, Partida 100-62249
Circunscripción 7, Sección A, Manzana 330, Parcela 06, Partida 100-62249.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 7 v. jul. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86479/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral : Circunscripción II, Sección A, Manzana 49C2, Chacra 49, Parcela 20. pda.: 100-63027.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 7 v. jul. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-80078/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción 4, Sección B, Manzana 19, Parcela 11, Partida 9712.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 7 v. jul. 10

AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

POR 3 DÍAS - La Agencia de Recaudación y Control Aduanero cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido ELISEO DORSCH (DNI 13.690.165) alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Distrito Pehuajó, Zanni 631 - Pehuajó (B). Asimismo, se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

Marcelo Loyarte, Director Dr. Junín.

jul. 8 v. jul. 11

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 30 de junio de 2025 RESO-2025-8639-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-20692997-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- ROSSO LUCIA Visto el EX-2025-20692997-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Lucía Rosso, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 7 de junio de 2025, a la docente Lucía Rosso, DNI 34.828.582, Clase 1989, Profesora provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 8, Profesora provisional con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 92, Profesora provisional con dos

(2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 3111 y Profesora suplente con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, todos los establecimientos del distrito de La Plata. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haber es, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 30 de junio de 2025 RESO-2025-8640-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2019-32144587-GDEBA-DJYCDGCYE -Cese por fallecimiento- QUINTANS MIRTA SUSANA Visto el EX-2019-32144587-GDEBA-DJYCDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Mirta Susana Quintans, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizó la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 24 de mayo de 2019, a la docente Mirta Susana Quintans, DNI 13.798.866, Clase 1960, Maestra Recuperadora titular interina de la Escuela Primaria N° 10 del distrito de San Isidro, con funciones jerárquicas de Inspectora en la Jefatura Distrital de San Fernando y Profesora provisional con tres (3) módulos semanales de Escuela de Artes Visuales N° 1 del distrito de General San Martín. Artículo 2°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 3°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 30 de junio de 2025 RESO-2025-8660-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-20507587-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- CABARCOS WALTER CÉSAR VALENTÍN Visto el EX-2025-20507587-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Walter César Valentín Cabarcos, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 3 de mayo de 2025, al docente Walter César Valentín Cabarcos, DNI 24.339.500, Clase 1975, Maestro de Grado titular interino y Maestro de 5ta hora provisional de la Escuela de Educación Primaria N° 9 del distrito de Necochea. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 1 de julio de 2025 RESO-2025-8673-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-21279383-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - RIVERO MARIA JOSE Visto el EX-2025-21279383-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente María José Rivero, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 15 de junio de 2025, a la agente María José Rivero, DNI 14.415.154, Clase 1961, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase ACódigo 1-0000-I-A- Categoría 15 - Encargado de Cocina "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Gonzáles Chaves, con prestación de servicios en el Centro de Formación Profesional N° 401 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de

Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 1 de Julio de 2025 RESO-2025-8674-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-21084125-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- HIRIART NELIDA ESTHER Visto el EX-2025-21084125-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Nelida Esther Hiriart, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 4 de junio de 2025, a la agente Nélica Esther Hiriart, DNI 17.341.727, Clase 1965, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase 3- Código 1-0042-XI-3- Categoría 5 - Portero de Escuela "D", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Tres Arroyos, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 11 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 1 de julio de 2025 RESO-2025-8675-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-21635190-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- ARANA ELISA Visto el EX-2025-21635190-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Elisa Celia Arana, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBADGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de marzo de 2025, a la docente Elisa Celia Arana, DNI 16.242.766, Clase 1962, Maestra de Grado titular interina de la Escuela Primaria N° 21 del distrito de Morón. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 1 de julio de 2025 RESO-2025-8677-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-19310078-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- ALTUNA CLAUDIA NORMA Visto el EX-2025-19310078-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Claudia Norma Altuna, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 25 de abril de 2025, a la docente Claudia Norma Altuna, DNI 16.768.853, Clase 1963, Maestra de Grado titular interina -Jornada Completa- de la Escuela Primaria N° 56, Maestra de Grado provisional de la Escuela Primaria N° 68, Maestra 5ta hora provisional de la Escuela Primaria N° 5, todos los establecimientos educativos del distrito de Chivilcoy. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 1 de julio de 2025 RESO-2025-8682-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-22035694-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- LANDOLFI SANDRA LUJÁN Visto el EX-2025-22035694-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Sandra Luján Landolfi, y

Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 8 de junio de 2025, a la docente Sandra Luján Landolfi, DNI 18.651.161, Clase 1967, Maestra de grado titular de la Escuela de Educación Primaria N° 1 con funciones jerárquicas como Prosecretaria en el mismo establecimiento, y Maestra de grado suplente en la Escuela Primaria N° 1 del distrito de Ramallo. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 1 de Julio de 2025 RESO-2025-8684-GDEBA-SSAYRHDGICYE Referencia: EX-2025-22045246-GDEBA-SDCADDGICYE -Baja por fallecimiento- FILPO CLAUDIA MÓNICA Visto el EX-2025-22045246-GDEBA-SDCADDGICYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Claudia Mónica Filpo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 1 de junio de 2025, a la docente Claudia Mónica Filpo, DNI 14.264.313, Clase 1961, Foja 393890, Directora de 2da categoría titular, Jornada Completa, de la Escuela de Educación Secundaria N° 7 del distrito de Ensenada. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la docente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la docente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 1 de julio de 2025 RESO-2025-8685-GDEBA-SSAYRHDGICYE Referencia: EX-2025-21642717-GDEBA-SDCADDGICYE -Baja por fallecimiento- PULVIRENTI EDGARDO ANIBAL Visto el EX-2025-21642717-GDEBA-SDCADDGICYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Edgardo Anibal Pulvirenti, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 15 de junio de 2025, al docente Edgardo Anibal Pulvirenti, DNI 14.263.074, Clase 1960, Profesor provisional con diecinueve (19) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 5, Profesor provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 3, Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 6, todos los establecimientos del distrito de Avellaneda, Profesor suplente con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 6 y Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2, ambos establecimientos del distrito de Quilmes. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3

Del Partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 3 del partido de Alte. Brown, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzca/n oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6 inc. e,f,g) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D. con domicilio en calle Drummond 876 de la ciudad de Adrogué, los días lunes y martes de 10 a 13hs.

1) 2147-3-3-35-2025. Nomenclatura catastral: Circ. II; Sec. C; MZ. 20; P. 12 Domicilio: DIAZ VELEZ N° 3793 de la ciudad de ADROGUE, del partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: SUR SOCIEDAD COMERCIAL INMOBILIARIA RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

2) 2147-3-3-17-2024. Nomenclatura catastral: Circ. III; Sec. D; MZ. 87; P. 22 Domicilio: APARCERO N° 1370 de la ciudad de BURZACO, del partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: CLAYPOLE Y OBLIGADO SARA .-

3) 2147-3-3-33-2023. Nomenclatura catastral: Circ. II; Sec. C; MZ. 166; P. 22 Domicilio: DIAZ VELEZ N° 2445 de la ciudad de ADROGUE, del partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: INMOBILIARIA S.O.L.C.A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

Laura N. Belén, Notaria.

jul. 8 v. jul. 11

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela cita y emplaza a las personas abajo detalladas en la nómina de preseleccionados inscriptos dentro del Programa Federal de Emergencia Habitacional (loteos sociales), para que se presenten en la Dirección General de Regularización Dominial.

NOMBRE	APELLIDO	DNI	BARRIO
LAZARTE	GINET AILIN	47745423	BOSQUES
LEIVA	TAMARA SAMANTA	35394073	VILLA BROWN
AGUIRRE	JONATAN EDUARDO	34028469	VILLA BROWN
GALLARDO	MONICA BEATRIZ	17535505	SAN FRANCISCO

Noelia Piñero, Subsecretaria.

jul. 8 v. jul. 11

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle París 2470, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 156, Parcela 36, Partida inmobiliaria 063-039716-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 89046 a nombre de TISCORNIA y LANATA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

jul. 8 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle José S. Tallon, de la localidad de Santa Catalina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XVI, Sección B, Fr. II, Parcela 29, Partida inmobiliaria 143743, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 98 año 1963, a nombre de DONATO CATALDO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

jul. 8 v. jul. 11



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
